



**Ciencia Social con Especialidad en Sociología**

**Promoción IV (2023-2025)**

**Implicaciones de la extorsión criminal en el comercio del Centro Histórico de la Ciudad de México. Un análisis configuracional de los factores que inciden en su percepción de riesgo.**

**Tesis para optar al grado de Maestro en Ciencia Social con**

**especialidad en Sociología que presenta:**

**Jesús Alexis Sánchez Aguilar**

**Director:**

**Dr. Arturo Alvarado Mendoza**

**Lectores**

**Dra. Liliana Rivera Sánchez**

**Dr. Eduardo Moncada**

**Ciudad de México**

**Mayo 2025**

*El contenido de esta tesis es responsabilidad exclusiva del autor*

*La verdad sobre el mundo, dijo, es que todo es posible. Si no lo hubierais visto desde el momento de nacer y despojado por tanto de su extrañeza os habría parecido lo que es, un juego de manos barato, un sueño febril, un éxtasis poblado de quimeras sin analogía ni precedente, una feria ambulante, un circo migratorio cuyo destino final después de muchos montajes en otros tantos campos enfangados es más calamitoso y abominable de lo que podemos imaginar. El universo no es una cosa acotada y su orden interno no está limitado, en virtud de ninguna latitud de conceptos, a repetir en una de sus partes lo que ya existe en otra. Incluso en este mundo existen más cosas sin que nosotros tengamos conocimiento de ellas que en todo el universo y el orden que observamos en la creación es el que nosotros le hemos puesto, como un hilo en el laberinto, para no extraviarnos. Pues la existencia tiene su propio orden y eso no puede comprenderlo ninguna inteligencia humana, siendo que la propia inteligencia no es sino un hecho entre otros.*

*Meridiano de sangre.*

*Cormac McCarthy*

*Uno nunca sabe qué cosas pone en marcha, dijo. Nadie puede saberlo. No hay profeta capaz de predecirlo. Las consecuencias de una acción son a menudo bastante distintas de lo que uno pensaba. Asegúrese de que lo que le mueve en el fondo del corazón es lo bastante grande como para contener todos los virajes equivocados, todas las decepciones. ¿Ve usted? No todo tiene ese valor.*

*En la frontera.*

*Cormac McCarthy*

## Agradecimientos

Este trabajo pudo iniciarse, enriquecerse y finalmente concluir, gracias al acompañamiento y la retroalimentación de quienes me apoyaron a lo largo de este proceso. Aunque los agradecimientos ocupen apenas una página, quiero dejar claro que su importancia en este trabajo es mucho mayor que lo que estas líneas alcanzan a expresar.

Agradezco al Dr. Arturo Alvarado por su nobleza al acompañarme y por su generosidad al hacerme notar más de una de mis equivocaciones. Le estaré siempre agradecido.

Agradezco también a la Dra. Liliana Sánchez Rivera y al Dr. Eduardo Moncada por brindarme parte de su tiempo y atención con el fin de elaborar un mejor documento.

A Manuel, “Mante”, como sé que te gustaría que te llamara, quien sostuvo en gran parte la inserción y la incertidumbre durante el trabajo de campo, y quien asumió la iniciativa y la responsabilidad de mi seguridad, así como la confianza para realizar más de una entrevista.

A mis amigos durante este proceso: gracias por las risas, el acompañamiento y las correcciones. Nos la pasamos bien, ¿no? Yo creo que sí. Mi lealtad está con ustedes.

A mi madre, por el cariño que ha sostenido mi vida.

A mi amor, Paula.

Finalmente, agradezco a la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (Secihti) por la beca recibida, un recurso indispensable que me permitió dedicar estos dos años a la maestría y a la presente investigación.



## Índice

<b>Introducción: La extorsión criminal en el Centro Histórico de la Ciudad de México: un fenómeno a considerar .....</b>	<b>10</b>
1.1 Pregunta general y objetivos de la investigación .....	16
<b>Capítulo 1: Fundamentos teóricos y revisión sobre la extorsión criminal.....</b>	<b>18</b>
2.1 La extorsión criminal como problema de interés sociológico.....	18
2.2 Comprender las <i>redes de extorsión</i> .....	23
2.3 El papel de la criminalidad organizada en la extorsión criminal.....	32
2.4 Investigaciones empíricas en el contexto de interés.....	41
2.5 Conjeturas que guían la investigación .....	46
<b>Capítulo II: Diseño metodológico .....</b>	<b>55</b>
3.1 Análisis cualitativo comparado (QCA): su justificación teórica .....	55
3.2 La dimensión de nuestros casos: Comerciantes del CH-CDMX .....	57
3.3 Selección de los casos y estrategia de campo .....	60
3.4 Condiciones .....	63
3.5 Condiciones seleccionadas para el análisis comparado .....	69
<b>Capítulo III. Análisis Cualitativo Comparado (QCA).....</b>	<b>72</b>
4.1 Hipótesis .....	72
4.2 Condiciones de completa necesidad .....	76
4.3 Análisis configuracional combinatorio .....	81
4.4 Consideraciones finales del Análisis Cualitativo Comparado.....	88
<b>Capítulo IV: Victimización criminal.....</b>	<b>92</b>
5.1 Dimensiones de la victimización: dominación, agencia y negociación del poder .....	93
5.2 Dimensión temporal y espacial .....	98
5.3 Tipo de esquema extorsivo y poder de acción: el rol de la violencia latente en la estructuración del control criminal en su interacción .....	101
5.4 Estrategias de resistencia: adaptación pasiva, resistencia activa y vías legales .....	109
5.5 Consideraciones finales sobre la victimización criminal .....	118
<b>Capítulo V: Conclusiones .....</b>	<b>121</b>
6.1 Contribución y limitaciones de la investigación .....	129
<b>Anexos .....</b>	<b>134</b>
A.1 Técnica de recolección de datos: Entrevista semiestructurada.....	134

A.2 Primer bloque temático: Condiciones comerciales .....	134
A.3 Segundo bloque temático: Percepción de la extorsión criminal y características de su victimización criminal .....	134
A.4 Tercer bloque temático: Confianza y relación con la policía. Estrategias de resistencia.....	136
<b>Referencias.....</b>	<b>142</b>

## **Lista de siglas y acrónimos**

- **ENVIPE:** Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública.
- **SESNSP:** Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- **ONC:** Observatorio Nacional Ciudadano.
- **CDMX:** Ciudad de México.
- **CH-CDMX:** Centro Histórico de la Ciudad de México.
- **QCA:** Qualitative Comparative Analysis (Análisis Cualitativo Comparado).
- **INEGI:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- **CO:** Crimen organizado
- **OC:** Organizaciones criminales



## **Introducción: La extorsión criminal en el Centro Histórico de la Ciudad de México: un fenómeno a considerar**

La problemática de la inseguridad en México ha sido y sigue siendo uno de los desafíos más significativos en el ámbito político y social, afectando no solo la vida cotidiana de los ciudadanos, sino también en la estabilidad económica del país. Este desafío, caracterizado por su complejidad y múltiples aristas, se manifiesta a través de diversas formas de violencia y criminalidad. Dentro de este amplio espectro delictivo, *la extorsión* ocupa, actualmente, un lugar relevante tanto por su recurrencia como por sus implicaciones en el panorama de justicia en el país.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE, 2023), la extorsión fue el tercer delito más frecuente en México, con una tasa de 5,213 casos por cada 100,000 habitantes. En el 85.6% de los casos, el intento de extorsión se llevó a cabo por medios indirectos, principalmente vía telefónica, y solo en el 12.9% de las ocasiones se concretó con éxito (INEGI, 2023, p. 33). Durante los seis años de la administración del presidente López Obrador, la extorsión registró un incremento del 18%, pasando de 8,734 a 10,337 carpetas de investigación entre 2019 y 2023, según datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). En el periodo comprendido entre diciembre de 2018 y mayo de 2024, se han documentado un total de 51,096 casos. Si bien en 2020 se registró una reducción en las denuncias<sup>1</sup>, esta tendencia se revirtió en los años siguientes, alcanzando un máximo de 10,343 casos en 2023.

En 2024, el número de denuncias ascendió a 10,227, mientras que, en enero de 2025, se han reportado 851 denuncias. Por su parte, en lo que respecta solo a la Ciudad de México, esta acumuló un total de 2,864 denuncias entre diciembre de 2018 y mayo de 2024. A pesar de las variaciones en su intensidad, modalidad y visibilidad pública, la extorsión se ha mantenido como un fenómeno persistente a lo largo del

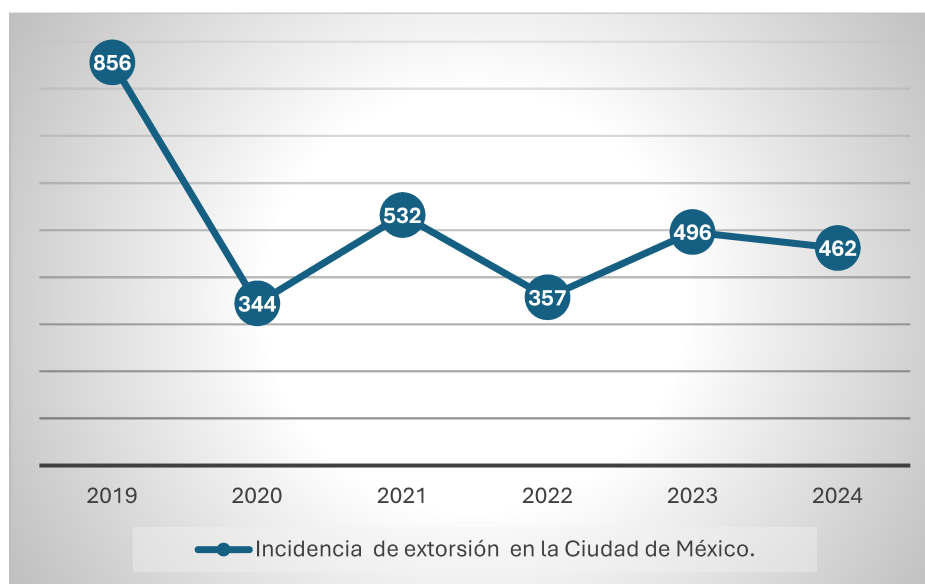
---

<sup>1</sup> Muy probablemente a causa de la pandemia.

tiempo. Esta continuidad no solo evidencia su arraigo en las dinámicas económicas y sociales de nuestro país, sino que también revela su capacidad para renovar sus formas y establecerse en distintos escenarios.

Figura 1.

Incidencia de denuncias de extorsión registrada en la Ciudad de México (2019-2024).



Fuente: elaboración propia con base en datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP)

De acuerdo con el estudio: *La extorsión bajo el caleidoscopio, muchas modalidades y pocas políticas públicas*, elaborado por Vélez et al. (2023) para el Observatorio Nacional Ciudadano, la extorsión ha adquirido una mayor presencia en los últimos años, como se ha podido constatar a través de distintos organismos sistematizadores de información estadística<sup>2</sup>. De igual manera, su definición continúa siendo objeto de debate, dado que con frecuencia se le imputa con otras formas de criminalidad económica, como

<sup>2</sup> INEGI, SESNSP.

es el fraude o la corrupción, lo que ha dificultado su delimitación precisa en términos analíticos y jurídicos<sup>3</sup>.

En un primer planteamiento, esta puede ser entendida como: “*situaciones en las que un actor amenaza o utiliza violencia para extraer rentas de una población a cambio de la promesa de protección contra amenazas externas*” (Moncada, 2021, p. 18). Vista así, no debe asimilarse únicamente como una práctica de carácter predatorio<sup>4</sup>, sino también como un posible mecanismo de gobernanza criminal<sup>5</sup>. No obstante, esta provisión se enmarca siempre en una relación profundamente asimétrica, donde la subordinación y el control siguen siendo los componentes fundamentales. Es por tanto que su tratamiento no debería limitarse solo al orden de su ejecución, sino de los diversos factores que la determinan. Entre los que podríamos destacar: *los actores involucrados, el modelo bajo el cual se ejerce y la naturaleza de la relación subordinante*. Es aquí donde la *victimización criminal*, entendida como un proceso de negociación mediada de recursos materiales y simbólicos entre la víctima y el agresor (Moncada, 2021), adquiere una relevancia imprescindible, dado que la relación criminal no se reduce a una subordinación puntual y específica —como puede ser el caso de un robo—, sino que implica una relación sostenidamente coercitiva.

Sobre la base de este planteamiento, se observa una vinculación extorsiva con carácter sostenido y las dinámicas de carácter comercial en el Centro Histórico de la Ciudad de México (en adelante, CH-

---

<sup>3</sup> La baja tasa de denuncias por parte de las víctimas no solo dificulta la capacidad de respuesta de las instituciones de seguridad pública, sino que también ha restringido la generación de conocimiento empírico y teórico sobre el fenómeno (p. 15).

<sup>4</sup> Como se verá más adelante, la extorsión predatoria se refiere a una modalidad de extracción coercitiva de recursos en la que el actor extorsivo impone pagos u otras formas de tributo sin ofrecer, a cambio, bienes o servicios de protección efectiva. A diferencia de otras modalidades, donde se establece una cierta simetría funcional entre coerción y provisión (por ejemplo, protección o control del orden), en la extorsión predatoria los beneficios para la víctima son nulos (Skaperdas, 2001).

<sup>5</sup> Se podría concebir no como una anomalía frente al orden estatal, sino como una forma específica de ejercicio de autoridad política. Desde aquí, las organizaciones criminales no se limitan a disputar el monopolio de la coerción al Estado, sino que con frecuencia negocian, coexisten e incluso colaboran con actores estatales para instaurar órdenes locales caracterizados por el control territorial, la mediación de conflictos y la provisión parcial de bienes y seguridad (Arias, 2022).

CDMX). En un artículo de La Jornada (2023), una nota informativa fechada el 11 de febrero de 2023, se informa que comerciantes del CH-CDMX se congregaron en el cruce de Doctor Río de la Loza y Digna Ochoa para exigir a las autoridades que les garanticen la posibilidad de trabajar sin ser objeto por el denominado “derecho de piso”. En otro trabajo académico reciente, Moctezuma (2023), en su artículo: *Vulnerabilidad y violencia en el comercio popular, Ciudad de México*, basado en un tratamiento etnográfico sobre las formas de violencia que se establecen en las condiciones laborales del comercio popular en la zona de La Merced —ubicada en el límite oriental del CH-CDMX—, identifica al “cobro de piso” como una de las principales modalidades de extracción económica a las que se enfrentan los comerciantes; que se inscribe, a su vez, en un entorno atravesado por la precariedad, la informalidad y de desprotección institucional.

Por otro lado, García-Tejeda y Fondevila (2024) en *City on fire: The role of extortion in urban fires* se refiere a la extorsión criminal como una actividad influyente en la ocurrencia de incendios urbanos en la CDMX, particularmente en zonas comerciales como mercados y centros comerciales como es la delimitación del CH-CDMX.<sup>6</sup> A través de un análisis espacial y modelos de conteo, se identificó que cada reporte de extorsión incrementa la probabilidad de un incendio en un 16.63%, lo que sugiere que el fuego es utilizado tanto como represalia contra negocios que se resisten a pagar como una estrategia de intimidación hacia otros comerciantes (García-Tejeda & Fondevila, 2024). De este modo, si bien la extorsión ha estado presente históricamente en distintas regiones del país, en la actualidad se configura como una práctica recurrente en el comercio del CH-CDMX.

Esta delimitación territorial fue oficialmente establecida el 11 de abril de 1980, con una extensión de 9.1 kilómetros cuadrados, y se dividió en dos perímetros: “A” y “B”. El perímetro A concentra la mayor

---

<sup>6</sup> De acuerdo con los autores, los incendios no ocurren de manera aleatoria, sino que siguen un patrón espacial concentrado en áreas de alta densidad comercial, donde los mercados y plazas comerciales operan como *nodos* que facilitan la actividad extorsiva. La relación entre incendios y extorsión refuerza la existencia de un ciclo de victimización, en el que se podría inferir que los comerciantes que presencian incendios cercanos se vuelven más propensos a pagar extorsiones ante el temor de sufrir represalias similares.

parte de los edificios y espacios públicos de valor histórico y cultural (Suárez, 2009), mientras que el perímetro B ha funcionado como una zona de transición entre el núcleo monumental y los primeros ensanches o ampliaciones urbanas del siglo XIX (Suárez, 2004, p. 83; citado en Rodríguez, 2010). De igual manera, el “*Centro Histórico*” no se reduce únicamente a su dimensión material —compuesta por edificios, monumentos, calles y plazas de valor patrimonial—, sino que también comprende un componente social igual de significativo, donde se inscriben las prácticas sociales, los modos de vida cotidianos, las formas de trabajo y las dinámicas de trabajo (Suárez, 2009). En este sentido, toda intervención sobre el territorio—ya sea mediante procesos de renovación urbana, dispositivos de regulación comercial o estrategias de seguridad—no solo transforma la morfología física del espacio, sino que también reconfigura las formas sociales de habitarlo. El CH-CDMX, por tanto, se manifiesta como un espacio de alta importancia social, donde convergen múltiples actores; entre ellos, los comerciantes ocupan una posición central, no solo por su peso económico en la dinámica urbana, sino también por el arraigo histórico que los vincula con este espacio vital dentro de la ciudad.

Por consiguiente, una parte considerable de la literatura dedicada al comercio en el CH-CDMX se ha concentrado en las disputas por la apropiación de este espacio, entendidas no solo como conflictos territoriales entre comerciantes formalizados e informalizados, sino también como luchas por el control económico, simbólico y político del territorio.<sup>7</sup> Si bien los comerciantes han enfrentado, a lo largo de su trayectoria, diversas disputas políticas y sociales de distinta naturaleza, en la actualidad, el fenómeno extorsivo se ha consolidado como una amenaza persistente que afecta a quienes dependen de la actividad comercial para su sustento. En consecuencia, esta investigación se orienta por el interés de examinar la

---

<sup>7</sup> Véase, por ejemplo: Londoño (2010), ilustrando la extensa historia de iniciativas destinadas a trasladar a los vendedores ambulantes. Este esfuerzo se materializó en la creación del "Bando para la Ordenación y Regulación del Comercio en Vía Pública del Centro Histórico de la Ciudad de México" en 1993, como parte integral del Programa de Mejoramiento del Comercio Popular de 1992. Estos episodios subrayan la complejidad inherente a la lucha por el control del público. No obstante, a pesar de los desafíos históricos que han impugnado a los comerciantes, la presencia de estos en el CH-CDMX parece ser inseparable (Niell, 2019; Meneses & Juárez, 2014; Vega & Braig, 2012; Carreño, 2014).

extorsión criminal no únicamente como un acto delictivo puntual, sino como un fenómeno social imbricado en la organización social y económica de este espacio urbano. Dada la relevancia estratégica del CH-CDMX como delimitación espacial, la extorsión requiere ser vista más allá de su dimensión estrictamente legal, atendiendo a los múltiples factores que confluyen en su constitución y que la convierten en un objeto de estudio de interés sociológico. Por lo tanto, se busca considerar no solo a los actores involucrados, el modelo a través del cual se ejerce la práctica extorsiva y la naturaleza de la relación que esta configura, sino también —y es en estas dimensiones donde se sitúa el interés de la presente investigación— las condiciones perceptuales de su riesgo asociado y el modo en que se constituye la victimización criminal<sup>8</sup>. En el marco de lo previamente expuesto, la pregunta general y los objetivos de la presente investigación se articulan en torno a las siguientes interrogantes:

---

<sup>8</sup> Tal como se desarrollará y justificará en el capítulo siguiente, dicha percepción no se explica únicamente por la ocurrencia material del delito, sino que está influenciada por diversas condiciones contextuales, sociales y subjetivas. Por tanto, la naturaleza del fenómeno se determina a partir de las interacciones entre los actores involucrados y de las experiencias situadas de los comerciantes en su entorno.

## 1.1 Pregunta general y objetivos de la investigación

- **Pregunta general:** ¿Cuál es la configuración de factores que influyen de manera más significativa en la *percepción de riesgo*<sup>9</sup> ante la extorsión criminal entre los comerciantes del Centro Histórico de la Ciudad de México?
- **Pregunta secundaria:** ¿De qué manera se configura y expresa la victimización criminal entre los comerciantes del Centro Histórico de la Ciudad de México en el contexto de las prácticas extorsivas que enfrentan?
- **Objetivo general:** Identificar los factores que influyen de manera más determinante en la percepción de riesgo ante la extorsión criminal entre los comerciantes del Centro Histórico de la Ciudad de México.
- **Objetivo secundario:** Examinar cómo se configura la victimización criminal entre los comerciantes del Centro Histórico de la Ciudad de México en el contexto de prácticas extorsivas, atendiendo las relaciones de poder que emergen, las formas de negociación que se despliegan y las posibilidades de resistencia que se articulan, en diálogo con la perspectiva planteada por Moncada (2021).

---

<sup>9</sup> En este punto, la noción de *percepción de riesgo* se emplea de manera preliminar para aludir a la forma en que los comerciantes interpretan y valoran su vulnerabilidad frente a la extorsión criminal. Tal entendimiento inicial remite, en términos generales, a la evaluación subjetiva del peligro que realizan los actores con base en experiencias pasadas, información social y condiciones del entorno inmediato, aun sin desplegar un marco teórico acabado. No obstante, como se mostrará en el primer capítulo de la presente investigación, la categoría se nutre de distintos aportes de la literatura criminológica: desde los estudios sobre victimización y miedo al crimen (Cortez, 2015; Cruz, 2009), pasando por los trabajos que vinculan la inseguridad con la organización espacial y urbana, hasta las investigaciones que examinan cómo el riesgo y la violencia se inscriben en economías políticas locales. En consecuencia, lo que aquí se presenta como una aproximación incipiente encontrará en el desarrollo teórico posterior los matices conceptuales necesarios para situar la *percepción de riesgo* como una dimensión analítica clave en la comprensión del presente problema de estudio.

La pregunta y objetivo general de esta investigación responden a la necesidad de construir una comprensión sociológica del fenómeno extorsivo que afecta a los comerciantes del CH-CDMX. En la cual, tanto la *percepción de riesgo* y la *victimización criminal* se abordan como dimensiones que poseen fundamentos teóricos y analíticos que serán desarrollados en el primer capítulo del presente trabajo. A su vez, en este, se desarrolla la construcción de un estado del arte en relación con los procesos que definen la extorsión criminal, no solo como un hecho delictivo, sino como una práctica inscrita en relaciones de poder, control territorial y de criminalidad organizada. También se justifica y construye el punto de partida, de algún modo axiomático y ontológico, que guían el tratamiento de la investigación y cuya explicitación resulta clave para el tratamiento de los casos analizados. En el capítulo II se presenta la justificación metodológica y el diseño empleado para abordar las preguntas de investigación. Finalmente, los capítulos III y IV desarrollan el contenido sustantivo de dichas dimensiones, así como la descripción empírica recolectada y orientada a responder a los objetivos del presente trabajo. En el capítulo V se presentan las conclusiones, junto con los límites y aportaciones alcanzados por esta investigación.

## Capítulo 1: Fundamentos teóricos y revisión sobre la extorsión criminal

Este capítulo persigue dos objetivos principales. En primer lugar, subrayar la relevancia de abordar las relaciones vinculadas con la *extorsión criminal* desde una perspectiva sociológica, destacando su pertinencia dentro del campo disciplinar y su idoneidad para explicar formas complejas de dominio criminal. Por tanto, se propone articular conceptualmente la extorsión en su práctica estructurada y sostenida, es decir, sistemática. Por otro lado, el capítulo se orienta a examinar críticamente el estado actual del conocimiento sobre el fenómeno, a partir de una revisión de tratamientos previos y que han contribuido a su entendimiento. A partir de ello, se presentan los supuestos tanto analíticos como ontológicos que guían esta investigación y que permiten vincular el estudio empírico con las discusiones conceptuales más amplias en torno a extorsión y de criminalidad organizada.

### 2.1 La extorsión criminal como problema de interés sociológico

Muy posiblemente, la criminalidad y las conductas que pueden ser clasificadas como desviadas fueron, desde una etapa temprana, de gran interés para las ciencias sociales<sup>10</sup>. Ya en *Las reglas del método sociológico* Durkheim (1985), sostiene que el crimen no debe ser entendido como una patología social, sino como un fenómeno normal —en el sentido sociológico del término— que se presenta en todas las sociedades, sin excepción. Después de todo, la existencia del delito cumple una función social específica: al *transgredir* las normas, el crimen provoca una reacción colectiva que refuerza la conciencia moral del

---

<sup>10</sup> El interés de las ciencias sociales por el comportamiento criminal puede rastrearse desde autores clásicos como Lombroso, quien a finales del siglo XIX intentó explicar la criminalidad a partir de rasgos biológicos innatos y signos físicos supuestamente degenerativos, inaugurando una tradición determinista y positivista en el estudio del delito. Por otro lado, Tarde (1890), propuso una crítica a dicha visión naturalista al formular una teoría sociológica de la criminalidad basada en los procesos de imitación y repetición, con los que explicaba la difusión del comportamiento delictivo como un fenómeno social.

grupo y reafirma los límites de lo permitido. De este modo, el crimen no solo es inevitable, sino también necesario para la renovación de las normas sociales y la adaptación del orden normativo a nuevas condiciones históricas.

En consecuencia, la sociología ha abordado el fenómeno de la criminalidad desde una posición diferenciada que la ofrecida por los enfoques criminológicos germinales, al considerar no solo al individuo que delinque, sino también las condiciones culturales y materiales que hacen posible determinadas formas de conducta sancionada. Esto permitió desplazar la atención de las causas individuales del delito hacia los procesos sociales que lo producen, lo definen y lo regulan<sup>11</sup>. La criminalidad, o lo que es considerado como tal, constituye un fenómeno que atraviesa todas las sociedades, aunque con características particulares en cada una de ellas. La sociología, en tanto ciencia orientada a la comprensión de la organización social, su funcionamiento y las dinámicas de interacción inscritas en marcos normativos e institucionales, no se restringe a abordar el fenómeno delictivo mediante explicaciones causales aisladas ni a reducirlo a su ámbito jurídico. Por el contrario, su interés se orienta a desentrañar los regímenes de producción normativos y materiales que no solo hacen posible la existencia del delito, sino que también le confieren sentido dentro de un contexto históricamente situado<sup>12</sup>.

Así, el término *crimen* se utiliza para aludir tanto a comportamientos considerados delictivos desde una perspectiva social como a los actos de violencia que transgreden normas establecidas. Esto implica que

---

<sup>11</sup> En el contexto mexicano, el interés por la criminalidad por parte de las élites intelectuales se remonta al régimen porfirista, cuando el discurso sobre el delito comenzó a ser instrumentalizado para explicar y justificar el supuesto desorden social en la Ciudad de México. Como muestra Piccato (2010), las clases dirigentes construyeron la figura del delincuente como un “otro” moral y social —el reverso de la ciudad moderna y ordenada que el proyecto porfirista aspiraba a consolidar—. Esta representación no solo alimentó políticas de control social, sino que también sirvió para delinear imaginarios urbanos donde el crimen ocupaba un lugar funcional en la narrativa del progreso.

<sup>12</sup> Véase, por ejemplo, el trabajo de Becker (2010), quien señala que las conductas consideradas delictivas no poseen una cualidad intrínseca que las defina como tales, sino que adquieren dicha condición a través de procesos sociales en los que ciertos grupos detentan el poder de etiquetarlas. Por su parte, Garland (2001) constata que los regímenes contemporáneos de control del crimen no responden únicamente a amenazas objetivas, sino que operan como dispositivos que refuerzan y reproducen formas específicas de orden social mediante prácticas institucionalizadas de vigilancia y sanción.

lo que se asume como *criminal* trasciende los valores específicos de una comunidad o contexto cultural determinado, ya que el crimen es, en última instancia, una construcción social (Alvarado, 2020). En consecuencia, el crimen no puede reducirse únicamente a la transgresión jurídica, sino que debe entenderse como una forma ejercida de la violencia orientada a quebrantar principios normativos y producir daño, ya sea en el plano individual o colectivo. Esto implica, siguiendo al autor, un desplazamiento desde los lugares que conciben al delito como una conducta desviada inherente al individuo, hacia una comprensión de este como un fenómeno socialmente construido.

Es así como la *sociología del crimen y de la violencia* se fundamentan en su interés con el delito entendido no solo como la transgresión de una norma establecida, sino también como el fenómeno que emerge de una red de factores que contribuyen a su determinación. Dicho esto, resulta un tanto ineficaz concebir el comportamiento delictivo al igual que una entidad estática, a priori, universal o intrínsecamente desviada, ya que tanto su definición como su comprensión están situadas por las dinámicas socioculturales que atraviesan a los distintos grupos sociales: lo que se considera delito en un contexto puede no serlo en otro, lo que evidencia que el crimen no es sino una construcción relacional sujeta a disputas simbólicas, normas cambiantes y estructuras de poder diferenciadas<sup>13</sup>.

En síntesis, la sociología de la violencia como del crimen, aquí comprendidas como sinónimos, se determinan por su interés en las estructuras sociales, los contextos históricos y las relaciones de poder que configuran y posibilitan dichas conductas. Limitándose no solo a la figura del delincuente ni a la transgresión en sí misma, sino a la comprensión de las condiciones sociales que producen y reproducen el fenómeno (Alvarado, 2020). En consecuencia, resulta fundamental recalcar la distinción entre *delito* y *crimen*, ya que no remiten a lo mismo. En el caso de México, la definición de lo que conforma un delito

---

<sup>13</sup> Tal como advierte Piccato (2010, p. 21), aquello que para las autoridades constituye una transgresión, puede ser interpretado por los sectores populares como una acción legítima o incluso necesaria. Un acto considerado por la ley como desfalco puede ser visto por un trabajador como una forma de compensación justa, del mismo modo en que una venta asumida como legítima por un comerciante puede ser percibida como problemática por ciertos consumidores. Estas divergencias muestran que la definición delictiva no reside en la naturaleza del acto, sino en los marcos interpretativos desde los cuales se lo observa.

presenta una notable complejidad y diversidad, ya que varía según los diferentes marcos legales —penal, administrativo, fiscal, entre otros— que coexisten en el país. Particularmente en la CDMX no existe un cuerpo jurídico penal plenamente unificado; por el contrario, el sistema se rige por una multiplicidad de leyes y códigos, muchos de los cuales provienen de distintas entidades federativas e incluso de organismos internacionales (Alvarado, 2012, p. 38).

Como señala el autor, esta “*miscelánea jurídica*” dificulta el combate a la criminalidad, pues tanto la tipificación de los delitos como las sanciones correspondientes pueden variar significativamente entre regiones o jurisdicciones. Un acto considerado delito en un estado puede no serlo en otro, lo que genera ambigüedades normativas y obstáculos para una política penal coherente. Algo que señala también el Observatorio Nacional Ciudadano (2023), cuando referimos al fenómeno extorsivo. De esta manera, el “*crimen*” no siempre coincide con el de “*delito*”; la criminalización de determinadas conductas depende tanto de los marcos legales formales y de los aparatos estatales como de las normas sociales imperantes (Alvarado, 2012). Mientras que el *delito* remite a una infracción específica de la ley penal, formalmente codificada y sancionada por las autoridades del Estado, el *crimen* no se restringe exclusivamente al ámbito jurídico, sino también social. Puesto que incluye también aquellas conductas que, aunque no estén tipificadas legalmente, son percibidas como dañinas, amenazantes o moralmente inaceptables por determinados grupos sociales. Esta diferencia es clave, pues revela que la definición de lo criminal no depende únicamente de su clasificación legal, sino también de los marcos normativos informales, de las sensibilidades colectivas y de los procesos de estigmatización que determinan qué comportamientos son vistos como peligrosos, incluso cuando no violan una ley en sentido estricto.

Ante la dificultad de representar la complejidad y fragmentación del sistema penal en México y los retos que ello implica al momento de definir, perseguir y sancionar el crimen, Alvarado (2012, p. 41) clasifica los delitos en tres grandes grupos: aquellos cometidos contra el Estado (como la corrupción o las desapariciones forzadas), los dirigidos contra la sociedad (como el secuestro o la violencia organizada), y los perpetrados contra el individuo (como el homicidio, el robo o la violación). En el caso de la *extorsión*

*criminal*, esta puede ubicarse en un lugar intermedio dentro de la tipología propuesta por el autor, al presentar implicaciones tanto individuales como colectivas dependiendo justamente de sus modalidades.

En su manifestación más inmediata, se presenta como un delito contra el individuo, al implicar el uso de amenazas o violencia para obtener beneficios materiales, lo que genera un daño directo y localizado. Sin embargo, cuando esta práctica se ejerce de forma sistemática sobre sectores específicos —como es a una población en particular—, la extorsión trasciende el ámbito interpersonal. En estos casos, se consolida como un mecanismo de extracción recurrente que afecta a la comunidad en su conjunto, desestabilizando y operando como una forma informal, pero efectiva, de control.

En un sentido legal, de acuerdo con el artículo 390 del Código Penal Federal, *la extorsión* es considerada como un delito de alto impacto, la comete “*quien sin derecho obligue a otro a dar, hacer, dejar de hacer o tolerar algo, para obtener un lucro para sí o para otro, o causando a alguien un perjuicio patrimonial*”. No obstante, más allá de su manifestación como delito particular aunque bien puede presentarse en esas características, la extorsión ejercida de forma reiterada implica un proceso continuo de subordinación, mediante el cual se establece una relación de sometimiento sostenido. Esto no solo consolida un vínculo asimétrico persistente, sino que expresa una forma de control social que trasciende la subordinación puntual, adoptando rasgos propios de una lógica de gobernanza paralela<sup>14</sup>. Por lo tanto, la extorsión criminal no debe entenderse únicamente como una práctica jurídicamente sancionada, sino como un dispositivo mediante el cual se articulan formas estructuradas de dominación. Esto conlleva considerar las relaciones de poder donde los grupos criminales, más allá de someter a los individuos, inciden activamente en la reconfiguración de los circuitos económicos y en la transformación de los marcos sociales de interacción.

---

<sup>14</sup> Al respecto, Alvarado (2012), en *El tamaño del infierno*, retrata como la criminalidad en México es producto de una evolución histórica-social marcada por la relación entre el Estado, las fuerzas policiales y la sociedad, y que está profundamente vinculada a la historia política del país. La interacción de estos actores ha moldeado la criminalidad en la ciudad, convirtiéndola en un fenómeno que responde tanto a la evolución histórica como a las luchas políticas y sociales por el control urbano.

## 2.2 Comprender las *redes de extorsión*

En su máxima abstracción, la extorsión puede entenderse como una forma de relación mediante la cual un actor o actores imponen su voluntad sobre otro u otros para obtener un beneficio; evidenciando una asimetría de dominio cuya forma y magnitud se transforman de acuerdo con las particularidades de cada caso. Por ende, puede implicar tanto una forma de aparente consentimiento como de obediencia obligada, con el uso instrumental de diferentes estrategias con el fin de hacerla efectiva. De ahí que pueda manifestarse tanto en relaciones interpersonales como en contextos institucionales, proyectándose en múltiples planos —jurídicos, éticos y sociales— y planteando interrogantes fundamentales no sólo sobre su ejercicio, sino también sobre sus diversas condicionantes explicativas.

En consecuencia, al tratarse de una aproximación necesariamente general y por ello limitada, se vuelve indispensable avanzar hacia una revisión más precisa de la misma, tanto como concepto como práctica empíricamente observable. En este sentido y en el marco del intenso y, a menudo, controvertido debate sobre su naturaleza, los principales hallazgos del estudio de Vélez et al. (2023), elaborado para el Observatorio Nacional Ciudadano, ofrecen un acercamiento preliminar de la extorsión en Latinoamérica, al atender su complejidad y sus tratamientos disciplinares<sup>15</sup>. Esto permite trazar un primer esbozo sobre cómo ha sido abordado teórica y metodológicamente en distintos contextos latinoamericanos y del Caribe, basado en la metodología Preferred Reporting Items for Systematic Reviews and Meta-Analyses (PRISMA)<sup>16</sup>.

---

<sup>15</sup> Asimismo, expone las limitaciones del marco normativo vigente, la fragilidad de las capacidades institucionales y la ausencia de políticas públicas diferenciadas, para finalmente trazar líneas de acción orientadas a la prevención y el combate efectivos de este fenómeno.

<sup>16</sup> La estrategia de búsqueda se definió a partir de palabras clave prioritarias introducidas en buscadores académicos preestablecidos, restringiendo la selección a artículos y tesis que hicieran referencia explícita a la extorsión en América Latina y el Caribe, siempre que incluyeran un resumen y estuvieran redactados en español o inglés. Posteriormente,

El estudio señala, en primer lugar, que la ausencia de una diferenciación conceptual nítida entre las distintas formas de extorsión ha obstaculizado el desarrollo de marcos analíticos capaces de reconocer con precisión la diversidad de dinámicas que intervienen en estas prácticas. En consecuencia, aunque existen algunos registros sobre su incidencia en determinados países, se cuenta con escasa información sobre aspectos clave como los montos exigidos, los recursos que efectivamente obtienen mediante esta práctica y el destino final de dichos fondos tras el despojo (Observatorio Nacional Ciudadano, 2023, p.27). Esta limitación no solo impide una comprensión adecuada de las lógicas criminales que la sostienen, sino que también obstaculiza el análisis de sus efectos sociales a largo plazo y de las formas en que la ciudadanía reacciona, se adapta o resiste, y si es que efectivamente lo hace<sup>17</sup>. En el caso de su componente metodológico, la revisión muestra una diversidad de facetas (p.31). Su revisión concluye una predominancia de enfoques cualitativos, los cuales representan el 39% del total de técnicas identificadas en los 288 estudios que declararon su metodología, seguidos por los métodos cuantitativos 22% y el 20% de revisiones documentales (Observatorio Nacional Ciudadano, 2023)<sup>18</sup>. De forma emergente, algunos trabajos incorporan técnicas digitales para analizar fenómenos como el ransomware y la sextorsión, recurriendo a datos obtenidos en plataformas como Reddit, cadenas de bloques y foros de pornografía vengativa. No obstante, en términos generales, se identifican vacíos en el conocimiento sobre los *flujos*

---

se aplicaron filtros metodológicos para garantizar la pertinencia de los estudios en función de su calidad, relevancia empírica y contribución teórica. Se excluyeron aquellos textos que no cumplieran con los criterios establecidos, priorizando investigaciones que abordaran la extorsión como objeto central de estudio. A partir de esta revisión, se identificaron patrones en la producción académica sobre el tema, analizando la evolución del interés en la extorsión entre los años 2000 y 2021, la distribución geográfica de las investigaciones, los enfoques teóricos predominantes y los métodos empíricos más utilizados (Observatorio Nacional Ciudadano, 2023).

<sup>17</sup> Otro aspecto para resaltar es el crecimiento sostenido del interés académico sobre el tema, especialmente a partir de 2012, con un aumento significativo en 2017 (p.12). Este incremento ha estado estrechamente relacionado con la atención que han recibido las pandillas centroamericanas y sus actividades delictivas.

<sup>18</sup> Entre las técnicas cualitativas más empleadas destacan el análisis descriptivo, la teoría fundamentada, el análisis etnográfico y hermenéutico, así como entrevistas en profundidad y trabajo de campo, particularmente útiles en estudios sobre pandillas o extorsión en contextos urbanos. En cuanto a las técnicas cuantitativas, predominan los análisis descriptivos y exploratorios aplicados a encuestas de victimización, cuestionarios y bases de datos oficiales.

*financieros derivados de la extorsión, la redistribución de estos recursos y su influencia en la economía local, tanto como la adaptación social del fenómeno.*

A la luz de lo expuesto, si bien la extorsión puede manifestarse en múltiples modalidades, el interés de este trabajo se orienta hacia una variante particular que se ajusta tanto a los criterios empíricos como a la dimensión problemática de la investigación: *una forma de extorsión ejercida de manera organizada y sistemática sobre una población con particularidades consistentes*. En la literatura, esta modalidad ha sido identificada como: *extortion rackets*<sup>19</sup>, el cual, para efectos comprensivos, será usado aquí como traducción de: *esquemas de extorsión, extorsión sistemática, extorsión criminal o redes extorsivas*. Buscando subrayar el carácter estructurado y persistente de su operatividad, así como su anclaje en relaciones de poder territorialmente situadas.

Desde una escala mucho más amplia, puede observarse que los estudios con tratamiento cualitativo se han orientado a centrar en la comprensión de las dinámicas entre agresores y víctimas, así como en las estructuras de sentido que posibilitan y reproducen la continuidad de estos esquemas. Estos trabajos han puesto su esfuerzo en explicar los marcos simbólicos que configuran la extorsión como una práctica socialmente situada<sup>20</sup>. En contraste, estudios de eje cuantitativo recurren a encuestas de gran escala aplicadas a empresarios y negocios con el objetivo de medir la prevalencia de la extorsión y evaluar su

---

<sup>19</sup> Racketeering hace casi siempre referencia, (como iremos desglosando) a un esquema criminal organizado y continuo que funciona con apariencia empresarial para obtener beneficios gracias a la coerción o al fraude; el caso clásico es el *protection racket*, donde la misma organización provoca (o amenaza con provocar) el daño que luego “cobra” por evitar. En derecho estadounidense, el término se amplía para abarcar cualquiera de las “actividades de extorsión” (*racketeering activities*) listadas en la ley RICO, siempre que dichas conductas formen parte de un patrón reiterado al servicio de una “empresa” criminal o mixta. Véase: Racketeer Influenced and Corrupt Organizations Act, 18 U.S.C. § 1961 (1970 & Supp. 2024). *United States Code*. Recuperado el 19 de enero de 2025, de <https://uscode.house.gov/view.xhtml?path=/prelim@title18/part1/chapter96&edition=prelim>

<sup>20</sup> Un ejemplo destacado es el trabajo de Varese (2001), quien emplea una combinación de entrevistas, datos de investigaciones encubiertas y documentos de archivo para explorar los esquemas de protección extorsiva en la criminalidad rusa, subrayando el papel de las economías en transición en el éxito de estos esquemas. De manera similar, Paoli (2008), profundiza en las estructuras organizativas, culturales e ideológicas de la mafia italiana, centrándose en la Cosa Nostra y la ‘Ndrangheta, y subrayando cómo los lazos de confianza y las conexiones familiares consolidan la extorsión como una actividad económica central dentro de estas organizaciones.

impacto económico<sup>21</sup>. A pesar de ofrecer un panorama de su magnitud, este tipo de abordajes enfrentan dificultades significativas en la recolección de datos confiables. En un ejemplo reciente, Piemontese (2023), desarrolló una nueva estrategia para cuantificar el costo económico de las economías sujetas a extorsión, aplicando este método al caso de la mafia en el norte de Italia<sup>22</sup>. Para lograrlo, evidenció que la extorsión está vinculada a una mala asignación de recursos en las empresas afectadas<sup>23</sup>.

Elsenbroich, Anzola y Gilbert (2016), en *Social Dimensions of Organised Crime: Modelling the Dynamics of Extortion Rackets*, coinciden en que uno de los principales desafíos para caracterizar y cuantificar los esquemas de extorsión a nivel global radica en la amplitud y diversidad de prácticas delictivas que pueden abarcar. Aunque frecuentemente se asocia con organizaciones criminales bien establecidas, la extorsión criminal se manifiesta también en una variedad de contextos sociales (p.9). Por ejemplo, en el caso de Japón, la extorsión cuenta con un alto grado de legitimación social y política, resultado de los vínculos históricos entre las organizaciones criminales —particularmente los yakuza— y ciertas élites estatales. Esta relación ha permitido que dichas prácticas se integren parcialmente en el orden social, operando bajo formas más visibles y toleradas. En contraste, aunque la mafia rusa es ampliamente reconocida a nivel internacional, las dinámicas de extorsión en este contexto están menos documentadas, en gran parte debido a obstáculos operativos y metodológicos que dificultan su estudio empírico. En América Latina, las prácticas de extorsión se manifiestan con gran diversidad y tienden a prosperar en

---

<sup>21</sup> Un desafío recurrente en estos estudios es la baja tasa de respuesta, lo que puede sesgar los resultados, dado que los encuestados suelen ser aquellos que no han sido extorsionados, lo que limita la representación de la muestra (Di Gennaro y La Spina, 2016).

<sup>22</sup> El enfoque propuesto para estimar el costo económico de la extorsión en mercados infiltrados por la mafia fuera del sur de Italia se basa en vincular este fenómeno con la ineficiencia en la asignación de recursos empresariales. A través de un modelo estructural, se compara la productividad observada en dichos mercados con la predicha en escenarios no infiltrados, permitiendo así inferir, de forma indirecta, la tasa de extorsión y su impacto económico.

<sup>23</sup> Los resultados del estudio indican que la mafia extorsiona entre el 0.5% y el 5% de la producción de las empresas afectadas, lo que genera una pérdida significativa para la economía en general

contextos caracterizados por altos niveles de violencia, desigualdad y exclusión social, lo que contribuye a su arraigo y expansión (Anzola, 2016)

En consecuencia, dado que los esquemas de extorsión no mantienen una expresión uniforme, su tratamiento no puede limitarse a una sola práctica en sentido estricto, sino que exige considerar el conjunto de condicionantes que intervienen en su reproducción. Entre las que podríamos destacar: la organización interna de las redes delictivas que la ejercen, su interacción con otros actores —tanto estatales como no estatales— y las características de los agredidos. Esto no solo determina las modalidades concretas del esquema, sino también el sentido que adquiere para el conjunto de los actores involucrados. Como podremos ver más adelante, mientras que en ciertos casos la extorsión es entendida como una forma de protección extralegal, en otros puede percibirse como una imposición meramente injusta.

En uno de los primeros estudios sobre redes de criminalidad y extorsión, Schelling (1967) describe dos formas principales basadas en la intimidación: el monopolio criminal y la extorsión. *El monopolio* implica el uso de medios delictivos para eliminar o intimidar a la competencia comercial, algo que no puede lograrse legalmente. Esto implica la destrucción directa de los competidores o el uso de amenazas para forzarlos a salir del negocio. La *extorsión*, por su parte, consiste en beneficiarse de los ingresos de otros negocios mediante amenazas de violencia o competencia criminal, permitiendo que los negocios sigan operando a cambio de un "*tributo*". A diferencia del monopolio criminal, la extorsión busca que el negocio prospere para obtener mayores ganancias (p. 63).

Por otro lado, La Spina et al. (2014) ofrecen una ilustración de cómo funciona la imposición extorsiva. El proceso puede dividirse en tres fases: *el primer acercamiento*, donde la red criminal contacta e intimida a su víctima; la fase de *negociación*, en la que puede haber alguna negociación entre la víctima y el perpetrador y la fase de *demanda/consumo*, cuando la organización criminal obtiene lo que pidió a la víctima. Además, el pago puede realizarse de varias maneras: puede extorsionar dinero o bienes (a esto se le denomina solicitud parasitaria) o puede imponer a su víctima ciertas actuaciones específicas, como la

compra de bienes y servicios específicos, la contratación de empleados, restricciones y limitaciones a la actividad económica normal (en este caso, el acto de extorsión se define como algo activo).

En este sentido, la relación entre las redes de extorsión y las organizaciones criminales suele asumirse con formalismo, en virtud de que las características esenciales de la primera, remite invariablemente a una forma de criminalidad organizada. No obstante, el hecho de que respondan a una lógica organizativa no implica que sus características sean similares, así como tampoco toda organización criminal adopta una estructura organizativa uniforme. Por el contrario, toda organización criminal contiene diversos factores que la hacen variar. Por ende, resulta fundamental reconocer que las redes extorsivas emergen y se sostienen a partir de arreglos institucionales específicos, configurados por la interacción entre distintos actores sociales, tanto estatales como no estatales (Anzola, 2016, pp. 25–26). Estos arreglos, pueden facilitar la consolidación y reproducción de dichas redes en determinados contextos, dotándolas de estabilidad y capacidad de continuidad.

Por ejemplo, en el trabajo de Di Gennaro (2016) *Racketeering in Campania: How clans have adapted and how the extortion phenomenon is perceived* aborda directamente las formas en que se ha conceptualizado la extorsión dentro del estudio del crimen organizado, especialmente a partir del paradigma clásico que la entiende como un mecanismo de provisión de protección en contextos donde el Estado es incapaz de hacerlo. Pero en el caso de la Camorra<sup>24</sup>, esta proposición no resulta evidente. Lo que se muestra no es una organización que suple funciones estatales, sino una red criminal fragmentada que transforma la extorsión en una práctica esencialmente oportunista, a veces caótica, más cercana a una forma de extracción violenta que a una oferta de servicios. Lo que vuelve relevante al caso campano no es simplemente el peso

---

<sup>24</sup> La Camorra es la confederación mafiosa originaria de la región de Campania (sur de Italia), cuya base histórica se sitúa en la ciudad de Nápoles desde al menos mediados del siglo XIX. A diferencia de la Cosa Nostra siciliana, su estructura es marcadamente horizontal y fragmentada: decenas de *clanes* o *famiglie* autónomas cooperan o compiten según coyunturas locales, lo que favorece divisiones internas y guerras recurrentes. Sus actividades abarcan extorsión, tráfico de drogas, contrabando, gestión ilegal de residuos y control de contratos públicos mediante corrupción. Desde los años 1980, la Camorra se ha expandido transnacionalmente, sirviéndose de mercados globales de cocaína y de redes financieras para el blanqueo de capitales (Allum, 2000).

histórico de la extorsión, sino su capacidad de mutar, de adaptarse a diferentes paisajes urbanos, económicos y sociales, sin perder su potencia simbólica como marca de poder por parte de la organización criminal que la reproduce.

Aparte de esto, uno de los aportes más sugestivos por parte de autor, es su atención a la dimensión perceptiva, como parte de una experiencia socialmente compartida que naturaliza su práctica. Desde la mirada de jueces, fiscales y fuerzas de seguridad, la extorsión se revela como una marca territorial que denota su presencia. Pero lo más problematizador emerge en las voces de las víctimas: lejos de percibir la extorsión como un acto violento aislado, comerciantes y empresarios la asimilan como un componente habitual de la economía local, una condición de posibilidad para seguir operando. Este desplazamiento perceptivo —donde la extorsión deja de vivirse como agresión y se convierte en “costo ambiental”— da cuenta de una normalización de una lógica criminal territorializada (Di Gennaro, 2016).

Así, comprender la variabilidad en la reproducción de los esquemas extorsivos implica atender no solo a su adscripción organizativa, sino también a las condiciones institucionales y sociales que la mantienen. A este respecto, Anzola (2016) desarrolla seis categorías que permiten examinar cómo se determinan las redes extorsivas en función de tres actores principales: *el Estado, las organizaciones criminales y la sociedad civil*. En lo que respecta al Estado, se distinguen dos componentes: por un lado, su *capacidad de respuesta*, que remite a la eficacia institucional en la provisión de seguridad y el ejercicio del control sobre la vida cotidiana de la población; y por otro, *su posible disociación*, que alude a los escenarios en los que ciertos sectores sociales optan por desvincularse de las instituciones gubernamentales, ya sea por desconfianza o por la búsqueda de mecanismos alternativos de regulación y resolución de conflictos.

En cuanto a las organizaciones criminales, se abordan dos categorías centrales: la *penetración institucional*, que aborda las formas en que estos grupos logran infiltrarse y modificar las estructuras y prácticas institucionales, y las *condiciones de aplicación* que exploran los factores que permiten la consolidación y sostenibilidad de su control sobre la sociedad y el aparato institucional, incluyendo la intimidación, la corrupción y la impunidad. Finalmente, el abordaje de la sociedad civil se fundamenta en

el concepto de capital social, diferenciando dos dimensiones: el *capital social cognitivo*, que se enfoca en los procesos psicológicos y cognitivos que pueden contribuir a la normalización de la extorsión y a la disminución de la capacidad de resistencia de las víctimas, y el *capital social estructural* que examina los factores estructurales que determinan el acceso diferencial de los individuos a redes de apoyo y recursos sociales, configurando así distintos niveles de vulnerabilidad frente a la extorsión.

Figura 2.

Visión integradora de las redes de extorsión: Estado, crimen organizado y sociedad civil.



Fuente: Anzola, Neumann, Möhring y Troitzsch (2016, p. 26).

En este sentido, la extorsión manifiesta una forma de control sostenido, condicionado tanto por la acción —o ineficacia— del Estado, como de la capacidad de las organizaciones criminales para insertarse en estos circuitos institucionales, así como de la vulnerabilidad de ciertos sectores sociales que quedan expuestos a estas lógicas de despojo. Por tanto, la extorsión debe entenderse como una práctica anclada en relaciones de poder, donde convergen dinámicas de captura institucional, economías ilícitas y formas específicas de regulación social. Las condiciones que posibilitan la continuidad de estos mecanismos serán abordadas en la siguiente sección, dado que su tratamiento requiere situarlas dentro del marco comprensivo del crimen organizado, en tanto no operan de manera aislada ni pueden ser reducidas a interacciones de carácter exclusivamente ocasional.

## 2.3 El papel de la criminalidad organizada en la extorsión criminal

El artículo de Mamedov (2017) *Concept and Structure of The Criminalistic Characteristic Of Extortion, committed by the organized criminal group*, parte desde una pregunta fundamental: ¿es posible comprender este crimen sin atender a la lógica interna de quienes lo cometen? A diferencia de aproximaciones que se limitan a definir tipos penales de criminalidad organizada, el autor insiste en que el tratamiento debe partir de la estructura misma del grupo organizado y sus formas de operar. Para ello propone una triada básica — grupo, objeto y modo de comisión— que, lejos de ser autosuficiente, requiere completarse con elementos como los fines perseguidos, las condiciones contextuales, las características de los perpetradores y de las víctimas<sup>25</sup>. No se trata, por lo tanto, de acumular variables o meras descripciones aisladas, sino de interrogar las relaciones que organizan el delito como una práctica dotada de sentido<sup>26</sup>. Advirtiendo que cualquier intento de explicación de las redes de extorsión que omita el análisis de la lógica interna de los grupos que las sostienen corre el riesgo de volverse meramente descriptivo y, en consecuencia, irrelevante tanto para la producción de conocimiento académico como para la comprensión de las dinámicas que configuran este problema.

En este sentido, definir con precisión lo que se entiende como crimen organizado (en adelante CO) resulta imprescindible. En una primera aproximación, pueden identificarse al menos dos nociones en tensión. La primera lo concibe como un conjunto de organizaciones estructuradas que participan en actividades delictivas, con una implicación continua de sus miembros. La segunda, en cambio, lo entiende

---

<sup>25</sup> El "grupo" refiere a la organización estable que sostiene y reproduce la práctica delictiva; el "objeto" alude tanto a los bienes o recursos que motivan la acción como a los sujetos a los que se dirige la amenaza; mientras que el "modo de comisión" señala las estrategias concretas mediante las cuales se ejerce la coacción. Esta triada, lejos de ser una mera clasificación descriptiva, busca captar la unidad operativa de la extorsión, entendida no como un acto aislado, sino como un proceso relacional donde los medios, los fines y las estructuras de poder se entrelazan dinámicamente.

<sup>26</sup> La crítica se extiende también a buena parte de la tradición soviética y rusa, a la que acusa de construir definiciones desvinculadas de la realidad jurídica. Lejos de postular una definición cerrada, insistiendo en la necesidad de observar cómo las formas de organización, los motivos y los medios utilizados no pueden dissociarse del tipo de relaciones internas que sostienen a estas agrupaciones

como un conjunto de actividades ilícitas orientadas principalmente a la obtención de beneficios económicos (Paoli y Vander Beken, 2014). Más recientemente, Hagan (2006) introdujo una distinción entre "Crimen Organizado" (con mayúsculas) para referirse a organizaciones criminales con un alcance de estructura y de impacto nacional e inclusive transnacional y "crimen organizado" (con minúsculas) para referirse a actividades criminales que requieren cierto grado de organización, pero que solo pueden ser capaz de efectuarse a escala local<sup>27</sup>. No obstante, más allá de las diversas vertientes en las que intenta definirse el (CO); una de sus principales consistencias conceptuales radica en que no debe entenderse simplemente como una agrupación de actores, sino como un fenómeno cualitativamente distinto del crimen convencional, debido a su capacidad para perdurar en el tiempo, diversificar sus actividades y establecer estructuras internas que facilitan la cooperación, la resolución de disputas y el ejercicio de control social (Abadinsky, 2003; Hagan, 2006).

Por lo tanto, frente a la heterogeneidad que lo caracteriza<sup>28</sup>, se ha optado por delimitar un conjunto de atributos que permiten una aproximación más estable. Entre dichos atributos se encuentran: la ausencia de objetivos políticos explícitos, la existencia de una membresía restringida y regulada, la consolidación de una subcultura propia, la vocación de permanencia, el uso instrumental de la violencia, la aspiración al control monopólico de ciertos mercados o territorios, y la presencia de normas y códigos internos que rigen su funcionamiento (Abadinsky, 2003, p.2-3). Esto implica que pesar de las distintas definiciones existentes

---

<sup>27</sup> En esta misma línea, Alvarado (2016) sostiene que las organizaciones criminales urbanas comprenden una diversidad de grupos con estructuras, alcances territoriales y actividades ilícitas heterogéneas. Estas organizaciones operan bajo lógicas similares a las de una *firma legal*: cuentan con jerarquías definidas, reglas internas y estrategias de gestión que les permiten maximizar beneficios y ejercer control territorial.

<sup>28</sup> Algunas definiciones privilegian la existencia de una estructura jerárquica, la continuidad operativa en el tiempo, y el uso sistemático de la violencia y la corrupción como mecanismos de control; otras, en cambio, se enfocan en su carácter lucrativo, en la provisión de bienes y servicios ilegales, y en su capacidad para infiltrarse en circuitos económicos legítimos (Abadinsky, 2003)

y en competencia, se le reconoce sustancialmente por su estructura interna, su capacidad de permanencia, la regulación de su membresía, la orientación económica, y el uso instrumental de la violencia.

Desde la Teoría de Sistemas, Guerra (2023) problematiza la concepción tradicional del CO al señalar que esta se ha construido sobre un *lenguaje de primer orden*, cargado de supuestos ontológicos, normativos y políticos que distorsionan su tratamiento científico. Bajo estas narrativas, son representadas en términos moralizantes y jurídicos, reforzando una mirada fragmentada respecto de otros factores sociales y asumiendo, que tanto el crimen como los mercados ilícitos fijan realidades fijas. Por lo que tienden a omitir las bases comunicativas y las funciones sociales que estas organizaciones desempeñan, reduciéndolas a meras desviaciones en lugar de reconocerlas como sistemas autorreferenciales de comunicación insertos en la complejidad social.

De igual manera, resulta fundamental evitar una conceptualización tipológica del CO, entendida como una serie de definiciones alternas que pretendan englobar la totalidad de sus manifestaciones empíricas. Tal pretensión no solo ignoraría la heterogeneidad estructural y operativa de los distintos grupos criminales y su capacidad de *acoplamiento*, sino que también limita la capacidad teórica y por ende comprensiva, para interpretar sus formas concretas de articulación en contextos específicos. En lugar de circunscribirse a un inventario de “tipos” de crimen organizado —una estrategia descriptiva que, si bien mapea la pluralidad de sus expresiones, tiende a atomizar el fenómeno—, resulta fundamental adoptar un marco que someta el alcance explicativo de las teorías disponibles. Este desplazamiento permitiría indagar los mecanismos comunes que habilitan la expansión y persistencia de organizaciones criminales en contextos disímiles. De ahí la conveniencia de articular niveles de análisis: desde los patrones de gobernanza ilegal y captura institucional hasta la inserción de redes delictivas en economías políticas locales.

Bajo esto, las diversas manifestaciones de la criminalidad dejan de ser explicativos en sí mismas para ser casos que iluminan el alcance de la teoría. Con ello, la teoría adquiere un doble valor: Por un lado, refinar la comprensión del fenómeno más allá de su variabilidad y por otro, ofrecer criterios de contrastación

que eviten conclusiones ad hoc. Sólo así es posible explicar por qué ciertos esquemas extorsivos se institucionalizan mientras otros se disuelven, o cómo repertorios idénticos de control producen efectos divergentes según la configuración de otros factores políticos, económicos y sociales. En otras palabras, concebir el CO como un problema analítico y no sólo taxonómico, faculta a la investigación para trascender la mera descripción fáctica y elaborar interpretaciones con mayor valor propositiva<sup>29</sup>.

Es Klaus (2015), quien sugiere desglosar el estudio del CO en tres dimensiones fundamentales para dicho propósito: *actividades criminales, estructuras delictivas y gobernanza ilegal*<sup>30</sup>. Lo primordial recae en explorar cómo estos elementos interactúan y cómo afectan la naturaleza del crimen en diversas circunstancias, enfocándose en comprender, principalmente no *solo qué es el crimen organizado, sino cuán organizado es y cómo se organiza en circunstancias específicas*. Por lo tanto, dado que los esquemas extorsivos no operan de forma análoga, sino que adoptan configuraciones específicas según el contexto social en el que se insertan, la naturaleza de estas puede variar. Pueden materializarse, por ejemplo, como la imposición de un sobreprecio por un servicio, la prestación de servicios deliberadamente deficientes, o bien como una forma de protección frente a amenazas que son, en muchos casos, construidas o amplificadas por los propios grupos criminales. Este tipo de protección, aunque en su origen responde a una lógica inminentemente obligatoria, puede adquirir un carácter ambiguo cuando las víctimas internalizan la demanda y comienzan a exigir el cumplimiento de aquello por lo que han sido forzadas a pagar (Varese, 2014; Di Gennaro, 2016)

---

<sup>29</sup> Esto se articula con uno de los principales desafíos en el estudio del crimen organizado: la tendencia de numerosos enfoques a centrarse de forma parcial ya sea en grupos criminales consolidados o en actividades ilegales de alta complejidad —como la extorsión o el tráfico transnacional de drogas—, mientras que otros privilegian el análisis de mercados ilegales locales. En este sentido, se ha señalado que el análisis del crimen organizado no debe limitarse a la evolución teórica del concepto, sino considerar también el desarrollo de los fenómenos empíricos en sus respectivos contextos sociales, con los cuales interactúan de manera estrecha (Kleemans, 2014).

<sup>30</sup> Destacando que las actividades pueden variar desde actos criminales aislados hasta empresas criminales planificadas, mientras que las estructuras implican la conexión entre criminales a través de interacciones basadas en el mercado, la pertenencia a organizaciones o redes sociales. La gobernanza ilegal se refiere a la acumulación de poder, similar a la política, en el ámbito criminal y legal.

En estos casos, la relación deja de percibirse exclusivamente como un mecanismo de dominación y se transforma, paradójicamente, en una expectativa natural de protección o de algún tipo de servicio. Esta ambigüedad se agrava cuando los servicios proporcionados no son necesariamente percibidos como ineficientes, especialmente en contextos marcados por una ineficiencia institucional (Varese, 2014; Gambetta, 2009). Así, la distinción entre subordinación total y cierto grado de consentimiento se vuelve difusa, y revela cómo la relación puede reconfigurarse no solo como una amenaza, sino como una forma funcional, aunque informal de gobernanza. Es por tanto que los *esquemas de protección* (*protection rackets*) establecen una de las formas más recurrentes y teóricamente elaboradas dentro de las redes extorsivas, al fungir como mecanismos mediante los cuales los grupos criminales ejercen relaciones sostenidas de servicio. En estos, la “*protección*” ofrecida a distintos actores no alude necesariamente solo a la provisión efectiva de seguridad, sino al control de la violencia, ya sea previniéndola, gestionándola o administrando su amenaza. Por ende, su inserción en sectores como el del mercado sexual o la industria de la construcción no es casual: ambos comparten condiciones de alta informalidad, escasa regulación estatal y una demanda constante de regulación extralegal (Anzola, Neumann, Möhring, & Troitzsch, 2016). De igual manera, la distinción entre una relación completamente injusta y un servicio legítimo depende en gran medida de la perspectiva del observador, y se tiende a resaltar más los casos de extorsión en la que no hay ningún tipo de servicio a cambio que aquellos donde se ofrece una protección efectiva (Varese, 2014).

Anzola (2016), clasifica la extorsión en tres tipos: *predatoria*, *parasitaria* y *simbiótica*. La relación *predatoria* implica una explotación ocasional, donde el extorsionador ataca de manera esporádica. En la relación *parasitaria*, la explotación es sistemática y continua, con el agresor manteniendo una relación sostenida. Por último, en la relación simbiótica, tanto el agresor como la víctima obtienen algún beneficio de la relación, aunque persiste una desigualdad en la relación de poder. Esta clasificación resulta útil para distinguir dos formas de situar el problema: por un lado, aquellos casos en los que se establece algún tipo de retribución —real o percibida— entre la víctima y el agresor, y por otro, aquellos en los que dicha reciprocidad está ausente. Esto permite cuestionarla no solo como una imposición unilateral, sino también

como una dinámica que, en ciertos contextos, puede incorporar elementos de intercambio o funcionalidad, aunque se origine en la asimetría de poder.

Por otro lado, Varese (2014) propone una clasificación de los esquemas extorsivos en tres tipos: *depredadoras, extorsivas y protectoras*. En estos, gran parte de la dinámica se encuentra estrechamente vinculada a las condiciones de protección que las organizaciones criminales son capaces de ofrecer, simular u obligar<sup>31</sup>.

---

<sup>31</sup> Así, estas organizaciones no solo cubren vacíos institucionales, sino que también operan bajo lógicas de oferta y demanda, insertándose en mercados ilícitos. Desde esta perspectiva, los actores criminales pueden ser interpretados como emprendedores racionales que, motivados por intereses económicos, gestionan sus actividades como empresas dentro de un entorno de competencia (Kleemans 2014).

Tabla 1.

Modalidades extorsivas: descripción, servicio y transición

<b>Tipo de relación</b>	<b>Descripción</b>	<b>Condición del servicio</b>	<b>Evolución de la relación</b>	<b>Ejemplo o características</b>
<b>Extorsiva</b>				
<b>Extorsión predatoria</b>	Exigencia de recursos sin la entrega de un servicio a cambio.	No hay servicio	La relación sigue siendo coercitiva	Pago por protección inexistente, amenazas constantes.
<b>Imposición de un servicio</b>	Provisión de un servicio no solicitado a cambio de recursos	El servicio no es requerido por la víctima	La relación puede pasar de coercitiva a demandada	Ofrecen protección a la fuerza, pero eventualmente es demandada.
<b>Protección genuina</b>	Servicio de protección que cumple las expectativas de la víctima	Servicio proporcionado con calidad aceptable	La relación se estabiliza en demanda y provisión	Protección eficaz, a veces más efectiva que la estatal.
<b>Evolución a depredadora</b>	Transición hacia la explotación pura cuando el grupo criminal pierde control	El servicio ya no es brindado; solo hay coerción	La organización se convierte en depredadora pura	Expectativa de vida corta del "protector", colapso del servicio.

Fuente: Elaboración propia con base en los planteamientos sobre protección criminal desarrollados por Varese (2001; 2014).

Por lo tanto, la relación entre los esquemas de extorsión y de protección no solo han ocupado un lugar central en el análisis teórico y empírico, sino que también ha sido objeto de observación en términos de su *evolución*. Lo que en un inicio se puede manifestar como una extracción sistemática de recursos sin contraprestación efectiva, puede derivar gradualmente en formas de protección parcial o limitada, en la

medida en que los agresores comienzan a ofrecer servicios que responden —aunque de manera informal— a necesidades locales de seguridad o resolución de conflictos<sup>32</sup>.

Este planteamiento puede comprenderse como un esfuerzo por analizar la manera en que la criminalidad organizada se adapta estratégicamente al confrontamiento e irritabilidad del entorno. El CO tienden a intensificar las prácticas extorsivas cuando se enfrentan a presiones externas, ya sea por parte de las fuerzas Estatales, grupos de resistencia civil, o de grupos delictivos rivales (Varese, 1996, 2014; Moncada, 2021). Esto ha llevado a destacar la importancia de los *horizontes temporales*, entendidos como las expectativas que tienen respecto a la estabilidad sobre un territorio o mercado. *Estos horizontes* condicionan de manera significativa las formas de interacción que establecen con la población y los actores económicos locales. Cuando perciben que su control sobre un territorio es inestable, ya sea por presión policial, competencia entre grupos o volatilidad del entorno, tienden a adoptar tácticas predatorias, orientadas a la extracción intensiva de recursos en el corto plazo, sin ofrecer protección efectiva (Varese, 2014; Moncada, 2021). En contraste, cuando anticipan una permanencia prolongada, es más probable que implementen esquemas de protección más “colaborativos” o con un servicio aparentemente intercambiado, con el objetivo de establecer vínculos duraderos con la comunidad, lo que refuerza su legitimidad y consolida su influencia en el territorio (Varese, 2014; Moncada, 2022).

---

<sup>32</sup> Ejemplos empíricos que ilustran la interacción entre extorsión y protección, como lo plantea Varese, (2001, 2014) incluyen casos como la mafia siciliana, que inicialmente cobraba "pizzo" a comerciantes a cambio de protección real frente a otros criminales, pero bajo presión policial se volvía más predatoria. Un fenómeno similar se observó en la mafia rusa postsoviética, donde, tras la caída de la Unión Soviética, grupos criminales ofrecían protección a empresarios, aunque con el tiempo y ante la falta de regulación, estas prácticas derivaron en extorsión pura. En América Latina, los cárteles de drogas, particularmente en México, han impuesto cuotas a comunidades locales bajo la promesa de protección, aunque, frente a la presión estatal o fragmentación interna, estas exigencias se tornan extorsivas. Asimismo, las maras centroamericanas (en El Salvador, Guatemala y Honduras) cobran extorsiones a empresas locales, ofreciendo en algunos casos protección contra pandillas rivales, aunque con el tiempo sus demandas económicas aumentan sin reciprocidad real. Estos casos evidencian cómo la línea entre extorsión y protección se difumina dependiendo de las circunstancias externas que enfrentan los grupos criminales.

En un contexto nacional, Magaloni et al. (2020) distinguen las distintas estrategias que adoptan las CO hacia distintas comunidades, las cuales varían entre comportamientos depredadores y de apoyo<sup>33</sup>. La cooperación entre estas y las comunidades es fundamental para mantener su control territorial en ciertos contextos y la relación predatoria en otros. El hallazgo fundamental sugiere que la configuración de la relación extorsiva está determinada por el grado de estabilidad o fragmentación del control criminal. En aquellos territorios donde un solo grupo consigue consolidar un dominio estable, las tasas de victimización tienden a mantenerse en niveles relativamente bajos; en contraste, en contextos caracterizados por la competencia abierta entre distintas organizaciones, la violencia vinculada a la extorsión se intensifica, reflejando la ausencia de un orden criminal estable y la disputa por la obtención de recursos predatorios. Esto no solo muestra que los esquemas están condicionados por incentivos estratégicos, sino que además pone de relieve a la victimización misma como un proceso inscrito en la producción y reproducción del orden territorial. Es la organización del territorio y sus factores constitutivos —estructuras socioeconómicas, disposiciones institucionales, distribución diferencial de capacidades coercitivas y regímenes locales de normatividad— la que influye en los patrones de la victimización.

En síntesis, la extorsión suele conceptualizarse a través de esquemas de protección, donde los grupos criminales ofrecen seguridad o ciertos servicios a cambio de pagos periódicos. Sin embargo, este tratamiento tiende a simplificar el fenómeno al asumir la existencia de una contraprestación efectiva para las víctimas. En numerosos casos, la extorsión opera de manera unilateral, sin que medie la provisión de un servicio real, lo que pone de manifiesto su carácter eminentemente predatorio. Ello obliga a cuestionar la extorsión no únicamente como un intercambio impuesto, sino como un mecanismo de dominación que reproduce y profundiza relaciones de poder estructuralmente desiguales. Al mismo tiempo, resulta necesario reconocer la existencia de esquemas diferenciados, en los que las relaciones y acuerdos varían

---

<sup>33</sup> El uso de list experiments, al garantizar anonimato y reducir sesgos de respuesta, posibilita captar cómo la experiencia de victimización no se distribuye aleatoriamente, sino que responde a configuraciones específicas de poder territorial. Utilizando datos de encuestas en México, el estudio revela que la competencia por el control territorial intensifica las prácticas de extorsión, mientras que el control exclusivo de una zona tiende a fomentar la provisión de asistencia, como préstamos o protección

según los contextos, y cuya configuración responde a condicionantes territoriales específicos que inciden en las formas concretas que adopta. La literatura muestra que su permanencia no puede comprenderse a partir de unidades independientes, sino como el resultado de la confluencia de condiciones contextuales que, al mismo tiempo que pueden reforzarlos y darles estabilidad, también pueden fungir como espacios de tensión que inciden en su debilitamiento y en las diferencias en la relación víctima-agresor. En consecuencia, la lógica territorial de la extorsión no debe concebirse como un atributo estático, sino como un proceso en continua producción, sustentado en la movilización de recursos destinados a la instauración y reproducción del despojo a las víctimas.

#### **2.4 Investigaciones empíricas en el contexto de interés**

Si bien la mayoría de los estudios sobre la situación comercial y social de los comerciantes del CH-CDMX se ha concentrado en la informalidad que caracteriza su actividad y en la disputa por el control de este espacio, también se encuentra atravesado por prácticas de ilegalidad, violencia y extorsión, prácticas que la investigación empírica ha ido documentando de manera creciente. La incorporación de estos elementos obliga a someter a reflexión los tratamientos previos, en tanto identifican que las interacciones cotidianas de los comerciantes con otros actores no solo inciden en el desarrollo de su actividad económica, sino que además reconfiguran de manera sustantiva su espacio social.

La investigación etnográfica de Díaz (2019), *Economías de la inseguridad: violencia, Estado y (des)orden local en las dinámicas comerciales de Tepito*, encuentra la extorsión en este espacio como un mecanismo de subordinación que trasciende los enfoques tradicionales y utilitaristas. La extorsión en Tepito es percibida por sus comerciantes como una presencia difusa y constante, encarnada en múltiples figuras que trascienden lo estrictamente criminal. Estas figuras incluyen no solo actores delictivos, sino también agentes institucionales —como dirigentes y policías—, e incluso personas cercanas. Esta forma de

extracción no responde a una lógica clara de protección, sino que se inscribe en un *régimen de dependencia*<sup>34</sup>. Por lo cual, *la extorsión* se interpreta como una manifestación de *reciprocidad negativa*, en el que no solo implica un despojo económico, sino que también se percibe como profundamente *injusta*<sup>35</sup>.

Por otro lado, Parra (2013), en su estudio sobre el comercio ambulante en el Centro Histórico y Tepito de la Ciudad de México (2005-2009), en *Complicaciones de lo ilegal y de lo informal: El "business", una propuesta conceptual* desarrolla un concepto clave para la comprensión de la informalidad e ilegalidad operante en este espacio. La autora introduce el "*Business*" como aquel concepto que describe las prácticas y racionalidades económicas desplegadas por los comerciantes en los mercados de Mixcalco, Tepito y la Merced. El "*Business*" se deriva de la observación de prácticas que desafían la legalidad comercial y la regulación del espacio público, pero que gozan de una aceptación dentro del grupo social y comercial en el que operan; en el que a menudo se encuentran en situaciones de completa ilegalidad, enfrentados a una variedad de circunstancias que incluyen desde préstamos "gota a gota"<sup>36</sup> hasta relaciones de clientelismo político.

En este contexto, los actores comerciales de este espacio reconocen que ciertas actividades violan la ley; sin embargo, no seguir estas transgresiones sería inaceptable a nivel social. El "*Business*" se establece como una categoría etnológica que explica cómo estos comerciantes resisten las restricciones legales y generan sus propias reglas para integrarse en las economías locales, aunque ilícitas e informales, con sus

---

<sup>34</sup> El autor introduce el concepto de "reciprocidad negativa", propuesto por Sahlin (2017) y revisado por Lomnitz (2005), para pensar en la extorsión como un tipo de intercambio en el que una de las partes se beneficia a expensas de la otra. En este sentido, la extorsión no comienza con un don o un regalo, como en la teoría clásica de Mauss (2016), sino con un acto de intimidación, robo o violencia. Esto busca institucionalizar una relación de dominación, donde el "falso don" de protección se convierte en el mecanismo que perpetúa la sujeción de la parte subordinada.

<sup>35</sup> Esto se articula no solo a través de encuentros físicos directos, sino también mediante una atmósfera de incertidumbre alimentada por rumores y especulaciones que potencian el miedo y la vulnerabilidad. Los extorsionadores, tanto figuras visibles como simbólicas, logran instaurar un régimen de control donde las fronteras entre protección y coerción se desdibujan.

<sup>36</sup> Son préstamos informales ofrecidos por personas particulares, que brindan a la persona que hace la solicitud, cierta cantidad de dinero para cubrir una necesidad de consumo urgente con tasas de interés ilegales jurídicamente hablando.

propias reglas de reproducción. Uno de los elementos centrales de este sistema es el rol de agentes clave, quienes se clasifican de acuerdo con la autora en tres tipos: el líder *político*, el líder *empresarial* y el líder *criminal*. El líder político obtiene su influencia comercial gracias a su relación con las autoridades locales, quienes le otorgan apoyo en decisiones políticas y electorales. Por su parte, el líder empresarial destaca por su capacidad económica y control sobre la distribución de mercancías entre los comerciantes. El líder mafioso, siguiendo la definición de Blok (1974)<sup>37</sup>, impone un monopolio de la violencia que controla tanto el territorio como la economía en su área de influencia. La violencia, se convierte en un recurso estratégicamente administrado que ordena los intercambios, disciplina los cuerpos y jerarquías en territorios donde las fronteras entre legalidad e ilegalidad son deliberadamente difusas. No sólo monopolizando la capacidad de causar un daño, sino también la de proteger y habilitar la vida económica y social, añadiendo lealtades mediante la regulación del acceso al espacio y a las oportunidades de ingreso. Esto produce un orden social alternativo que no niega la existencia del orden legal, sino que la reconfigura como un espacio de oportunidad política, donde las reglas formales ceden ante las normatividades locales instauradas. Así, lo que se impone no es simplemente la fuerza criminal abstracta, sino una arquitectura de poder que estructura, legitima y naturaliza formas de dominación extralegal como parte constitutiva de la vida cotidiana.

*El "Business"*, por lo tanto, opera en un contexto donde transgresiones legales como el contrabando, y la piratería son socialmente aceptadas y no necesariamente percibidas como crímenes, sino más bien como delitos, es decir, como infracciones jurídicas, pero socialmente aceptadas dentro de las prácticas cotidianas y comerciales (Parra, 2013). Teniendo en cuenta esto, el trabajo de Moctezuma (2023) *Vulnerabilidad y violencia en el comercio popular*, aborda cómo la violencia interpersonal configura las condiciones socioespaciales en un contexto urbano marcado por la vulnerabilidad estructural. Lejos de

---

<sup>37</sup> La autora refiere al líder mafioso siguiendo la definición de Blok (1974), quien caracteriza a la mafia por tres aspectos estructurales de su poder: el control de la fuerza, el control de la producción y el control de un territorio. Esta referencia es clave para entender cómo el "Business" incluye a líderes que actúan de manera similar a las organizaciones mafiosas, controlando tanto la violencia como la actividad económica en sus áreas de influencia.

asumir la violencia como un fenómeno disruptivo, el autor busca mostrar que la violencia opera como un recurso socialmente incorporado —un saber-hacer socialmente aprendido— mediante el cual distintos actores fundan y preservan micro-órdenes de control y acceso a recursos económicos.

Esto es algo que plantea Blok (2001) en el capítulo *The Seamless Meanings of Violence*, incluido en *Honor and Violence*. Aunque la concepción convencional de la violencia tiende a interpretarla como un acto irracional o meramente disruptivo, se propone, en cambio, comprenderla a partir de la lógica social en la que se reproduce y adquiere sentido. En escenarios donde el honor opera como principio organizador de las relaciones sociales, la violencia no solo se reproduce, sino que se convierte en una forma legítima de comunicación y regulación de conflictos. Más que una disfunción del orden, la violencia funge como una práctica articulada, cargada de significados que refuerzan identidades, reproducen jerarquías y restablecen equilibrios interpretativos. La violencia, por ende, se construye como un medio de interacción social tan eficaz como cualquier otro, cuya legitimidad emana no de una normatividad jurídica, sino del reconocimiento comunitario. Por lo tanto, alineado con los hallazgos de Parra (2013) y de Moctezuma (2023), la *violencia* desempeña un rol central en la estructuración y sostenibilidad de las actividades económicas. Este tipo de violencia tanto física como de amenaza de su uso, establece micro-órdenes que permiten a ciertos actores ejercer control sobre espacios comerciales clave. En tanto que *la violencia* no es un fenómeno desestructurador; más bien, tiene un carácter organizacional, en cuanto permite la creación y perpetuación de estructuras de comunicación y dominio sobre el espacio y las relaciones comerciales<sup>38</sup>.

Tomando distancia de los hallazgos de corte etnográfico y situándonos en la dimensión perceptual, resulta pertinente considerar los aportes de Pavel Díaz (2024) en *Crimen organizado en el Centro Histórico de la Ciudad de México: paradoja, percepción y evidencia*. En el que se muestra que la percepción latente

---

<sup>38</sup> En algún sentido podríamos afirmar que los comerciantes, comúnmente desprovistos de recursos institucionales para resolver conflictos, recurren a la violencia tanto para defender su lugar en el mercado como para resistir amenazas de despojo o competencia desleal. La violencia funge, así como un instrumento de negociación frente a la desprotección estatal, pero también como un mecanismo de control ejercido por actores no estatales, quienes imponen su dominio a través de su uso sistemático.

del CO en el espacio no es un registro meramente subjetivo, sino que se establece a partir de un entramado de factores interrelacionados, entre los que destacan la presencia de mercados ilegales, la recurrencia de la violencia, los elevados índices de pobreza y la corrupción institucional. Estos elementos, en su interacción, no solo modelan las formas en que los actores sociales interpretan y experimentan el entorno, sino que también revelan cómo dichas percepciones participan activamente en la producción y reproducción de un orden social atravesado por la ilegalidad. De este modo, lejos de ser meros contextos externos, la ilegalidad y la violencia se establecen como bases de las relaciones comerciales en el espacio, articulando los marcos de acción y las formas de interacción cotidiana.

En síntesis, a pesar de la heterogeneidad y complejidad inherentes a este contexto urbano —que dificultan la formulación de proposiciones de carácter completamente generalizable— es posible identificar ciertas regularidades que estructuran la vida económica y social. Dichas regularidades se hacen visibles tanto en el plano teórico, a través de categorías analíticas que las explican como el “*business*”, como en la evidencia empírica observada en el espacio de estudio a través de los trabajos citados. Los actores comerciales se encuentran en una lógica territorial donde confluyen prácticas legales e ilegales (Parra, 2013), patrones que se ven profundamente influenciados por el uso sistemático de la violencia como herramienta de estructuración social, al igual que económico, así como por la presencia de estructuras de poder políticas y sociales que condicionan su participación en el ámbito comercial (Díaz, 2019; Moctezuma, 2023).

En otro ejemplo —aunque situado fuera de nuestra área de interés— que aporta a los fundamentos aquí descritos Alzate y García (2021), *Rackets and the Markets of Violence: A Case Study of Altavista, Medellín, Colombia*, desarrolla hallazgos importantes, no solo por la presencia criminal en Altavista, Colombia, sino por la manera en que cuestiona las condiciones sociales, institucionales y simbólicas que permiten la naturalización de la violencia y su inserción estructural en la cotidianidad comercial. Lejos de concebir la extorsión como una anomalía, muestra cómo esta práctica se consolida como un mecanismo regular de control que estructura las relaciones sociales en contextos de exclusión persistente. Lo inquietante no es la violencia explícita ejercida, sino el modo en que dicha violencia se ha normalizado

como forma legítima de regulación. Pagar por seguridad, por desplazarse o por desarrollar actividades comerciales no se percibe como una imposición excepcional, sino como parte de una economía política cotidiana que sustituye y a la vez reproduce, funciones sociales comunes. Esta naturalización establece, en el fondo, una institucionalidad invertida: un orden que no se opone al Estado, sino que ocupa sus espacios, imita sus prácticas recaudatorias y reconfigura las formas de autoridad local. Lo que se observa en Altavista, Colombia y en los espacios del CH-CDMX no es un colapso del orden Estatal o su mera ausencia, sino su respectivo acoplamiento: la emergencia de una economía tanto de lo criminal como de la violencia que organiza lo cotidiano y redefine los márgenes de lo habitable. Este desplazamiento, operado a través de mecanismos que combinan la subordinación de castigo criminal con estrategias de protección, exige una reconsideración crítica de las diversas formas de gobernanza informal que emergen en estos contextos.

## **2.5 Conjeturas que guían la investigación**

Como hemos podido desarrollar, los estudios correspondientes a las redes de extorsión señalan tres factores clave: la estructura de las organizaciones criminales, sus dinámicas de control territorial y la relación entre extorsionador y víctima (*Global Initiative Against Transnational Organized Crime*, 2023, p. 9).<sup>39</sup> Esto implica que los estudios sobre el CO y sus esquemas de control están imbricados por una serie de factores estatales, civiles y organizacionales que inciden directamente en el desarrollo de su operatividad, así como en su alcance.

Considerando los aportes acumulados en los distintos tratamientos sobre el tema, se parte del supuesto de que los factores involucrados no poseen un contenido universal, sino que se determinan y adquieren sentido únicamente en el marco de relaciones sociales de interacción en el que se encuentran

---

<sup>39</sup> La estructura organizativa influye en cómo se coordinan y movilizan sus recursos para imponer control. A su vez, el control territorial es crucial, pues les permite operar con mayor o menor libertad en una zona determinada y ejercer su influencia sobre la población o el sector económico local, algo que hemos visto tipificado como los “horizontes temporales” de las organizaciones criminales. Por último, la relación entre víctima y extorsionador no solo define la naturaleza de las demandas, el tipo de acuerdos, sino también la percepción de la víctima sobre la inevitabilidad de cumplirlas o la posibilidad de resistir.

situadas. De este modo, su abordaje exige reconocer que dichas relaciones se encuentran históricamente configuradas y estructuralmente condicionadas por dinámicas de poder, por lo que deben ser entendidas como producciones relacionales, antes que como invariantes o transhistóricas. Estas relaciones no solo configuran a los individuos y grupos, tanto en su condición de agresores como de agredidos, sino que también los estructuran y reconfiguran de manera continua (Emirbayer, 2009). En este sentido, la relación que integra la extorsión criminal no solo varía en función de los contextos que la condicionan, como lo ha mostrado la literatura previamente discutida, sino que además evidencia que la agencia de los actores afectados se encuentra profundamente mediada por las condiciones sociales, económicas e institucionales que delimitan su margen de acción. En consecuencia, la agencia se despliega en tensión permanente con las restricciones y oportunidades que el entorno impone, y no como una capacidad abstracta o universalmente disponible.

Lejos de reducir a los actores a una condición pasiva, esto permite comprender que las respuestas estratégicas que movilizan se encuentran diferencialmente mediadas por un conjunto de condicionantes contextuales, entre los que destacan el grado de consolidación o fragmentación del control criminal, la eficacia de las instituciones estatales para brindar protección y la densidad de las redes de apoyo social disponibles. Tales condicionantes no solo delimitan o amplían los márgenes posibles de acción, sino que también estructuran los marcos interpretativos desde los cuales los sujetos evalúan y experimentan la extorsión criminal.

Esto implica que la relación entre violencia y espacio urbano debe entenderse como un fenómeno profundamente interrelacionado. Asimismo, considerando que la economía urbana se articula en tres circuitos principales —formal, informal e ilegal— (Valenzuela, 2018), la incapacidad del sistema económico para absorber plenamente la demanda de empleo formal no solo ha impulsado el crecimiento del sector informal, sino que también ha propiciado la expansión del circuito ilegal. De este modo, se configura un entramado en el cual la informalidad y la ilegalidad no pueden concebirse como dimensiones

marginales o transitorias, sino como componentes funcionales e integrados al propio sistema económico (Valenzuela, 2018)<sup>40</sup>.

Por lo tanto, el (CO) no debe concebirse únicamente como una actividad situada al margen de la legalidad, sino como una consecuencia directa de transformaciones económicas que han reconfigurado las dinámicas sociales y territoriales. En este entramado, el espacio urbano no se limita a reflejar su presencia, sino que es activamente modelado por ella. El “cobro de piso” en los comercios del CH-CDMX representa una manifestación concreta de cómo las organizaciones criminales expresan no solo su capacidad de control como instrumento del poder, sino también como un mecanismo de territorialización orientado a afianzar su dominio sobre áreas estratégicas de la ciudad. En consecuencia, las zonas sometidas a este control criminal se convierten en espacialidades marcadas por el miedo y la sensación de inseguridad, donde tanto las dinámicas de mercado como las interacciones sociales quedan profundamente condicionadas por la lógica del poder criminal.

Ante esto, su tratamiento, no puede, por ende, limitarse a la simple delimitación de zonas más o menos seguras dentro de fronteras físicas, sino que debe abordarse en un entramado donde las dimensiones espaciales, sociales y económicas convergen en un sistema que no solo reproduce, sino que construye la inseguridad como parte estructural de su entorno; revelando que el o y sus esquemas de extorsión no actúan únicamente como un elemento contingente, sino que se articula funcionalmente con la lógica urbana. Ante esto, la noción de “verticalidad” del Estado, que lo representa como una entidad de autoridad por encima de la sociedad civil, se ve profundamente erosionada por la presencia de (CO) y de otros actores que operan al margen de la legalidad o, en numerosos casos, en complicidad con las propias instituciones estatales. Ello no solo socava la capacidad de este para ejercer un control efectivo sobre su territorio, sino que además

---

<sup>40</sup> En este contexto, la economía ilegal trasciende su papel como mera estrategia de supervivencia para convertirse en una extensión estructural que sostiene y reproduce las dinámicas capitalistas, al proveer mecanismos de inserción económica para sectores excluidos del mercado formal y al generar flujos de capital que, lejos de permanecer al margen, se articulan con las lógicas del mercado global

favorece la conformación de estructuras paralelas de poder criminal que disputan y reconfiguran las formas de autoridad existentes (Ferguson y Gupta, 2002).

Ante ello, resulta necesario interrogar críticamente si la generación, el mantenimiento y la reproducción de lógicas delictivas orientadas a la extracción de recursos dependen exclusivamente de la ausencia del poder estatal, o si, por el contrario, dichos esquemas pueden coexistir e incluso consolidarse en contextos donde la presencia estatal se manifiesta de manera parcial, ambigua o funcional a los intereses criminales. Aquí, Anzola (2016, p. 27-29) se aparta de los enfoques tradicionales que sostienen que las dinámicas de extorsión surgen exclusivamente en "*vacíos de poder*" donde el Estado está ausente o carece de capacidad para ejercer control<sup>41</sup>. En cambio, sugiere que, en contextos criminales, la presencia del Estado no siempre está ausente y, aun así, puede facilitar su consolidación o al menos no impedirlo. Por ende, en lugar de una concepción estática del espacio, donde las (OC) simplemente llenan estos vacíos cuando el Estado es incapaz de hacerlo, sería necesario abordar el espacio como un producto social determinado por interacciones dinámicas entre distintos actores, cuyas relaciones de poder moldean tanto la producción como la reproducción de los esquemas de manera interdependiente<sup>42</sup>.

Después de todo, la valoración de la presencia estatal no puede circunscribirse a parámetros meramente cuantitativos, ya sea el contingente de agentes desplegados, la magnitud de los recursos asignados o la periodicidad de las intervenciones oficiales, pues tales métricas únicamente dan cuenta de su dimensión formal. Es indispensable, en cambio, una aproximación que incorpore la vertiente cualitativa de su accionar, esto es, la textura relacional que cultiva con los distintos segmentos sociales, la efectividad

---

<sup>41</sup> Esta visión implicaría que la "presencia del Estado" sería el factor más determinante para evitar la proliferación de dinámicas extorsivas: asumiendo que el espacio es una dimensión estática que puede ser "ocupada" o "desocupada" por las fuerzas del Estado (Anzola, 2016).

<sup>42</sup> Al concebir el territorio como una entidad fija, se invisibilizan las dinámicas de poder que configuran y reproducen asimetrías en el control del espacio, impidiendo una comprensión de cómo los actores criminales no solo ocupan un espacio, sino que redefinen sus límites simbólicos y materiales (Elden, 2013).

de sus políticas y el capital de legitimidad y confianza que consigue generar. La presencia del Estado puede ostentar una presencia material lo suficientemente densa y, sin embargo, ser experimentado por la población como ausente, irrelevante o incluso amenazante cuando sus prácticas son selectivas, disfuncionales o producen mayores niveles de incertidumbre que de protección. Algo que justamente se ha señalado en el caso del CH-CDMX con sus investigaciones de caso. Después de todo, una vez que las (OC) logran penetrar espacios territoriales, deben desarrollar mecanismos efectivos de control. Es aquí cuando la percepción de su capacidad de daño juega un papel crucial en el proceso, pues las víctimas no solo evalúan los riesgos asociados con la confrontación, sino también las posibles represalias y la percepción de impunidad de los perpetradores (Anzola, 2016).

Cuando la extorsión criminal se consolida como una práctica sistemática, las evaluaciones y decisiones de las víctimas dejan de basarse exclusivamente en las acciones desplegadas por los agresores. Cobra un peso decisivo, en cambio, el temor que dichas acciones suscitan y la percepción de vulnerabilidad que se articula alrededor de ese miedo (Jackson, 2006). Es este componente subjetivo—la anticipación de un daño potencial—que reconfigura los márgenes de acción de los afectados y refuerza el dominio criminal sobre el espacio social. En este contexto, la *percepción social del riesgo* adquiere un papel central. Esta no solo puede reflejar la presencia objetiva del crimen, sino que contribuye activamente a la articulación de un espacio urbano segregado en cuanto a su valoración subjetiva (Valenzuela, 2018). El miedo se integra en la cotidianidad, convirtiéndose en un elemento común de su experiencia. En lugar de ser una reacción ocasional, se naturaliza, moldeando la percepción colectiva del entorno<sup>43</sup>. Sobre esta base, la *percepción de riesgo* a ser extorsionado se entiende aquí **como el constructo que integra la evaluación subjetiva sobre la probabilidad y las posibles consecuencias de ser víctima de la extorsión criminal**. Esta evaluación no es

---

<sup>43</sup> Por lo tanto, la *percepción del miedo al crimen* puede entenderse de dos maneras: como un estado temporal o como una disposición recurrente. Como estado, es una respuesta emocional multidimensional ante una amenaza inmediata. Como disposición, se refiere a una tendencia habitual a sentir miedo ante la posibilidad de ser víctima de un delito. Esta percepción intensifica la sensación de vulnerabilidad, afectando la capacidad de las personas para interactuar socialmente y generando una sensación de impotencia frente a las amenazas. (Valenzuela, 2018).

un fenómeno independiente; su conformación es compleja y está profundamente influenciada por factores individuales y sociales (Ferraro, 1995; Hale, 1996; Jackson, 2006)<sup>44</sup>.

Cruz (2009) proponen dos paradigmas principales para entender el miedo a un crimen: *la perspectiva racional y la perspectiva simbólica*. La primera sostiene que las personas son racionales en sus temores, por lo que el sentimiento de inseguridad es una evaluación individual y racional del riesgo de victimización. Lo que terminaría por ser condicionado por tres factores: el riesgo de victimización, la probabilidad de consecuencias negativas y la capacidad personal para evitar o reducir dicho riesgo. Por otro lado, el *paradigma simbólico* enfatiza que el sentimiento de inseguridad no siempre surge de una amenaza directa o una experiencia de vulnerabilidad; a menudo, este sentimiento no tiene relación directa con el crimen o la victimización. El paradigma simbólico de la inseguridad introduce un desplazamiento analítico fundamental al reconocer que el miedo al delito no es un reflejo mecánico de la exposición objetiva al riesgo, sino una construcción social mediada por representaciones, narrativas y percepciones sobre el entorno.

Sin embargo, esto plantea tensiones internas que merecen ser mencionadas. Si las percepciones de inseguridad son en parte independientes de los niveles objetivos de criminalidad, entonces el análisis del riesgo debe necesariamente articularse con procesos más amplios de producción de sentido social: los medios de comunicación, las memorias colectivas, las crisis económicas y la deslegitimación institucional que moldean las formas en que los sujetos experimentan y proyectan el peligro. Esto implica que la inseguridad, más que ser un dato empírico anclado en el delito efectivo, se convierte en un síntoma de impresiones subjetivas y sociales (Cruz, 2009). No obstante, una problematización crítica del paradigma simbólico exige evitar su absolutización: negar la materialidad de la violencia concreta o su impacto diferencial en los cuerpos vulnerables sería reproducir una invisibilización paralela. Así, el desafío analítico

---

<sup>44</sup> Así, los estudios sobre el miedo al delito y el sentimiento de inseguridad pública no son nuevos en las ciencias sociales (Cortez, 2015). La inseguridad percibida está vinculada a las amenazas y la vulnerabilidad de las personas de convertirse en víctimas (Lupton y Tulloch, 1999, como se citó en Cortez, 2015).

reside en comprender la percepción de inseguridad como un fenómeno donde lo simbólico y lo estructural no son esferas separadas, sino dimensiones que se entrecruzan y refuerzan mutuamente en la producción de la experiencia social del miedo al crimen.

Dicho lo anterior, la percepción del miedo a la extorsión criminal revela que no son meras reacciones individuales o interpretativas ante la amenaza por sí mismas, sino un riesgo percibido que se articula a través de interacciones sociales y estructuras de poder que producen y refuerzan las sensaciones de inseguridad. De acuerdo con esto, las interacciones entre las (OC) y las víctimas son históricamente situadas, oscilando entre prácticas depredadoras, como la extorsión sin contraprestación alguna, y comportamientos orientados a la provisión de protección. No obstante, estas se encuentran desde un inicio condicionadas por la forma en que las redes criminales se integran y las vuelve operativas. En este entramado, la percepción de riesgo emerge precisamente en el momento en que las víctimas logran comprender el proceso de su propia victimización o la lógica subyacente de riesgo en la que encuentran inmersos

Esto implica abordar las formas en que las víctimas perciben la autoridad y el control ejercidos por los grupos delictivos, así como en la manera en que interiorizan la inevitabilidad del esquema subordinante (si fuese el caso, claro). Esta comprensión de la evaluación no solo remite a los “qué” y “cómo” de los esquemas—¿cómo interpretan las víctimas las demandas criminales? ¿Cómo perciben el riesgo asociado a su interacción con los extorsionadores? —, sino que también revela su capacidad para interpretar el poder y las características de esta. Por otro lado, los grupos criminales no se limitan al uso de la violencia para imponer sus demandas, sino que también construyen una percepción de poder que influye profundamente en la forma en que las víctimas asimilan su situación de subordinación (Anzola, 2016). Forjada a través de actos de intimidación, consolida una posición de dominio que, en muchos casos, las víctimas interpretan como insuperable. De este modo, la victimización no solo implica una experiencia de dominación directa, sino también un proceso de internalización subjetivo.

*La percepción de riesgo* entonces se encuentra influenciada por factores cognitivos, emocionales y sociales que incluyen, entre otros, experiencias indirectas —como casos conocidos de extorsión en el entorno cercano o relatos transmitidos por medios de comunicación—, así como por la percepción de inseguridad en su generalidad (Ferraro, 1995; Hale, 1996; Jackson, 2006; Cortez, 2009). Es precisamente en este punto donde la dimensión de la victimización criminal, en los términos propuestos por Moncada (2021), adquiere su centralidad analítica, al revelar diferencias sustantivas respecto a la percepción de riesgo. Mientras esta última se conforma como una construcción influida tanto objetivamente y subjetivamente, la victimización criminal introduce una experiencia concreta de subordinación y de sus herramientas desplegadas. La primera recae en una evaluación mediada de la probabilidad de ser víctima y sus correspondientes posibles consecuencias, la segunda se construye a través de la experiencia directa del acto subordinante.

La percepción de riesgo, al no estar necesariamente vinculada a la experiencia directa de victimización, representa un estado anticipatorio y condicionado por la temporalidad que puede inducir modificaciones e impacto en el comportamiento. En contraste, la *victimización criminal* implica la materialización concreta del riesgo anticipado, expresada en interacciones coercitivas directas, donde las víctimas no solo enfrentan demandas delictivas, sino que también experimentan un proceso de subordinación que redefine su posición dentro de las estructuras de poder impuestas por los grupos criminales por medios tanto simbólicos como materiales (Moncada, 2021).

En conclusión, se sostiene que, en el caso de la victimización criminal, las experiencias concretas y materiales de sometimiento establecen el eje que estructura las relaciones entre actores criminales y víctimas, permitiendo reconocer la existencia objetiva de dinámicas de victimización que trascienden los casos individuales y se inscriben en patrones sociales más amplios del espacio. Por el contrario, en el caso de la percepción de riesgo, partimos del supuesto de que la realidad no es aprehendida de manera inmediata, sino mediada por interpretaciones subjetivas que las víctimas construyen frente a su entorno. De este modo, el interés no se sitúa en una medición de percepciones aisladas, sino en el tratamiento analítico de cómo los

actores interpretan las estructuras criminales, las dinámicas de control territorial y su propia vulnerabilidad ante ellas. El posicionamiento ontológico aquí desarrollado se orienta en tanto que la victimización como la percepción del riesgo deben entenderse como realidades socialmente situadas, cuya especificidad radica en el grado de materialidad y en los procesos de construcción de sentido que la determinan. Mientras la victimización criminal (Moncada, 2021) remite a experiencias concretas de coacción inscritas en interacciones sociales determinadas, la percepción del riesgo expresa un horizonte interpretativo que, opera como principio organizador de prácticas y decisiones. Reconocer esta distinción permite problematizar las formas en que ambas dimensiones se articulan, revelando no solo las condiciones objetivas de la violencia, sino también los marcos que la naturalizan.

## Capítulo II: Diseño metodológico

A partir de la discusión teórica previamente desarrollada para delimitar conceptualmente las redes de extorsión criminal, la investigación se orienta hacia dos dimensiones analíticas centrales. Este apartado tiene como finalidad fundamentar metodológicamente la selección de estas, explicitando su relevancia para dar respuesta tanto a la pregunta general como a la secundaria que estructuran el eje de la investigación: la *percepción de riesgo ante el riesgo de extorsión y la victimización criminal* de los comerciantes del CH-CDMX<sup>45</sup>. Para abordar la primera de las dimensiones de interés, se justificó el Análisis Cualitativo Comparado (QCA) con el propósito de identificar la configuración de condiciones que resulten mayormente determinantes para que los comerciantes perciban un riesgo latente de extorsión criminal, incluso de aquellos que no han sido efectivamente victimizados.<sup>46</sup> Adicionalmente, se llevó a cabo un análisis teórico-descriptivo de las narrativas de los efectivamente extorsionados, con el objetivo de profundizar en la comprensión de su victimización criminal.

### 3.1 Análisis cualitativo comparado (QCA): su justificación teórica

De acuerdo con Ragin, en *Constructing Social Research: The Unity and Diversity of Method (2011)*, el método comparativo en la investigación social implica un proceso estructurado que comienza con la selección de casos empíricos claramente delimitados y comparables entre sí. A partir de dicha selección, se establece un marco que identifica las condiciones clave a considerar, para así realizar efectivamente de la

---

<sup>45</sup> La primera se orienta a identificar los factores determinantes que llevan a estos comerciantes a percibir la extorsión como una amenaza latente, considerando tanto la anticipación del problema como su posible impacto. Por su parte, la segunda dimensión explora la victimización criminal, entendida como la vivencia directa del acto coercitivo y las interacciones resultantes entre víctimas y agresores.

<sup>46</sup> Las condiciones suelen ser consideradas *suficientes, pero no necesarias* porque no existe una sola causa que, por sí misma, sea indispensable para explicar el resultado.

comparación. (Ragin & Amoroso, 2011); buscando no solo *categorizar*, sino también *contrastar* y comprender la diversidad empírica mediante la identificación de patrones causales<sup>47</sup>.

Por ende, toda investigación social empírica depende de algún tipo de comparación, ya sea entre casos específicos, entre casos y teorías, o entre valores de variables; esto es lo que permite hacer afirmaciones sobre regularidades empíricas y evaluar los datos según criterios teóricos (Ragin y Amoroso, 2011). Así, el enfoque comparativo es de utilidad para explorar configuraciones causales, puesto que permite comprender cómo las distintas condiciones interactúan y llegan a desenlaces observados<sup>48</sup> (Rihoux y Ragin, 2009); enriqueciendo tanto los elementos teóricos como la interpretación empírica de los fenómenos al situar las relaciones causales dentro de un marco configuracional que integra tanto especificidades contextuales como relaciones causales<sup>49</sup>.

No obstante, es importante tener en cuenta que la posibilidad de generalizar los resultados de un análisis comparativo depende de la calidad y solidez de los datos. Por eso, conviene evitar explicaciones que solo se basen en casos individuales, ya que estas suelen limitarse a situaciones muy particulares, dificultando la identificación de patrones o relaciones útiles que puedan aplicarse a otros contextos. En este sentido, identificar regularidades que posibiliten un entendimiento más generalizable no solo permite ampliar el alcance explicativo del análisis, sino que también contribuye a fortalecer la validez externa de las conclusiones obtenidas (Ragin, 1987). La generalización debe hacerse con precaución, dentro de un

---

<sup>47</sup> En este sentido, podemos entender que la *comparación* es una herramienta fundamental en el razonamiento humano y en la investigación científica, ya que nos permite identificar, clasificar y entender fenómenos al reconocer sus diferencias y similitudes (Mill, 1974).

<sup>48</sup> Por otro lado, Schneider y Wagemann (2010), quienes subrayan que la comparación configuracional facilita la identificación de condiciones necesarias y suficientes en situaciones donde la causalidad se presenta de manera compleja y no aditiva.

<sup>49</sup> No limitándose únicamente a la creación de tipologías o categorías analíticas, sino que cumple además una función esencial al posibilitar la formulación de explicaciones causales, a través del contraste sistemático entre condiciones específicas y los resultados observados

"*espacio de homogeneidad*"<sup>50</sup> donde los datos empíricos sean consistentes. Por otro lado, el modelo debe aspirar a generalizaciones modestas que, aunque limitadas, sean útiles y aplicables a casos similares (Rihoux & Ragin, 2009; Ragin, 1987) y poder descubrir patrones de uniformidad dentro de categorías de casos (es decir, configuraciones similares en contextos similares) y contrastes entre categorías diferentes (donde las configuraciones varían de un contexto a otro).

### 3.2 La dimensión de nuestros casos: Comerciantes del CH-CDMX

El concepto de "*caso*" es esencial, sin embargo, su uso amplio y diverso a menudo complica la comprensión precisa del mismo<sup>51</sup>. En la obra Becker y Ragin *¿What is a Case? Exploring the Foundations of Social Inquiry, 1992*, se identifica que las respuestas a la pregunta "*¿qué es un caso?*" se agrupa en dos ejes principales: si los casos son unidades empíricas o constructos teóricos y si estas categorías son generales o específicas. Algunos investigadores ven los casos como datos verificables y otros los entienden como construcciones teóricas.

En el contexto de esta investigación, *los comerciantes* del CH-CDMX se conciben como *casos encontrados*, en la medida en que establecen una unidad empírica identificable en el terreno a partir de características observables. Aunque su existencia precede al proceso de investigación, su definición como caso exige una labor de observación, interpretación y sistematización. Esto conlleva aclarar primero cómo entendemos aquí a cada comerciante, con el propósito de sustentar claramente sus características particulares y, desde ahí, establecer lo que les permite ser comparables: desde una perspectiva común, un

---

<sup>50</sup> Refiriendo la homogeneidad como un conjunto delimitado de casos que comparten ciertas condiciones contextuales relevantes, lo que permite asumir que dentro de dicho espacio las relaciones causales operan de manera relativamente consistente. Esta noción surge de la premisa fundamental: no todos los casos pueden ser comparados entre sí de forma significativa, ya que las relaciones causales pueden variar según el contexto en el que se manifiestan.

<sup>51</sup> Según Ragin (1992), una distinción común establece que las investigaciones cuantitativas analizan muchos casos, mientras que las cualitativas se concentran en uno o unos pocos. Sin embargo, esta separación no es tan clara. Tanto en enfoques cuantitativos como cualitativos, los datos se analizan en contextos específicos, y ambos producen hallazgos particulares que se conectan con otros estudios. La diferencia radica en cómo se interpretan y presentan estos datos, no en la naturaleza del análisis en sí.

comerciante se entendería como aquel actor que compra bienes con la finalidad de revenderlos, obteniendo así ganancias mediante el intercambio. En términos normativos, la figura del comerciante ha sido recogida en distintos marcos jurídicos, donde se le define como la persona que ejerce actos de comercio de manera habitual y que posee capacidad legal para hacerlo. No obstante, esta definición legal resulta estrecha, ya que excluye a una parte significativa de quienes están insertos en el ámbito de la informalidad.

Desde los estudios urbanos y antropológicos, el comerciante ha sido identificado como un agente que no solo intercambia mercancías, sino que disputa y produce espacio urbano. Investigaciones como las de Cross (1998), en la CDMX muestran que los comerciantes del sector informal ocupan y transforman el espacio público a través de sus prácticas cotidianas. Estas no son solo económicas, sino también políticas y sociales: implican negociaciones con autoridades locales, alianzas con organizaciones vecinales o resistencias frente a procesos de desalojo. En este sentido, es necesario comprender al comerciante como un actor territorial que no solo ocupa un espacio, sino que también participa activamente en la configuración de las dinámicas sociales del entorno en el que opera.

Por lo tanto, un comerciante es aquel actor que realiza de manera continua actos de intercambio de bienes o servicios con fines de lucro. Lo que implica, al menos, tres elementos fundamentales: *la intencionalidad de intercambio, la habitualidad de la práctica, y la apropiación de un espacio material o simbólico en el que la actividad se realiza*<sup>52</sup>. Así, ser comerciante no depende únicamente de una categoría económica, sino que se adecua con una forma específica de actividad social que puede desarrollarse tanto en la formalidad como en la informalidad. En otras palabras, se considera comerciante a quien vende habitualmente bienes o servicios en el mercado —formal o informal—, lo hace con la expectativa de obtener

---

<sup>52</sup> El primer componente —la intencionalidad de intercambio— remite al hecho de que el comerciante no produce exclusivamente para el autoconsumo, sino que orienta su acción a ofrecer bienes o servicios a otros, esperando a cambio una retribución. La habitualidad distingue al comerciante de quien realiza un acto esporádico de venta, ya que su práctica se configura como una forma de trabajo regular, sostenida en el tiempo. Finalmente, la apropiación de un espacio ya sea formal o informal, fijo o itinerante, establece las condiciones materiales y sociales que hacen posible el encuentro con los clientes, el acceso a mercancías y el establecimiento de relaciones de confianza o competencia.

un beneficio o ingreso, y se posiciona en un entramado social. La repetición, la orientación al intercambio, y la inserción son, por tanto, los elementos que definen su práctica<sup>53</sup>. De igual manera, los comerciantes se entienden como unidades empíricas que reflejan formas diferenciadas de interacción con las dinámicas de extorsión criminal. Las variaciones entre estos factores de un caso a otro permiten establecer límites claros como un tratamiento a comparar de unidades independientes<sup>54</sup>. Es decir, aunque los casos de esta investigación comparten una condición empírica y esencial —la de desempeñarse como comerciantes en el CH—, dicha especificidad no se asume como una unidad analíticamente autosuficiente. Ser comerciante opera como un criterio de inclusión, en tanto alude a actores cuya actividad principal consiste en el intercambio de bienes o servicios con distintos grados de formalidad. Sin embargo, este punto de partida no determina por sí mismo el sentido analítico del caso, es decir, como una unidad específica cuya relevancia emerge a lo largo del trabajo comparativo de sus condiciones. Lo que cada caso resulta ser, no está dado de antemano, sino que se construye en la interacción entre los mismos, el marco teórico y las preguntas de investigación<sup>55</sup>.

---

<sup>53</sup> En el caso del comercio informal, estas dimensiones se manifiestan claramente. Los comerciantes ambulantes ejercen su actividad en condiciones de informalidad legal, pero dentro de estructuras organizativas complejas y redes sociales estables. Siguiendo a Tunal (2005), dichas unidades no pueden entenderse como simples respuestas individuales a la falta de empleo, sino como formas consolidadas de inserción económica en un mercado urbano segmentado. Así, la actividad del comerciante ambulante cumple con los elementos esenciales que lo definen como tal: realiza intercambios habituales con intención de beneficio, ocupa un espacio físico en disputa, y se inserta en dinámicas relacionales donde el capital económico se articula con recursos simbólicos, territoriales y políticos.

<sup>54</sup> Cada caso representa una instancia comparable dentro del fenómeno y el espacio de homogeneidad al que pertenece, lo que permite identificar patrones entre ellos mientras se captura la heterogeneidad del contexto extorsivo en un entorno concreto y real. Esto se fundamenta en una frontera empírica abordada desde una perspectiva configuracional, la cual facilita el mapeo de patrones emergentes derivados de la interacción de múltiples condiciones. En lugar de reducir la experiencia individual de cada comerciante a un conjunto de condiciones aisladas, este enfoque busca capturar la complejidad que emerge de la interacción entre múltiples factores.

<sup>55</sup> Esto no solo posibilita el reconocimiento de patrones causales, sino que evita interpretaciones reduccionistas al poner de relieve que la percepción de riesgo no deriva de un único factor, sino de la articulación de múltiples dimensiones contextuales

### 3.3 Selección de los casos y estrategia de campo

Para la recolección del corpus empírico, se llevaron a cabo 30 entrevistas semiestructuradas con comerciantes del CH-CDMX, seleccionados mediante un muestreo no probabilístico de tipo intencional y bola de nieve<sup>56</sup>. El componente intencional permitió seleccionar deliberadamente a los participantes en función de los criterios sobre su comercialidad previamente definidos, asegurando así la relevancia de cada caso. Complementariamente, la estrategia de bola de nieve facilitó el ingreso progresivo al campo y de participantes.

En este sentido, un aspecto central del trabajo de campo residió en la construcción paulatina de relaciones de confianza que permitieran establecer relación con los distintos comerciantes. Por ello, la posibilidad de realizar entrevistas grabadas no fue inmediata, sino que dependió del establecimiento previo de vínculos suficientemente estables y de una proximidad que las hiciera posible. Una vez alcanzado ese umbral de confianza, se procedió a ampliar el campo a partir de nuevos casos, privilegiando rutas de acceso sugeridas por los propios participantes, sin perder de vista la necesidad de mantener una diversidad referida de sus características. Tomando en cuenta lo anterior, algunas de las personas dedicadas al comercio que fueron contactadas no aceptaron participar en entrevistas grabadas, pero sí accedieron a sostener charlas no registradas y a facilitar el contacto con otros comerciantes dispuestos a dialogar bajo condiciones de confidencialidad y transparencia. Dichos interlocutores no fueron considerados como casos dentro del análisis. No obstante, tal como se señaló previamente, se incluyeron únicamente aquellos participantes que cumplieron con la definición operativa de comerciante establecida para esta investigación, independientemente de otras características empíricas, como su nivel de formalidad o el perímetro del CH-CDMX en el que desarrollan su actividad.

---

<sup>56</sup> Dada la naturaleza sensible del objeto de estudio y las dificultades inherentes al acceso a poblaciones potencialmente expuestas a dinámicas de criminalidad, se recurrió a un muestreo no probabilístico de tipo intencional y bola de nieve.

Es decir, si bien todos los casos analizados comparten una unidad teóricamente fundamentada —la de ser comerciantes—, esta característica común no supuso una homogeneidad total en las formas en que dicha condición se manifiesta. Por el contrario, dentro de esta categoría se despliega una notable diversidad empírica en términos de trayectorias personales, modalidades de comercio, grados de formalidad, vínculos con el espacio público y estrategias para afrontar riesgos o conflictos. Esta coexistencia de diferencias dentro de una unidad común no solo permitió comprender el comercio como un espacio social heterogéneo, sino que también sirvió para establecer una base necesaria para llevar a cabo comparaciones el análisis comparativo. Por otro lado, la decisión de emplear entrevistas semiestructuradas se sustentó en su potencial para indagar en experiencias complejas, permitiendo una exploración en profundidad sin imponer una estructura que restringiera el hilo narrativo de los participantes. El diseño de las entrevistas se organizó en torno a tres bloques temáticos principales: las condiciones comerciales y el contexto específico en el que se insertan, la percepción del riesgo asociado a la extorsión, atendiendo a las condiciones teóricas que permiten su interpretación; y, la experiencia de victimización criminal, junto con las estrategias de resistencia desplegadas ante dicha situación. Con base en esto, se tomaron dos decisiones metodológicas centrales que guiaron la determinación del número de entrevistas a realizar.

En un primer lugar, una cantidad mínima de casos coherente con los requerimientos del Análisis Cualitativo Comparado (QCA), particularmente en función de las cinco condiciones consideradas en el diseño, lo que permitió asegurar combinaciones suficientes para identificar patrones causales relevantes<sup>57</sup>. Se incorporó, también, la consideración del principio de saturación teórica específicamente en relación con

---

<sup>57</sup> En el marco del Análisis Cualitativo Comparado (QCA), la decisión de trabajar con 30 casos responde a un criterio técnico. Dado que el modelo contempla cinco condiciones para el análisis configuracional, se requería un número suficiente de casos para cubrir un espectro amplio de combinaciones posibles, evitando que la tabla de verdad quedara vacía o con una cobertura insuficiente. En estudios comparativos con un número moderado de condiciones (entre 4 y 6), toman una base empírica de entre 20 y 40 casos para asegurar la diversidad de configuraciones y permitir una interpretación robusta. De este modo, 30 entrevistas representan un equilibrio entre profundidad cualitativa y variabilidad comparativa, lo cual permite sostener tanto la complejidad del fenómeno como la lógica de la técnica empleada.

la dimensión de la victimización criminal en los casos que reportaron experiencias de victimización. Por ende, una vez completadas las treinta entrevistas correspondientes a los treinta casos establecidos conforme a los requerimientos del modelo comparativo, se identificó que 18 de ellos habían sido efectivamente victimizados por prácticas de extorsión. El análisis del contenido de sus relatos permitió alcanzar un nivel de saturación teórica suficiente para responder la pregunta secundaria de la investigación, relativa a la configuración de la victimización criminal. Las narrativas recabadas no solo coincidieron en patrones clave respecto a las formas de subyugación, control y negociación con los perpetradores, sino que también ofrecieron una consistencia robusta a pesar de que permitió captar matices relevantes para la comprensión de estas.

Por tanto, en función del criterio metodológico que establece un umbral mínimo de casos para el análisis comparativo configuracional —particularmente cuando se consideran cinco condiciones causales—, se definió una muestra compuesta por treinta casos, con el objetivo de asegurar una variación empírica suficiente para la construcción de la tabla de verdad. No obstante, al analizar el corpus empírico y focalizar la atención en los casos que reportaron experiencias directas de victimización por extorsión, se constató que los dieciocho casos correspondientes presentaban un grado de saturación teórica y homogeneidad interna que resultaba analíticamente consistente para responder al objetivo secundario de la investigación. En este sentido, se evaluó que la ampliación de la muestra no aportaría nueva información sustantiva, por lo que se consideró concluido el proceso de recolección. Así, el corpus final quedó conformado por treinta casos, lo que garantiza tanto la robustez del diseño comparativo como la densidad empírica necesaria para el análisis de las configuraciones causales vinculadas como de la saturación teórica en lo correspondiente a la victimización criminal.

### 3.4 Condiciones

Las condiciones dentro del análisis comparativo refieren a aquellos factores considerados esenciales para la presencia de un desenlace entendido como *outcome*<sup>58</sup>. La selección de estas no solo es fundamental para garantizar la comparación, sino que también resulta imprescindible para capturar su naturaleza multicondicional, es decir, la interacción entre determinadas condiciones que conducen a la consecuencia esperada. Es por ello por lo que la selección las condiciones debe estar respaldada por un sólido marco conceptual, pues es necesario filtrar las condiciones relevantes en un amplio espectro de posibles condiciones (Rihoux & Ragin, 2009; Ragin, 1987)<sup>59</sup>.

Con el propósito de estructurar la comparación de los casos, se opta por la estrategia MDSO (*Most Different Systems – Same Outcome*), al considerar que ofrece un marco adecuado para abordar la percepción de riesgo ante la extorsión criminal como un *outcome* mayoritariamente compartido, pero con condiciones diferenciadas. Esta estrategia permite explorar cómo configuraciones contextuales heterogéneas, es decir, casos que difieren significativamente en sus condiciones situacionales, pueden, no obstante, converger en una misma consecuencia observable. Entendiéndola no como una categoría abstracta ni como una actitud general frente a la inseguridad, sino como una construcción situada, que emerge a partir de configuraciones específicas de condiciones presentes en cada caso.

---

<sup>58</sup> El *outcome* representa el fenómeno o resultado que se busca explicar a partir de diversas combinaciones de condiciones causales. En términos metodológicos, el *outcome* cumple una función análoga a la de una variable dependiente, ya que constituye el punto de referencia frente al cual se evalúan las distintas configuraciones de condiciones.

<sup>59</sup> El MSDO (Most Similar, Different Outcome) y el MDSO (Most Different, Similar Outcome) son estrategias clave para estructurar el conjunto de los casos. En el enfoque MSDO, se comparan casos con condiciones contextuales similares pero resultados diferentes, lo que permite identificar factores específicos que explican estas divergencias en entornos homogéneos (Przeworski y Teune, 1970). Por otro lado, el enfoque MDSO contrasta casos con condiciones diversas pero un resultado común, buscando patrones causales que trascienden las diferencias contextuales.

Esta decisión se fundamenta, en primera instancia, en los resultados empíricos obtenidos: una vez realizada la recolección y el análisis preliminar de los casos, se observó que la mayoría de ellos presentaban una percepción manifiesta de riesgo frente a la extorsión, lo que justifica la estrategia centrada en identificar en qué configuración de condiciones se hace presente dicha consecuencia común<sup>60</sup>. Aunque algunos casos no reportaron el desenlace del outcome, la predominancia de este en el conjunto de datos permitió aplicar la estrategia; partiendo del supuesto de que si casos que difieren significativamente entre sí en múltiples condiciones —como el tipo de comercio, la ubicación, la confianza en las autoridades o el historial de victimización— convergen en una misma consecuencia, entonces es posible identificar combinaciones causales robustas que explican su presencia<sup>61</sup>.

Las condiciones seleccionadas para explicar la elección de los casos se basaron en criterios tanto empíricos como teóricos. Una de ellas destaca por su relevancia empírica: el grado de movilidad de los comerciantes. Esta condición permite diferenciar entre quienes se dedican al comercio ambulante —caracterizado por su exposición a dinámicas cambiantes del espacio urbano— y quienes operan en un lugar fijo, lo que implica una relación más estable, pero también más rígida, con su entorno. Aunque no existe una relación teórica consolidada que vincule la modalidad de comercio con la exposición a la extorsión o con la percepción del riesgo asociada, se consideró relevante explorar si distintas estructuras comerciales presentan diferencias en ambas dimensiones.

---

<sup>60</sup> Así, aunque la mayoría de los casos analizados comparten una percepción latente de riesgo, existe un pequeño grupo que no la manifiesta. Este contraste, aunque limitado, garantiza la diversidad necesaria en el *outcome* para identificar las configuraciones de condiciones bajo las cuales esta percepción está presente.

<sup>61</sup> La heterogeneidad de los casos en esta investigación radica en las experiencias diversas que enfrentan los sujetos ante el fenómeno de la extorsión. Los comerciantes operan en contextos variados que se distinguen por factores como el tipo y frecuencia de los incidentes de extorsión, las dinámicas sociales y económicas de sus entornos, la relación con las autoridades y las estrategias individuales de mitigación o resistencia. Estas diferencias reflejan las múltiples configuraciones de condiciones que pueden influir en la percepción de vulnerabilidad. Sin embargo, a pesar de esta diversidad, los casos conservan una unidad de comparabilidad fundamentada en la experiencia compartida de operar bajo la amenaza de extorsión criminal. Este marco común permite analizar los casos mediante un conjunto de condiciones predefinidas que, aunque heterogéneas en sus manifestaciones, convergen en su relevancia para explicar el *outcome* principal: la percepción de vulnerabilidad ante la extorsión.

La segunda condición corresponde a la variación en la ubicación dentro del perímetro del CH-CDMX donde los casos despliegan su actividad comercial. Si bien se podría argumentar que existen diferencias significativas entre una calle y otra —incluso dentro de un mismo perímetro—, desde una justificación conceptual, las características estructurales y contextuales que distinguen a cada perímetro ofrecen herramientas para justificar su tratamiento comparativo: mientras que el Perímetro A ha sido transformado mediante programas de renovación que priorizan el turismo y la habitabilidad para clases medias, el Perímetro B permanece marginado, con un deterioro evidente en su infraestructura y un alto nivel de comercio informal (Pavel Diaz, 2024). Esta disparidad refleja un modelo de urbanismo que, aunque busca revitalizar ciertas áreas, perpetúa la exclusión social y económica en otras. El perímetro B, por ende, se configura como una de las zonas con mayor incidencia delictiva y niveles más pronunciados de marginalidad urbana, en contraste con el perímetro A.

Desde un enfoque teórico, se reconoce que factores *las redes de apoyo, el historial de incidentes previos de extorsión en el entorno*<sup>62</sup>, y *la confianza en la policía* se erigen como condiciones clave a priorizar dentro del ejercicio de categorización y contrastación de los casos. En el caso de las *redes de apoyo*, su relevancia analítica radica en la capacidad que tienen para reforzar los mecanismos de afrontamiento frente a contextos de adversidad. Estas redes pueden comprenderse como una manifestación concreta del capital social, entendido, en términos de Bourdieu (1986), como el conjunto de recursos reales o potenciales asociados a una red duradera de relaciones de reconocimiento mutuo. Por otro lado, Cortez (2015), sobre *las determinantes de percepción de inseguridad en México*, sugiere que el capital social —los recursos y beneficios que las personas obtienen al estar conectadas en redes sociales de apoyo— juega un rol crucial en la seguridad comunitaria. Se entiende que cuando los comerciantes participan activamente en redes de apoyo social refuerza la cohesión dentro de la comunidad y facilita el acceso a recursos útiles para prevenir y sentirse menos expuestos a las redes de extorsión

---

<sup>62</sup> Comúnmente conocida como victimización (Vilalta, 2012)

En el caso de la *victimización*, esta se ha definido en el presente análisis como el historial de incidentes previos de extorsión, con el objetivo de diferenciarla de la dimensión de *victimización criminal* desarrollada en el cuarto capítulo basada en la definición de Moncada, (2021). Aclarado esto, la victimización —nombrada aquí como el historial de incidentes previos— opera como una condición en la configuración de la percepción de riesgo, al influir directamente en la forma en que los individuos interpretan su nivel de seguir siendo extorsionado si lo ha sido antes. La experiencia directa de eventos delictivos no solo incrementa la conciencia del riesgo, sino que también moldea la forma en que los actores evalúan su exposición a futuras amenazas, influyendo significativamente en sus percepciones y respuestas ante estos contextos (Vilalta, 2012). Así, esta victimización<sup>63</sup> influye considerablemente en la sensación de inseguridad, dado que, cuanto mayor sea la exposición con experiencias extorsivas, mayor será la percepción de riesgo de ser victimizado nuevamente (Cortez, 2015).

En el caso de *confianza en la policía*, es considerado una condición crucial para que los comerciantes se sientan dispuestos a denunciar delitos y a solicitar ayuda en situaciones de riesgo. Como se observa en el trabajo del Observatorio Nacional Ciudadano (2023), cuando la policía es percibida como corrupta o ineficaz, se crea una barrera a la cooperación y se incentiva el silencio, lo cual beneficia a los extorsionadores al desincentivar la acción conjunta de las víctimas. En contraste, una relación positiva con las autoridades, donde los comerciantes perciben a la policía como íntegra y competente, promueve la cooperación y fortalecer tanto la prevención como la respuesta a la extorsión. Esta confianza se construye mediante interacciones frecuentes y transparentes en las que la policía demuestra un compromiso genuino

---

<sup>63</sup> La teoría de la victimización sugiere que las personas que han experimentado algún delito tienden a sentir una mayor inseguridad en comparación con quienes no han sido víctimas. La victimización se clasifica en directa e indirecta: se considera directa cuando la persona entrevistada ha sido víctima de un delito, mientras que es indirecta si alguien cercano a la persona entrevistada ha sufrido una experiencia delictiva. Esta teoría destaca que la percepción de inseguridad no solo depende de la experiencia personal, sino también de las experiencias de aquellos en el entorno cercano.

con la seguridad comunitaria y una disposición a actuar de manera justa y efectiva contra el crimen, reforzando así su legitimidad<sup>64</sup>.

Finalmente, se incorpora como consecuencia observada la percepción de riesgo ante la extorsión criminal, entendida no como una respuesta inmediata a una experiencia concreta, sino como una evaluación subjetiva y anticipatoria del potencial de ser víctima. De acuerdo con la literatura revisada en el capítulo anterior, dicha percepción puede inferirse a partir de indicadores que dan cuenta de una valoración latente del entorno, ya sea en términos de la posibilidad de ser extorsionado en el futuro —en aquellos casos que no han experimentado el fenómeno de forma directa— o de la continuidad esperada de la extorsión —en aquellos que han sido previamente victimizados.

---

<sup>64</sup> De igual manera, como se observa en el trabajo de Gupta y Ferguson (2008), la incapacidad de las fuerzas policiales del Estado para mostrarse como una autoridad sólida y vertical, junto con su posible colusión con organizaciones criminales, reduce la confianza de los ciudadanos en los mecanismos legales para enfrentar la extorsión y podría aumentar su sensación de vulnerabilidad.

Tabla 2.

Outcome, condiciones explicativas e indicadores para el análisis cualitativo comparado (QCA).

Outcome	Condiciones explicativas.	Indicadores	Fuente
Percepción de riesgo ante la extorsión criminal	Perímetro Centro Histórico	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Perímetro A o B</li> </ul>	Entrevista
	Tipo de comercio	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fijo u ambulante</li> </ul>	
	Redes de apoyo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pertenencia a organizaciones comerciales</li> <li>• Redes familiares con sostén de apoyo</li> </ul>	
	Confianza en la policía	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Percepción de la policía como autoridad confiable</li> <li>• Credibilidad otorgada a la policía para brindar protección</li> </ul>	
	Victimización criminal (Historial de incidentes previos)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Si ha sido extorsionado con anterioridad</li> </ul>	

Fuente: Elaboración propia

Tabla 3.

Victimización criminal, indicadores.

Dimensión	Indicadores	Fuente
Victimización criminal	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Frecuencia de las amenazas o cobros extorsivos.</li> <li>• Tipo de demandas realizadas por los extorsionadores.</li> <li>• Presencia de acechamiento, vigilancia o seguimiento.</li> <li>• Interacciones violentas o intimidatorias con los perpetradores.</li> <li>• Uso de violencia física o verbal durante el proceso extorsivo.</li> <li>• Percepción de beneficios o 'protección' ofrecida a cambio de la cuota.</li> <li>• Organización percibida en la ejecución del esquema extorsivo.</li> </ul>	Entrevista

Fuente: Elaboración propia

### 3.5 Condiciones seleccionadas para el análisis comparado

Se seleccionaron cinco condiciones para hacer el análisis comparado, representadas en términos binarios (0 y 1). *La primera condición* se refiere a la modalidad del comercio, tomando el valor de 1 si el comerciante opera en un puesto fijo y 0 si lo hace en una modalidad de ambulante. *La segunda condición* evalúa la zona del perímetro del CH-CDMX en la que comercia, asignando un valor de 1 si el comerciante opera en el perímetro B y 0 si lo hace en el perímetro A. *La tercera condición* considera si el comerciante cuenta con redes de apoyo: se asigna 1 si dispone de redes de apoyo, es decir, asistencia constante de otros grupos comunitarios, y 0 si carece de ellas. *La cuarta condición* mide el grado de confianza en la policía, asignando un valor de 1 si existe confianza con la policía y 0 si no hay confianza. *La quinta condición* corresponde al historial de incidentes previos de extorsión, tomando el valor de 1 si el comerciante ha sido víctima de

extorsión criminal y 0 si no lo ha sido. Por último, el *outcome* se centra en la percepción de alta vulnerabilidad a la extorsión, asignando un valor de 1 si el comerciante considera que tiene un alto riesgo de ser extorsionado en el futuro, y 0 si no percibe este riesgo.

Tabla 4.

Modelo aplicado a las entrevistas

<i>Condición</i>	<i>Abreviatura</i>	<i>Valores</i>
<i>Modalidad de comercio</i>	mod_com	0: Comercio ambulante. 1: Comercio estable/fijo.
<i>Perímetro del Centro Histórico de la Ciudad de México</i>	per_ch	0: Delimitación del perímetro A del CH. 1: Delimitación del perímetro B.
<i>Redes de apoyo</i>	red_ap	0: No tiene redes de apoyo social con el fin de poder sobrellevar, proteger su cotidianidad comercial. 1: Las tiene.
<i>Confianza en la policía</i>	conf_pol	0: No tiene confianza en la autoridad policial. 1: Sí la tiene.
<i>Incidentes previos (victimización)</i>	hist_inc	0: No ha sido víctima de extorsión criminal en el pasado. 1: Lo ha sido.
<i>Percepción de riesgo ante la extorsión criminal</i>	Outcome	0: No percibe la extorsión criminal como un riesgo latente en su zona de comercio ni considera que sea probable que sea víctima de este crimen en el futuro. 1: Sí lo considera.

Fuente: Elaboración propia

### **Capítulo III. Análisis Cualitativo Comparado (QCA)**

Este capítulo tiene por objetivo presentar los principales hallazgos derivados del análisis cualitativo comparado (QCA), enfocado en determinar aquellas condiciones necesarias o suficientes vinculadas a la percepción de riesgo frente a la extorsión criminal entre los casos entrevistados en esta investigación, así como en identificar las principales rutas causales que conducen a dicha percepción. Se propone una clasificación analíticamente fundamentada de los casos, basada en patrones causales comunes identificados.

#### **4.1 Hipótesis**

Con el objetivo de contrastar la evidencia teórica con los hallazgos empíricos recolectados en esta investigación se formularon dos hipótesis guiadas por un compromiso multicondicional<sup>65</sup>. En este marco, las hipótesis cumplen una doble función: por un lado, operacionalizar el desarrollo teórico en términos empíricamente observables; por otro, establecer un mecanismo con el fin de evaluar la validez de la teoría a partir de su capacidad para dar cuenta de la complejidad subyacente al fenómeno extorsivo. En consecuencia, el presente capítulo se articula en torno a dos hipótesis centrales.

- Hipótesis 1: Los comerciantes ubicados en el Perímetro B, que presentan ausencia de confianza en la policía, perciben un riesgo latente frente a la extorsión criminal en su entorno comercial. Esta combinación de condiciones (marcada por el deterioro urbano estructural y la desconfianza institucional) configura las condiciones propicias para la intensificación de vulnerabilidad ante

---

<sup>65</sup> Es decir, estas no se limitan a establecer relaciones causales lineales, sino que buscan identificar configuraciones específicas de condiciones que, en su interrelación, inciden en la percepción de la extorsión como un factor presente.

- Hipótesis 2: La percepción de riesgo ante la extorsión criminal tiende a ser inexistente entre los comerciantes que participan en redes de apoyo activas y manifiestan confianza en la policía. La presencia conjunta de estas condiciones favorece la cohesión social y fortalece la capacidad colectiva de respuesta frente a amenazas extorsivos.<sup>67</sup>.

---

<sup>66</sup>La hipótesis planteada se fundamenta en distintos fundamentos desarrollados en el capítulo primero. Valenzuela (2018) sostiene que la percepción de inseguridad está profundamente influida por las condiciones espaciales y sociales del entorno urbano, lo cual resulta particularmente relevante en el caso del Perímetro B del Centro Histórico, caracterizado por un notable deterioro estructural y altos niveles de criminalidad (Díaz Roman, 2024). En esta línea, Vilalta (2012) y Cortez (2015) advierten que la desconfianza en la policía tiende a intensificar la percepción de inseguridad, al generar la sensación de desamparo institucional frente al delito. Por su parte, Moncada (2021) y Várese (2014) enriquecen este enfoque al subrayar que las interacciones entre organizaciones criminales y comunidades locales reproducen formas de control coercitivo, especialmente en contextos donde las instituciones estatales se perciben como débiles o ausentes. Desde una perspectiva más simbólica y racional del crimen, Elchardus et al. (2008) y Cruz (2009) señalan que la narrativa de desprotección y la percepción de ineficacia institucional se consolidan incluso en ausencia de una amenaza directa, reforzando el miedo como mecanismo subjetivo de control.

<sup>67</sup> La hipótesis formulada se sostiene en diversas aproximaciones teóricas desarrolladas. Cortez (2015) y Vilalta (2012) subrayan que la participación en redes de apoyo robustece el capital social, entendido como el conjunto de recursos y beneficios derivados de las relaciones sociales. Estas redes facilitan el acceso a información, la coordinación de estrategias colectivas y la articulación de respuestas más eficaces frente a amenazas delictivas, fortaleciendo con ello la cohesión y la protección comunitaria. De manera complementaria, la confianza en la policía local constituye un factor determinante en la percepción de seguridad, como lo indica el Observatorio Nacional Ciudadano (2023). Cuando los comerciantes perciben a las autoridades como competentes y confiables, se incrementa su disposición a colaborar, lo que contribuye a una mayor capacidad institucional de respuesta ante delitos como la extorsión. En contraste, la ausencia de vínculos institucionales sólidos y la carencia de redes de apoyo profundizan la percepción de inseguridad, al acentuar sentimientos de aislamiento y vulnerabilidad.

Tabla 5.

Matriz de datos codificada<sup>68</sup>

Casos	Modalidad de comercio (mod_com)	Perímetro CH A=0 B=1 (per_CH)	Redes de apoyo (red_ap)	Confianza en la policía (conf_pol)	Incidentes previos (hist_inc)	Percepción de riesgo ante la extorsión Criminal (Outcome)
Caso 1	1	1	0	1	0	0
Caso 2	0	1	1	0	1	1
Caso 3	1	1	0	1	1	1
Caso 4	0	0	1	0	0	0
Caso 5	0	1	1	0	1	1
Caso 6	0	0	1	0	0	1
Caso 7	0	0	1	1	0	1
Caso 8	0	1	0	0	1	1
Caso 9	0	0	1	0	1	1
Caso 10	1	1	1	0	0	1
Caso 11	0	0	1	0	0	1
Caso 12	0	0	1	1	0	0
Caso 13	0	0	1	0	0	0
Caso 14	0	1	0	0	1	1
Caso 15	1	1	1	0	1	1
Caso 16	0	1	1	0	1	1

<sup>68</sup> El procesamiento de los datos se realizó utilizando el software Fs/QCA versión 4.1 desarrollado por Ragin (2023). Antes de proceder con la construcción de la tabla de verdad y el proceso de minimización, se presenta a continuación una matriz que muestra los datos codificados para cada caso, las condiciones explicativas y su correspondiente resultado (out).

Caso 17	0	1	1	0	1	1
Caso 18	0	1	1	0	1	1
Caso 19	1	1	1	0	0	1
Caso 20	1	0	1	0	1	1
Caso 21	1	1	0	1	0	0
Caso 22	0	1	1	0	1	1
Caso 23	1	1	1	0	1	1
Caso 24	0	0	0	0	1	1
Caso 25	1	1	1	0	1	1
Caso 26	0	1	1	1	1	1
Caso 27	0	0	0	0	1	1
Caso 28	0	0	1	1	1	1
Caso 29	1	0	0	0	0	1
Caso 30	1	1	1	0	0	1

Fuente: Elaboración propia a partir de entrevistas realizadas a comerciantes del Centro Histórico de la Ciudad de México, de junio a noviembre de 2024. El procesamiento de los datos se realizó utilizando el software Fs/QCA versión 4.1 desarrollado por Ragin (2023).

Tal como se ha expuesto previamente, la tabla de verdad establece una herramienta central en el análisis configuracional comparativo, al permitir identificar las relaciones lógicas entre condiciones causales y el resultado observado. Este opera mediante el agrupamiento de casos que comparten una misma combinación de condiciones, lo que posibilita el reconocimiento de patrones causales recurrentes. A partir del número de condiciones incluidas en el modelo, la tabla de verdad permite derivar todas las

configuraciones lógicamente posibles. En este caso, la consideración de cinco condiciones da lugar a 32 combinaciones posibles; sin embargo, no todas se encuentran representadas empíricamente en el conjunto de casos, lo que remite a configuraciones lógicas sin cobertura observacional<sup>69</sup>.

#### 4.2 Condiciones de completa necesidad

En el marco del análisis comparado cualitativo (QCA), uno de los pasos centrales consiste en identificar las condiciones que pueden operar como necesarias o suficientes para la ocurrencia del outcome de interés. Una condición necesaria es aquella que está siempre presente cuando el resultado se produce, aunque por sí sola no sea capaz de generarlo. En contraste, una condición suficiente es aquella cuya presencia garantiza la ocurrencia del resultado; no obstante, el mismo resultado también puede alcanzarse a través de otras combinaciones de condiciones (Ragin, 2008). Esto se busca exclusivamente en los casos en los que el outcome está presente (valor = 1), con el fin de determinar si alguna condición individual se comporta como requisito indispensable, independientemente de las configuraciones en las que participe. Si bien cinco casos no cumplen con la presencia de una percepción de riesgo ante la extorsión, dicha variación empírica resulta útil para poner a prueba con mayor solidez la cobertura de cada condición, permitiendo identificar patrones de necesidad más allá de una simple ocurrencia causal (Schneider & Wagemann, 2010).

---

<sup>69</sup> En relación con su versión basada en conjuntos crisp (crisp set QCA), que utiliza variables dicotómicas (0 o 1) para indicar la ausencia o presencia de una condición. Este tiene como propósito analizar cómo las combinaciones de condiciones se relacionan con un *outcome* específico. Para ello, se construye una tabla de verdad que organiza todas las combinaciones posibles de condiciones y muestra si producen el resultado esperado. El análisis emplea operaciones booleanas: la negación invierte valores ( $\sim C1=0$  si  $C1=1$ ), la adición representa un operador lógico "O" ( $C1=1$  o  $C2=1$ ), y la multiplicación indica un operador "Y" ( $C1=1$  y  $C2=1$ ). A través de la minimización booleana, se simplifican expresiones eliminando condiciones innecesarias para explicar el resultado. Por ejemplo, si  $C1 * C2$  y  $C1 * \sim C2$  producen el mismo resultado, se simplifica a  $C1$ . Esto se aplica aquí para analizar: 1) configuraciones asociadas a la percepción de riesgo, y 2) patrones de características para construir una tipología.

Tabla 6.

Condiciones necesarias para la ocurrencia de percepción de riesgo entre los casos recopilados.

Condición	Consistencia	Cobertura
<i>Mod_com (fijo)</i>	0.360000	0.818182
<i>~ Mod_com (ambulante)</i>	0.640000	0.842105
<i>Per_ch (B)</i>	0.640000	0.888889
<i>~Per_ch (A)</i>	0.360000	0.750000
<i>red_ap</i>	0.760000	0.863636
<i>~red_ap</i>	0.240000	0.750000
<i>Conf_pol</i>	0.160000	0.571429
<i>~Conf_pol</i>	0.840000	0.913043
<i>Hist_inc</i>	0.720000	1.000000
<i>~ Hist_inc</i>	0.280000	0.583333

Fuente: Elaboración propia con base en el procesamiento de los datos que se realizó utilizando el software Fs/QCA versión 4.1 desarrollado por Ragin (2023).

De acuerdo con el grado de consistencia en la necesidad de las condiciones presentado en la Tabla 6, se observa que ninguna de las condiciones alcanza el umbral convencional de consistencia igual o superior a 0.9, criterio generalmente aceptado para identificar condiciones necesarias (Ragin, 2008). Esto sugiere que no existe una condición que, por sí sola, garantice la ocurrencia de la percepción de riesgo ante la extorsión criminal. No obstante, algunas condiciones destacan por ser relativamente altas y con elevada cobertura, lo que las convierte en condiciones a considerar. En particular, la *condición ~Conf\_pol (baja*

*confianza en la policía*) presenta una consistencia de 0.84 y una cobertura de 0.91, lo que indica que esta condición está presente en la mayoría de los casos en los que se observa el outcome presente.

Asimismo, la condición *Hist\_inc* (*presencia de incidentes previos de extorsión*) exhibe una consistencia moderada (0.72) y una cobertura total (1.00). Lo anterior resulta comprensible intuitivamente, en tanto que la exposición directa a la extorsión favorece su percepción como un fenómeno potencialmente latente en su zona de comercio. No obstante, la consistencia relativamente baja sugiere que esta condición no es necesaria; es decir, existen casos que reportan percepción de riesgo sin que necesariamente haya presencia de incidentes previos. Por lo tanto, aunque la condición de incidentes previos influye con total cobertura en la percepción de riesgo cuando se encuentra presente, esta no determina, por sí misma, una condición de necesidad en todos los casos que la tienen. En contraste, condiciones como la modalidad fija de comercio, la ubicación en el perímetro A del CH-CDMX y la confianza en la policía muestran niveles de consistencia significativamente bajos (inferiores a 0.40), lo que evidencia que su presencia no se asocia de manera sistemática con el outcome.

En suma, si bien la tabla de completa necesidad no identifica condiciones que sean completamente necesarias por sí solas, la baja confianza en la policía y la experiencia previa de victimización emergen como condiciones importantes a considerar<sup>70</sup>. El siguiente paso es abordar la configuración de condiciones que se relacionan con las hipótesis planteadas, con el fin de determinar cómo la evidencia empírica se alinea con los alcances teóricos previamente establecidos. Para esta etapa, se seleccionaron exclusivamente las condiciones vinculadas a nuestras hipótesis. En relación con la primera hipótesis, las condiciones evaluadas

---

<sup>70</sup> Su presencia reiterada en los casos con outcome presente sugiere que deben considerarse prioritarias tanto en el análisis de condiciones necesarias como en la interpretación de configuraciones causales complejas. No obstante, al no garantizar por sí solas la ocurrencia del fenómeno, no pueden ser calificadas como condiciones completamente necesarias.

incluyen la modalidad de comercio<sup>71</sup>, la ubicación en el Perímetro B del CH-CDMX y la falta de confianza en la policía. Por otro lado, en el caso de la segunda hipótesis, se consideraron la modalidad de comercio, la confianza en la policía y la existencia de redes de apoyo.

Tabla 7.

Configuración de condiciones en relación con nuestras hipótesis, considerando el *outcome* presente.

Equivalentes	Consistencia	Cobertura
<i>Mod_com+per_ch+~conf_pol</i>	0.920000	0.851852
<i>~Mod_com+per_ch+~conf_pol</i>	1.000000	0.833333
<i>Mod_com+conf_pol+red_ap</i>	0.840000	0.807692
<i>~Mod_com+conf_pol+red_ap</i>	0.960000	0.827586

Fuente: Elaboración propia con base en el procesamiento de los datos que se realizó utilizando el software Fs/QCA versión 4.1 desarrollado por Ragin (2023).

En relación con la primera hipótesis planteada, la configuración *Mod\_com + per\_ch + ~conf\_pol* y *~Mod\_com + per\_ch + ~conf\_pol* presenta un nivel alto para el comercio fijo y completo para el ambulante (0.92 en el caso de comercio fijo y 1.00 en el comercio ambulante), así como coberturas considerables (0.85 y 0.83, respectivamente). Esto respalda completamente la hipótesis de que la desconfianza hacia los cuerpos de seguridad policial, cuando se configuran con la condición estructural del

---

<sup>71</sup> En ambos casos, el análisis se centró en comparar las modalidades de comercio, ambulante y fijo, manteniendo constantes las demás condiciones para garantizar que las variaciones observadas pudieran atribuirse directamente a la modalidad de comercio y su interacción con las condiciones seleccionadas.

Perímetro B, contribuye en la presencia de la percepción de riesgo a la extorsión criminal, tanto entre comerciantes fijos como ambulantes, aunque con una mayor fuerza explicativa en estos últimos. En particular, la consistencia perfecta de la combinación  $\sim Mod\_com + per\_ch + \sim conf\_pol$  indica que esta configuración es particularmente robusta.

Por otro lado, los resultados asociados a la segunda hipótesis muestran que la configuración  $Mod\_com + conf\_pol + red\_ap$  exhibe niveles elevados de consistencia (0.84 en el caso del comercio fijo y 0.96, respectivamente en el ambulante) y cobertura (0.81 y 0.83) con el outcome presente. Esto resulta especialmente relevante por su carácter contraintuitivo: la confianza institucional y el respaldo social suelen ser entendidos como factores amortiguadores del riesgo, pero en este caso operan en contextos donde la percepción de riesgo persiste. La modalidad de comercio introduce otro matiz importante: la configuración vinculada al comercio ambulante ( $\sim Mod\_com$ ) presenta una consistencia casi perfecta (0.96), lo que sugiere que, aun en presencia de redes de apoyo y confianza en la policía, los comerciantes ambulantes experimentan de igual manera una percepción latente de riesgo ante la extorsión. En contraste, aunque los comerciantes fijos ( $Mod\_com$ ) también manifiestan esta percepción bajo las mismas condiciones, su consistencia es ligeramente menor (0.84).

En términos generales, los hallazgos evidencian que, aunque condiciones como la desconfianza en la policía o el historial de incidentes previos presentan niveles de consistencia y cobertura llamativos por sí solos, es su convergencia con otras condiciones teóricamente pertinentes —conforme a nuestras hipótesis planteadas— la que brinda una relación configuracional más sustantiva. En particular, las configuraciones que integran la desconfianza institucional, la ubicación en el perímetro B del CH y la modalidad ambulante de comercio se revelan como determinantes en la conformación de contextos donde la percepción de riesgo ante la extorsión se manifiesta. Asimismo, se muestra que ni la confianza en la policía ni la pertenencia a redes de apoyo son suficientes para neutralizarla, por el contrario, su presencia en algunas configuraciones coincide con contextos en los que el fenómeno extorsivo se mantiene como una amenaza latente, lo que sugiere que estas condiciones, en lugar de operar como mecanismos de contención, pueden formar parte de

marcos de interpretación colectiva del riesgo. Los hallazgos apuntan a un entramado causal en el que la desconfianza institucional y el deterioro urbano del Perímetro B actúan como los principales ejes articuladores de la percepción de riesgo ante la extorsión. Lo anterior adquiere mayor densidad explicativa cuando se observa que estos factores redundan en dimensiones comerciales mixtas: tanto los puestos ambulantes como los establecimientos fijos se ven envueltos en lógicas extorsivas que, si bien divergen operativamente, comparten rutinas de represión y de interpretación del riesgo.

### **4.3 Análisis configuracional combinatorio**

En el apartado anterior, el análisis se enfocó en identificar la importancia de las combinaciones causales que guardan una relación directa con las hipótesis planteadas, al tiempo que se examinó de manera individual el peso explicativo de cada condición. Esto implicó aislar la exploración de otras combinaciones posibles, con el propósito de establecer, en un primer lugar, la relación empírica de los supuestos teóricos formulados. En este sentido, el implemento configuracional combinatorio permite superar dicha limitación al ampliar las configuraciones hacia la identificación de las múltiples trayectorias causales posibles.

En consecuencia, este apartado se orienta a la exposición de las configuraciones causales que conforman la totalidad de nuestros casos, construida a partir de la matriz de datos codificada con base en la información obtenida. De las 32 combinaciones lógicas posibles, se identificaron 14 configuraciones empíricamente observadas. A partir de esto, se procede a la aplicación del proceso de minimización algebraica, el cual permite sintetizar las configuraciones causales observadas mediante la reducción de términos redundantes, con el fin de identificar patrones consistentes de combinación entre condiciones. En

el presente análisis, se opta por la utilización de la *solución compleja*, la cual se restringe exclusivamente al dominio empírico y no introduce supuestos adicionales ni recurre a los remanentes lógicos<sup>72</sup>.

---

<sup>72</sup> Las soluciones compleja, intermedia y parsimoniosa corresponden a distintos niveles de abstracción en la minimización booleana de las configuraciones causales. La solución compleja solo considera combinaciones observadas empíricamente, evitando cualquier inferencia sobre configuraciones no presentes en los datos. La solución parsimoniosa, en contraste, incorpora todos los remanentes lógicos, configuraciones lógicamente posibles, pero no empíricamente observadas, con el objetivo de maximizar la simplificación de las expresiones causales, incluso si estas combinaciones no tienen respaldo empírico. La solución intermedia se ubica entre ambas, permitiendo la inclusión de algunos remanentes considerados teóricamente plausibles, según el criterio del investigador. Esta clasificación permite al analista comparar distintas soluciones y evaluar su consistencia teórica y empírica (Ragin, 2008; Schneider y Wagemann, 2012).

Tabla 8.

Configuraciones causales empíricamente respaldadas

Configuración	Mod_com	per_ch	red_ap	conf_pol	hist_inc	Number	raw consist.
1	0	1	1	0	1	6 (20%)	1.000
2	0	0	1	0	0	4 (13%)	0.5
3	1	1	1	0	0	3 (10%)	1.000
4	1	1	1	0	1	3 (10%)	1.000
5	1	1	0	1	0	2 (6.6%)	0
6	0	0	1	1	0	2 (6.6%)	0.5
7	0	0	0	0	1	2 (6.6%)	1
8	0	1	0	0	1	2 (6.6%)	1
9	1	0	0	0	0	1 (3.3%)	1
10	0	0	1	1	0	1 (3.3%)	1
11	1	0	1	0	1	1 (3.3%)	1
12	1	1	0	1	1	1 (3.3%)	1
13	0	0	1	1	1	1 (3.3%)	1
14	0	1	1	1	1	1(3.3%)	1

Fuente: Elaboración propia con base en el procesamiento de los datos que se realizó utilizando el software Fs/QCA versión 4.1 desarrollado por Ragin (2023).

A partir de las configuraciones lógicas asociadas con la presencia del *outcome*, se identificaron 14 trayectorias empíricamente observadas de un total de 32 combinaciones lógicas posibles. Entre ellas, destacan cuatro rutas causales que representan la mayor cobertura. La configuración con mayor frecuencia,

que representa el 20 % de los casos, corresponde a  $\sim Mod\_com + per\_ch + red\_ap + \sim conf\_pol + hist\_inc$ <sup>73</sup>. Le sigue, con una representación del 13 %, la configuración  $\sim Mod\_com + \sim per\_ch + red\_ap + \sim conf\_pol + \sim hist\_inc$ <sup>74</sup>. Finalmente, dos configuraciones adicionales se presentan con el 10 % de los casos:  $Mod\_com + per\_ch + red\_ap + \sim conf\_pol + \sim hist\_inc$ <sup>75</sup> y  $Mod\_com + per\_ch + red\_ap + \sim conf\_pol + hist\_inc$ <sup>76</sup>. En conjunto, estas cuatro trayectorias causales concentran el 53 % de los casos, lo que les otorga un peso considerable. Dada su recurrencia y consistencia, estas combinaciones serán tomadas como punto de partida para la construcción de una propuesta tipológica que permita identificar y caracterizar los patrones causales predominantes en la configuración de la percepción de riesgo ante la extorsión criminal.

---

<sup>73</sup> Modalidad ambulante de comercio, ubicación en el Perímetro B, presencia de redes de apoyo, desconfianza en la policía y un historial previo de victimización.

<sup>74</sup> Comerciantes ambulantes ubicados en el Perímetro A, con redes de apoyo, desconfianza en la policía y sin antecedentes de victimización.

<sup>75</sup> Casos en los que los comerciantes son fijos, se ubican en el Perímetro B, cuentan con redes de apoyo, desconfían de la policía y no han sido previamente victimizados.

<sup>76</sup> Casos de comerciantes fijos en el Perímetro B, con redes de apoyo, desconfianza en la policía y antecedentes de victimización.

Tabla 9.

Configuraciones con mayor respaldo empírico

Configuración	Índice de consistencia
$\sim\text{Mod\_com } per\_ch \text{ red\_ap } \sim\text{conf\_pol hist\_inc}$	1.0
$\sim\text{Mod\_com } \sim\text{per\_ch red\_ap } \sim\text{conf\_pol } \sim\text{hist\_inc}$	0.5
$\text{Mod\_com } per\_ch \text{ red\_ap } \sim\text{conf\_pol} \sim\text{hist\_inc}$	1.0
$\text{Mod\_com } per\_ch \text{ red\_ap } \sim\text{conf\_pol hist\_inc}$	1.0

Fuente: Elaboración propia con base en el procesamiento de los datos que se realizó utilizando el software Fs/QCA versión 4.1 desarrollado por Ragin (2023).

El tratamiento combinatorio pone de relieve que la percepción de riesgo ante la extorsión no se explica por la mera presencia de condiciones individuales a su propio peso, sino por su entrelazamiento en contextos específicos que determinan la consecuencia de un riesgo manifiesto en la percepción de los casos. En este sentido, destaca la configuración —caracterizada por su consistencia perfecta y su elevada frecuencia— que incluye a los comerciantes en situación de ambulante, ubicados en el Perímetro B del CH-CDMX, con historial previo de incidentes, desconfianza hacia la policía y con presencia de redes de apoyo. A diferencia de las configuraciones postuladas en nuestras hipótesis, esta incorpora no solo el historial de incidentes previos, un componente congruente con la lógica de la victimización acumulada, sino también la presencia de redes de apoyo. La inclusión de esta última condición introduce una dimensión contraintuitiva. Por ende, lo relevante de esta configuración no solo radica en la fuerza empírica con la que se presenta, sino lo que indica del peso de las condiciones estructurales<sup>77</sup> que enmarcan la percepción de riesgo como una salida latente. Incluso con la existencia de redes de apoyo (que en otros contextos podrían

---

<sup>77</sup> Todas las configuraciones con consistencia superior al umbral empírico ( $\geq 0.85$ ) comparten un denominador común: la coincidencia entre la localización en el *Perímetro B* del CH-CDMX y elevados niveles de desconfianza hacia los cuerpos de seguridad pública. Esta convergencia opera como un dispositivo estructural que amplifica la vulnerabilidad percibida. El deterioro urbano y la presencia estatal fragmentaria propios del Perímetro B incrementan la exposición a formas de regulación informal; a su vez, la falta de credibilidad en la capacidad protectora del Estado refuerza la sensación de desamparo. En conjunto, ambos factores configuran un entorno en el que la extorsión es concebida como riesgo crónico, aun entre comerciantes que disponen de redes de apoyo o que no han sufrido incidentes previos de victimización.

fungir como un amortiguador frente al riesgo) parece no ser suficiente para neutralizarlo. Por el contrario, se sugiere que es precisamente esta configuración de factores: comercio ambulante, ubicación en un entorno estructuralmente precarizado, antecedentes de victimización y desconfianza institucional, la que resulta mayormente determinante.

Al mismo tiempo, la identificación de una segunda configuración con menor consistencia evidencia (0.5) que, en contextos menos vulnerables (como el Perímetro A), la percepción de riesgo tiende a ser menos pronunciada. Sin embargo, esta relación no puede considerarse generalizable, ya que su consistencia limitada sugiere que tales factores no operan de manera uniforme en todos los casos. Las dos últimas configuraciones, que en conjunto representan el 20% del total de los casos, presentan consistencias completas y permiten reafirmar el papel estructuralmente determinante del Perímetro B del CD-CDMX y de la desconfianza hacia los cuerpos de seguridad policial en la percepción de riesgo. Ambas corresponden a comerciantes de modalidad fija, lo cual demuestra que incluso en formas de comercio asociadas con mayor estabilidad, la ubicación en el perímetro B y la desconfianza policial continúan operando como las condiciones mayoritariamente clave<sup>78</sup>. Haciendo el ejercicio contrario y al examinar las configuraciones asociadas con la *ausencia* de la percepción de riesgo entre nuestros casos, se identifica una sola configuración consistente que incluye: modalidad de comercio fijo, perímetro B del CH-CDMX, ausencia de redes de apoyo, confianza en la policía y ausencia de incidentes previos. Esta convergencia sugiere que, en contextos donde no se ha experimentado victimización directa y se mantiene una evaluación favorable de la seguridad policial, la percepción de riesgo ante la extorsión resulta ausente.

---

<sup>78</sup> La principal distinción entre ambas configuraciones radica en la existencia de incidentes previos: mientras una de ellas no reporta antecedentes de victimización, la otra sí lo hace. Esta diferencia sugiere que, en contextos estructuralmente adversos, la percepción de riesgo puede emerger incluso en ausencia de experiencias directas, lo que apunta a la influencia de dimensiones contextuales y colectivas —como la victimización indirecta o el deterioro institucional— en la construcción subjetiva del riesgo.

Tabla 10.

Configuración causal consistente con el *outcome* negativo, es decir, aquellos casos en los que la percepción de riesgo frente a la extorsión criminal se encontraba ausente.

Configuración	Mod_com	per_ch	red_ap	conf_pol	hist_inc	Number	raw consist.
	1	1	0	1	0	2	1.000

Fuente: Elaboración propia con base en el procesamiento de los datos que se realizó utilizando el software Fs/QCA versión 4.1 desarrollado por Ragin (2023).

En conjunto, los hallazgos obtenidos refuerzan la utilidad del enfoque configuracional dentro de un espacio caracterizado por una heterogeneidad de factores que relacionan a cada uno de los casos, ya que permite no solo el tratamiento de la recurrencia articulación de ciertas condiciones, sino también comprender cómo se articulan de manera diferenciada. No obstante, también facilita una desagregación de la heterogeneidad empírica y ofrece herramientas para su diferenciación tipológica. A partir de los hallazgos desarrollados mediante el Análisis Cualitativo Comparado (QCA), se identificó que la percepción de riesgo ante la extorsión criminal por parte de los comerciantes del CH-CDMX se manifiesta de forma consistente en las siguientes rutas combinatorias:

Tabla 11.

Configuraciones causales consistentes: tipologías resultantes.

Configuración	Expresión booleana	Casos	Descripción
<i>1</i>	$\sim \text{Mod\_com} \cdot \text{per\_ch} \cdot \text{red\_ap} \cdot \sim \text{conf\_pol} \cdot \text{hist\_inc}$	2, 5, 16, 17, 18, 22	Comerciantes ambulantes en el Perímetro B del CH-CDMX, con redes de apoyo, desconfianza en la policía y antecedentes de victimización.
<i>2</i>	$\sim \text{Mod\_com} \cdot \text{per\_ch} \cdot \text{red\_ap} \cdot \sim \text{conf\_pol} \cdot \sim \text{hist\_inc}$	10, 19, 30	Comerciantes fijos en el Perímetro A del CH-CDMX, con redes de apoyo, desconfianza en la policía y sin antecedentes de victimización.
<i>3</i>	$\text{Mod\_com} \cdot \text{per\_ch} \cdot \text{red\_ap} \cdot \sim \text{conf\_pol} \cdot \text{hist\_inc}$	15, 23, 25	Comerciantes fijos en el Perímetro B del CH-CDMX, con redes de apoyo, desconfianza en la policía y con antecedentes de extorsión.

Fuente: Elaboración propia con base en el procesamiento de los datos que se realizó utilizando el software Fs/QCA versión 4.1 desarrollado por Ragin (2023).

#### 4.4 Consideraciones finales del Análisis Cualitativo Comparado

Los resultados del análisis comparado cualitativo indican que las configuraciones más determinantes en la percepción de riesgo frente a la extorsión criminal corresponden a aquellas que involucran las condiciones de ubicación en el Perímetro B del CH-CDMX y la desconfianza hacia las autoridades policiales. Esta asociación adquiere especial relevancia no solo por la consistencia alta en la articulación de ambas de manera conjunta, sino también porque reflejan trayectorias causales con alta cobertura, en la cual, la localización espacial en áreas de mayor fragmentación institucional y la erosión de la confianza en las

instancias de seguridad pública emergen como factores coadyuvantes en la configuración de escenarios de vulnerabilidad percibida ante los esquemas de extorsión por parte de los entrevistados.

En virtud de esto, los hallazgos encuentran respaldo en la literatura que ha documentado cómo la fragmentación socioespacial del CH-CDMX genera una convivencia paradójica entre una hiperregulación institucional y una intensificación de la carga delictiva en el Perímetro B (Díaz Román, 2023) <sup>79</sup>. Sobre esto, se hace evidente que la lógica de seguridad pública actual, pese a su presencia institucional y los recursos desplegados, no ha logrado revertir las condiciones que sostienen diversas manifestaciones de violencia, así como de criminalidad. Lo anterior adquiere importancia en la medida en que se reconfigura el control y la apropiación del territorio de este espacio urbano, impulsadas por formas de subordinación criminal. Situación que se refleja no solo en los casos que han sido efectivamente victimizados, sino también en la manera en que perciben el riesgo asociado aquellos que no.

Por ende, y a la luz de los planteamientos previamente expuestos en torno a la concepción del *vacío de poder*, el despliegue estatal en el CH-CDMX no establece, en sí mismo, un factor suficiente para contener el riesgo percibido, ni para fortalecer la confianza en las autoridades de seguridad. Más aún, la desconfianza hacia los actores policiales no se limita a una mera percepción subjetiva, sino que se establece como una respuesta racional fundada tanto en la experiencia cotidiana de los casos como en la acreditación de su

---

<sup>79</sup> Así, en ejemplo del recorrido institucional que ha tenido el CH está, está el caso de la adopción del modelo de “cero tolerancias” como parte de un proyecto de reconfiguración del espacio público urbano, que lejos de constituir una política de seguridad diseñada para enfrentar estructuralmente la criminalidad, respondió a una lógica de racionalización urbana alineada con intereses inmobiliarios y empresariales (Davis, 2007). En este sentido la presencia del Estado —expresada en forma de dispositivos policiales, tecnología de vigilancia y reformas administrativas— no se tradujo en una capacidad efectiva para garantizar seguridad pública, sino en una intensificación del control selectivo sobre ciertos sectores sociales. Lo que recalca la paradoja ya evidenciada: la ampliación de la presencia estatal mediante políticas de orden no implica necesariamente una mejora en la provisión de seguridad, ni de su interpretación particularmente cuando dicha presencia opera a través de esquemas coercitivos que eluden las causas estructurales de la violencia

incapacidad para contener la comisión lógica territorial de poder criminal, en el que el 60% del total de los casos han sido efectivamente victimizados. Esta doble vertiente, subjetiva y material, resulta particularmente evidente en contextos marcados por la presencia sostenida de crimen organizado, como ocurre en el CH-CDMX (Alvarado, 2016; Moctezuma, 2023), y donde, a la luz de la evidencia expuesta, apenas el 23% de los casos manifiesta confianza en los actores de seguridad pública.

Lo anterior, lejos de constituir una contradicción, recalca que la coexistencia entre la presencia estatal y redes delictivas de carácter organizado no son por sí misma excluyentes. Más bien, evidencia una forma particular de gobernanza, en la que actores estatales y no estatales interactúan de manera ambigua, compartiendo, disputando o negociando el control territorial. En este tipo de arreglos, las redes extorsivas no solo logran insertarse en las dinámicas cotidianas del espacio urbano, sino que pueden ejercer un control operativo sostenido dentro de la lógica criminal que estructura la vida social en los entornos urbanos (Parra, 2019; Moctezuma, 2023).<sup>80</sup>.

Esto se vincula directamente con la primera hipótesis: la percepción de riesgo frente a la extorsión emerge cuando la desconfianza hacia la policía coincide con la localización en el perímetro B del CH-CDMX. Este patrón se confirma en los casos revisados, lo que respalda la primera de nuestras hipótesis. En contraste, los hallazgos no sostienen la segunda. Aunque la confianza en la policía, considerada de manera aislada, se asocia de forma consistente con la ausencia de percepción de riesgo, cuando se combina con la presencia de redes de apoyo aparece una configuración distinta: la existencia de casos que interpretan un riesgo latente de extorsión. Esto indica que la pertenencia a redes de apoyo no actúa como amortiguador del riesgo a la extorsión ni de su victimización; por el contrario, coexiste con el riesgo percibido y en los

---

<sup>80</sup> Véase, por ejemplo: Arias (2006) para un análisis empírico que cuestiona la noción del “vacío de poder” como explicación predominante de la criminalidad urbana. A partir de un estudio etnográfico en tres favelas de Río de Janeiro, el autor muestra que la gobernanza criminal no surge en ausencia del Estado, sino que se articula mediante redes sociales que vinculan a actores del narcotráfico con líderes comunitarios, autoridades políticas locales y fuerzas de seguridad. Estas redes permiten a los grupos criminales ejercer formas de autoridad y orden social, sostenidas en relaciones de colaboración, protección mutua y legitimación. Con ello, Arias argumenta que el crimen organizado no necesariamente representa una estructura paralela al Estado, sino una forma de poder que opera en interacción —y no pocas veces en connivencia— con actores institucionales.

casos donde han sido efectivamente extorsionados. En consecuencia, la eficacia de las redes de apoyo queda eclipsada tanto por la desconfianza institucional que las atraviesa como por la autoridad paralela que las estructuras extorsivas ejercen sobre el territorio. Este desdibujamiento obliga a mirar más allá de los vínculos de solidaridad formalmente declarados y atender la forma en que los esquemas extorsivos redefinen los márgenes de acción colectiva. En el capítulo siguiente profundizamos esta tensión al situar la victimización criminal en el centro del análisis, conforme a la conceptualización previamente establecida.

## **Capítulo IV: Victimización criminal**

Este capítulo parte del principio según el cual la victimización en los esquemas extorsivos dispone un proceso relacional y continuo en el que se (re)negocian los contornos del poder entre los actores extorsivos y comerciantes. Bajo esto, en el sentido estricto en que Moncada (2021) la define, su abordaje resulta crucial por tres razones principales. En primer lugar, la extorsión criminal puede ser comprendida como una forma de gobernanza criminal, en tanto establecen un entramado prevalente que regula la interacción entre distintos actores. Dichos esquemas no solo establecen reglas de pago y definen mecanismos de sanción, sino que además reclaman y ejercen una autoridad que se materializa en el acto mismo de dominación. Desde esto, el tratamiento de la victimización criminal adquiere un papel central, pues permite desentrañar los mecanismos a través de los cuales los comerciantes no solo experimentan, sino también interpretan, resignifican y responden al despliegue del esquema extorsivo.

En segundo lugar, posibilita identificar los modos en que los comerciantes despliegan un repertorio de prácticas adaptativas o contestatarias que inciden en la reconfiguración del equilibrio de poder con los agresores. Esto no solo expresa respuestas situadas frente a la subordinación, sino que también revela la capacidad de los actores para negociar, internalizar o disputar las formas de dominación criminal. Tales prácticas configuran condiciones que trascienden el acto de ser extorsionado y se inscriben en procesos más amplios de construcción de orden social en condiciones de inseguridad. Los comerciantes pueden internalizar la dominación en sus rutinas cotidianas, incorporándola como parte del orden establecido, o bien articular formas de resistencia que cuestionan, limitan o negocian la capacidad de control ejercida.

Por último, conforme a los supuestos desarrollados a lo largo de los capítulos, se argumenta que la victimización desplaza la vulnerabilidad de un atributo individual a una condición co-producida, resultante de la interacción entre comerciantes, agresores, redes de apoyo e instituciones estatales. La subordinación del acto extorsivo se determina en el tiempo mediante expectativas recíprocas, asimetrías de información, capacidades de sanción y oportunidades de protección. No establece un estado común e invariable, sino el

resultado contingente de secuencias de contacto (amenazas, pagos, negociaciones, evasiones) y de arreglos normativos que moldean los márgenes de acción disponibles. A la luz de lo anterior, este capítulo vincula las trayectorias de los comerciantes efectivamente extorsionados con estas coordenadas, reconstruyendo episodios y puntos de inflexión para identificar mecanismos que explican las variaciones en el equilibrio de poder y, con ello, en la forma específica que adopta su esquema extorsivo<sup>81</sup>.

### **5.1 Dimensiones de la victimización: dominación, agencia y negociación del poder**

Concebir la extorsión como *una red extorsiva* obliga a desplazar la atención hacia un esquema que sostiene, reproduce y subordina la extracción represiva de recursos. Por ende, lejos de constituir una subordinación esporádica, funciona como un régimen de gobernanza en el que: 1) establece reglas de tributación, 2) genera expectativas de cumplimiento mediante una gran diversidad de recursos de dominación, y 3) despliega dispositivos simbólicos, desde la retórica de “*protección*” hasta la regulación informal del espacio.

Esto conlleva que los agresores pueden emplear estrategias de dominación que no solo incluyen el uso de la fuerza, sino también mecanismos de humillación, manipulación y de control psicológico, los cuales refuerzan y perpetúan la asimetría. Esto da como resultado que los mecanismos de control no se manifiestan de forma unilateral; más bien se anclan en una red de relaciones mutuamente influyentes que involucra a los extorsionadores, actores estatales y víctimas. Este tipo de relación mantiene una estabilidad cuando va acompañada de arreglos tácitos de protección, circuitos informales de información o repertorios simbólicos y materiales que la obligan. En otras palabras, los actores implicados despliegan un repertorio

---

<sup>81</sup> Dado que 18 de los 30 casos han sido víctimas de extorsión, resulta fundamental precisar el significado de historial de incidentes previos, el cual se emplea en este estudio como equivalente al de victimización entendida en la literatura criminológica como la experiencia de haber sido víctima de un delito con anterioridad. Esta sustitución conceptual se realiza con el propósito de evitar confusiones con la definición de victimización criminal propuesta por Moncada (2021).

heterogéneo de recursos, *materiales, sociales y políticos*, que se articulan estratégica y sinérgicamente para reproducir y mantener el esquema extorsivo.

Tabla 12.

Tipos de dominación criminal en la extorsión. (Moncada, 2021, p. 21)

Tipos de dominación	Objetivo de la estrategia	Prácticas asociadas
<b>Material</b>	Extraer recursos materiales (rentas) a través del uso o la amenaza de la fuerza coercitiva.	Uso o amenaza de violencia física.
<b>Social</b>	Limitar la contestación y generar sumisión a través de “impuestos simbólicos” que afectan la dignidad y el estatus del subordinado.	Insultos, humillaciones, degradación pública, imposición de normas sociales que refuercen la sumisión.
<b>Político</b>	Deslegitimar las quejas y la subjetividad de las víctimas, haciéndoles aceptar el orden impuesto y reduciendo su capacidad para cuestionar la autoridad del criminal.	Uso de retórica para deslegitimar al Estado, manipulación de narrativas para justificar el control criminal.

Fuente: Elaboración propia con base en Moncada, (2021)

De este modo, aunque las condiciones estructurales y normativas —como el marco legal, las instituciones y las prácticas culturales— establecen el marco de referencia dentro del cual se inscriben múltiples formas de violencia social, política y material, los actores que las experimentan no pueden ser entendidos únicamente como receptores pasivos. Por el contrario, desempeñan un papel activo en la interpretación, negociación y reconfiguración de dicho orden, participando en la producción misma de las dinámicas que los atraviesan (Botello & Magnoni, 2017). La comprensión de la *violencia* ejercida dentro de esta transición se entiende no solo como productos estructurales o fallas en la interacción, sino que conlleva una orientación que involucra también un proceso *activo de agencia y de acción simbólica* (Botello, & Magnoni, 2017, p. 12).

Por lo que el uso de la violencia no se manifiesta únicamente como un esquema subordinante que se impone a través de un conjunto de elementos que la reproducen o como una falla en la capacidad del actor para evitarla, sino también como un *acto representacional*. En el caso de la extorsión criminal, esto trasciende la mera transferencia de una renta para constituirse en un acto de representación que escenifica y, por tanto, materializa, el poder criminal sobre un espacio social. Siguiendo la noción de violencia como hecho comunicativo (Blok, 2001), cada golpe, amenaza o simple amago condensa un mensaje inteligible para todos los actores involucrados: recuerda quién posee la capacidad pragmática de imponer sanciones; delimita el espacio de lo “permitido” y lo “prohibido”; y renueva, al mismo tiempo, la gramática de obligaciones que organiza la vida comercial en este espacio urbano.

Es de este modo que el papel de la *violencia* en la dominación criminal funge como un dispositivo que involucra sometimiento concreto y performatividad simbólica: al tiempo que extrae recursos de forma sistemática, comunica relaciones de subordinación. Cada cobro y cada ajuste negociado de plazos opera como un rito de visibilización de la sujeción, pero también como un terreno donde los comerciantes involucran márgenes interpretativos del esquema en el que se encuentran inmersos. Así, se evidencia que la subordinación económica se sostiene tanto por la amenaza material del acto como por su eficacia comunicativa. Esto conlleva reconocer que los elementos normativos y estructurales no son opuestos determinantes, sino que coexisten en un entramado en el que los tipos de dominación se inscriben y adquieren sentido a través de la interpretación y el entendimiento de su significado<sup>82</sup>. El agresor no solo ejerce su capacidad para extraer recursos, sino que, a través de su acción, inscribe y comunica

---

<sup>82</sup> En la práctica, esto conlleva abordar la violencia en la dominación como una acción que tiene un doble componente: por un lado, se reconoce que existen condiciones estructurales y normativas (como desigualdades, tensiones sociales o normas culturales) que enmarcan la posibilidad de violencia; pero, por otro, se pone énfasis en cómo los sujetos, al ejercer violencia, no actúan de manera pasiva. Es decir, cada acto violento se convierte en una especie de "performance" o representación, en la que se comunican mensajes (Botello, & Magnoni, 2017, p.13)

representaciones sobre el control, la identidad y la configuración del orden social, así como su posición dentro de este.

Con el fin de examinar este proceso a la luz de los casos recabados y de articular una argumentación relacionada con los fundamentos expuestos, este capítulo se organiza en tres apartados que intentan dar respuesta a lo anterior. Cada uno de ellos determina un eje nodal desde el cual se manifiestan las dinámicas de poder y negociación que configuran la victimización criminal entre nuestros casos. Primero, *la dimensión espacial y temporal* en la que se inscribe este proceso, considerando su alcance y variabilidad en los casos. En segundo lugar, los *procesos de subordinación*, identificando los mecanismos a través de los cuales se ejerce y reproduce el control del esquema. Finalmente, las *dinámicas de resistencia, negociación y reconfiguración del orden* impuestas por el proceso extorsivo, con el propósito de identificar las formas en que las víctimas interactúan y responden a través de tres posibles respuestas: adaptativas, reactivas y legales<sup>83</sup>.

Es pertinente destacar que once de los casos analizados corresponden a una modalidad fija, mientras que diecinueve son ambulantes. No obstante, considerando únicamente a aquellos que han sido previamente victimizados, la distribución se reduce a trece ambulantes y cinco fijos. ***El desarrollado analítico será desarrollado en el cuerpo del texto, mientras que los aspectos descriptivos relacionados con la interlocución de los casos se presentarán a través de notas a pie de página.***

---

<sup>83</sup> La *adaptación pasiva*, entendida, en contraste con la adaptación activa, como un mecanismo de ajuste al entorno extorsivo que no implica una confrontación explícita. Esto supone la asimilación de la victimización dentro de las dinámicas cotidianas, sin un desafío directo a su victimización. En segundo lugar, se tomará la *relación entre la resistencia y las vías legales*, evaluando en qué medida los casos pueden recurrir a mecanismos institucionales como estrategia para hacer frente a su esquema extorsivo. Y, finalmente, se explorará el papel de las redes de apoyo, comprendidas como el capital social que los afectados pueden movilizar para mitigar o gestionar la dinámica extorsiva dentro de su contexto social y económico.

## 5.2 Dimensión temporal y espacial

*La dimensión espacial y temporal* en la que se insertan los comerciantes desempeña un papel fundamental en el proceso de su victimización. Estos representan un blanco específico, dado que su actividad económica se manifiesta no solo en una delimitación física puntual, sino que además dependen estructuralmente de la misma. Por ende, su relación con el entorno no es circunstancial, sino que responde a una lógica de permanencia para poder ser operativa económicamente. Esto conlleva que los esquemas no se sustentan en la identidad del comerciante, sino en la dinámica comercial dentro de un entorno específico<sup>84</sup>. En este sentido, la extorsión no se orienta hacia el individuo en su dimensión personal, sino que se dirige a la estructura económica que conlleva. Dicha estructura, al integrarse en las dinámicas de una economía local, adquiere una funcionalidad instrumental dentro de los esquemas extorsivos, consolidándose como un espacio de control.

Desde una posición estratégica, cada establecimiento comercial puede entenderse como un nodo de tributación cuya atractividad para los esquemas extorsivos derivan de tres atributos interrelacionados: (a) la regularidad de los flujos económicos que presenta, (b) la facilidad de exposición derivada de su exposición territorial y (c) la fijación espacial de activos relativamente inmóviles (local, inventario y clientes). Por ello, y ante la diversidad de comerciantes en una delimitación espacial, resulta sistemáticamente oportuno, pues ofrecen un ingreso verificable y un punto estable de control. En esta lógica, la identidad sociobiográfica del comerciante se vuelve marginal salvo en la medida en que sirva para delimitar fronteras de pertenencia útiles a la contabilidad extorsiva (por ejemplo, distinguir ciertos locatarios) no es, sin embargo, una condición dirigida a modular el objetivo en sí mismo. La operatividad comercial (horarios particulares, ubicación, dependencia de proveedores locales) sí define, en cambio, un

---

<sup>84</sup> Sostener que la extorsión “no se sustenta en la identidad del comerciante, sino en la operatividad del negocio, significa desplazar la mirada desde atributos personales— edad, género, trayectoria individual —hacia la posición estructural que el establecimiento ocupa dentro del entramado económico y espacial en el que le permite ser rentable. El objetivo del extorsionador es capturar rentas previsibles y rutinarias allí donde los flujos de efectivo, la visibilidad pública y la inercia territorial del comercio los vuelven apropiables con bajo costo de transacción

condicionante de exposición. En tal sentido, la red extorsiva emerge y se sostiene aplicándose de manera menos selectiva a rasgos individuales que a la ecología económica del lugar. Esto explica por qué el “*cobro de piso*” es capaz de persistir aun cuando los extorsionadores sustituyen a un comerciante por otro, ya sea por quiebra, desplazamiento o relevo. Lo esencial no es la persona que ocupa el comercio, sino la función económica reproducible del punto de venta dentro de la arquitectura de un control crimina sobre un espacio. En suma, su vulnerabilidad no se establece solo como un atributo subjetivo del comerciante, sino de la consecuencia de operar en un entorno donde la extorsión se ha institucionalizada como principio regulador de la actividad económica<sup>85</sup>.

Por lo tanto, la relación con la *dimensión espacial* se hace presente que, en todos los casos en donde *la extorsión criminal ha sido efectiva*; esta ha sido ejercida a través de interacciones *directas*, es decir, mediante encuentros personales en los espacios donde los casos llevan a cabo su actividad comercial, con la única diferencia del caso 20, en el que el esquema extorsivo se origina y evoluciona a través de un robo a un esquema extorsivo<sup>86</sup>. Si bien algunos casos de *comercialidad fija* reportan haber recibido intentos de extorsión mediante llamadas telefónicas, estos mecanismos *indirectos* no derivaron en una *extorsión efectiva* ni en una percepción sustantiva de su riesgo<sup>87</sup>. Su impacto emocional y de vulnerabilidad resultó

---

<sup>85</sup> Esto se hace particularmente evidente en los testimonios que muestran cómo la única vía para eliminar por completo el riesgo de extorsión consiste en abstenerse de operar dentro del territorio en el que son sometidos a estas prácticas.

<sup>86</sup> Esto refiere a los casos de encuentro directo de extorsión efectiva que serían los siguientes: 2, 3, 5, 8, 9, 14, 15, 16, 17, 18, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28. En el caso concreto del caso 20 éste refiere a un comerciante de insumos para impresión que opera en la zona de Pino Suarez. Inicialmente, mientras transportaba dinero, fue interceptado por dos personas en una motocicleta, quienes, armados, lo despojaron de aproximadamente 45 mil pesos. Posteriormente, la intimidación se intensificó cuando, tiempo después, estando en la tienda, sujetos armados ingresaron directamente al establecimiento. El interlocutor relata que fue identificado incluso en su rutina diaria, recibiendo llamadas telefónicas. A lo largo del testimonio, se menciona que las amenazas se volvieron constantes, incluyendo advertencias explícitas de violencia incluso cuando cambió la ubicación de comercio. En este caso en particular, primero se trató de una ocasión de robo, que después evolucionó a forma sistemática de extorsión y que se vio consolidada a través de un medio indirecto con el cual se realizaban los pagos a través de transferencias electrónicas.

<sup>87</sup> En los casos 3, 15, 20, 25 y 30, los interlocutores reportan haber recibido llamadas simuladas de extorsión que no prosperaron, pues no las percibieron como auténticas. De este modo, para que una extorsión se considere real debe implicar una amenaza creíble de sufrir un perjuicio.

inexistente, salvo en aquellos casos en los que dichas amenazas estuvieron acompañadas de interacciones personales, lo que sugiere que la *interacción directa* desempeña un papel determinante en la consolidación de la victimización<sup>88</sup>.

De ahí que la eficacia de lograr perpetuar el esquema extorsivo depende, en gran medida, en la *copresencia física de víctima y agresor*, pues esa proximidad materializa la amenaza y convierte el espacio en un escenario donde es capaz de ejercer una relación subordinante. Esta *dimensión situacional* adquiere un carácter determinante porque el intercambio no se agota en el mero despojo. Al fijar tarifas diferenciadas, establecer días de cobro, se delimitan fronteras basadas en el potencial uso de la violencia. Las tentativas de extorsión indirectas en los casos y su inexistente percepción de vulnerabilidad revelan el reverso de esa lógica: al eliminar la corporalidad y la vigilancia, erosionan la credibilidad de la amenaza y desplazan la carga de la persuasión al imaginario del comerciante. Allí donde el medio indirecto de intimidación extorsiva no se refuerza con la manifestación de un posible castigo real, los casos interpretan el riesgo como desestimable. Se entiende, entonces, que la interacción directa opera como mecanismo de anclaje territorial que fusiona la dimensión económica (exacción de cuotas) con la performativa (demostración de fuerza y de posible daño); sin ella, la extorsión carece del andamiaje simbólico y la visibilidad necesaria para transformar una advertencia en un régimen de dominación estable. Por ende, la *dimensión espacial* no es simplemente un lugar donde sucede la extorsión; es el dispositivo que la hace posible y sostenible en una primera instancia.

Correspondiente con la *dimensión temporal*, el esquema opera bajo una lógica de estabilidad reiterativa: o se consolida como un proceso periódicamente consistente, o sencillamente no se inicia. Los

---

<sup>88</sup> En el caso 23, si bien el contacto inicial se llevó a cabo de manera presencial, este fue previamente inducido a través de un medio telefónico/indirecto. En esta interacción, un menor de edad fue enviado al establecimiento con la instrucción de entregar un número de teléfono acompañado de indicaciones específicas, lo que evidencia una estrategia de intermediación que combina la proximidad física con mecanismos de comunicación a distancia para establecer el primer vínculo. No obstante, en términos constantes, la interacción entre la víctima y el agresor ocurre de manera directa para que pueda ser efectiva.

casos indican que, una vez que el primer pago es iniciado y con él se fija la expectativa de futuras cuotas, se transforma en un régimen continuo, sostenido por la amenaza latente de recibir daño. Por ende, la temporalidad, continua, sistemática y reproducible no describe únicamente la frecuencia de los cobros, delimita la frontera entre una amenaza falsa y un esquema extorsivo efectivamente institucionalizado.

Así, es posible derivar dos conclusiones fundamentales en cuanto los atributos espaciales y temporales de los casos victimizados en este estudio. En primer lugar, que la extorsión opera bajo una lógica sistemática, caracterizada por su recurrencia una vez instaurado en un esquema de extracción de recursos de manera directa. Esto se expresa en una estructura temporal definida dentro de los casos, presentándose en tres modalidades predominantes: el cobro de cuotas diarias, la imposición de pagos semanales y la exigencia de contribuciones de carácter mensual<sup>89</sup>.

### **5.3 Tipo de esquema extorsivo y poder de acción: el rol de la violencia latente en la estructuración del control criminal en su interacción**

Aunque la eficacia del “*cobro de piso*” descansa en la interacción directa, los testimonios indican que estos encuentros, por regla general, transcurren sin el despliegue a priori de la violencia; la mera presencia del actor agresor, respaldada por su reputación de fuerza, resulta suficiente para asegurar el sometimiento de pago. Esta supuesta “ausencia” de agresión no implica una renuncia a la subordinación económica; por el contrario, evidencia la capacidad para capitalizar el recurso latente de la violencia, es decir, su mera disponibilidad creíble.

En este contexto, la sola amenaza —afianzada tanto en la reputación violenta que antecede al grupo criminal como en el control territorial que ejerce— basta para asegurar el sometimiento: la eventual represalia se convierte en un riesgo estructural que los casos internalizan como costo ineludible para

---

<sup>89</sup> Estas son las únicas tres variaciones en la temporalidad de pago reconocidas por los entrevistados.

continuar operando. Así, el proceso de opera como un mecanismo disciplinario eficiente: mantiene la presión mediante la proximidad corporal y la reiteración simbólica del castigo<sup>90</sup>. En este sentido, la subordinación se desarrolla bajo una relación caracterizada por una aparente parsimonia, en la que la amenaza de violencia funciona más como un elemento latente que como un mecanismo concreto<sup>91</sup>.

Esto evidencia que el régimen extorsivo se caracteriza por organización y capacidad de reproducción, atributos propios de una organización criminal. No obstante, el énfasis se desplaza aquí del plano operativo —centrado en la descripción de sus formas organizativas— hacia el terreno de la relación de su victimización criminal entre el agresor y la víctima. En este nivel, la narrativa adquiere un papel central para indagar hasta qué punto persisten patrones en las relaciones y en las estrategias de dominación que mantienen. Los testimonios coinciden en describir un poder criminal con capacidad de imponer normas, fijar tarifas y sancionar, lo que denota un grado de formalización de la imposición en la vida económica de los casos. Sin embargo, divergen en torno a la atribución de la organización responsable de ejercer dicho poder. “La Unión” se establece como la referencia más frecuente, aunque no exclusiva, ya que emergen también otros nombres de agrupaciones que son percibidas como capaces de conformar ganancias a través de la mera capacidad de hacer daño. La pluralidad de atribuciones testimoniales refleja, por un lado, la fragmentación y competencia en el campo delictivo en este espacio urbano y, por otro, los límites del conocimiento de las víctimas, quienes interpretan un poder criminal difuso que se reproduce precisamente en virtud de esa ambigüedad<sup>92</sup>.

---

<sup>90</sup> Esto referente a todos los casos efectivamente extorsionados

<sup>91</sup> Aunque los interlocutores son plenamente conscientes del potencial uso de la violencia—ya sea a partir de experiencias de otros comerciantes, mediante la circulación de rumores o por el conocimiento a priori de la fuerza de las OC—, en los casos, este tipo de agresión no se vio materializada.

<sup>92</sup> De este modo, al referirse a las organizaciones criminales (OC), los entrevistados coinciden en que, independientemente de su variedad, siempre que se trata de un grupo con capacidad efectiva de causar daño, el nivel de riesgo percibido se incrementa de manera significativa. Entre los nombres mencionados figuran “De los Baltitos”, “Los Colombianos”, “Nuevo Imperio”, “Los Cancholas” y “La Unión”. Con el propósito de resguardar la seguridad de las personas implicadas, en este trabajo se decidió incluir únicamente la referencia a los nombres mencionados, sin asociarlos con casos específicos ni con nombres puntuales que pudieran haber surgido a lo largo de las entrevistas.

La variedad de nombres señalados impide reducir el fenómeno a una sola organización y pone de relieve que el ejercicio del poder se percibe primordialmente mediante indicadores territoriales específicos, cuya relevancia rara vez resulta extrapolable a otros contextos<sup>93</sup>. En conjunto, se evidencia una congruencia sistemática en los elementos que objetivan el riesgo y estructuran la relación de subordinación, tanto en su vertiente material como simbólica, con independencia de la morfología organizativa involucrada<sup>94</sup>.

Por ende, el esquema extorsivo conlleva la prolongación performativa de la identidad organizacional de la agrupación que lo despliega. Su eficacia descansa en un bien reputacional acumulado, forjado mediante episodios previos de violencia selectiva y visualmente entendida, que opera como mecanismo de señalización frente a potenciales víctimas. Basta la evocación del nombre, los símbolos o los códigos de la organización criminal para reactivar un imaginario colectivo, reduciendo los costos de recurrir a la fuerza al convertir la amenaza en disuasión anticipada. De igual manera, ante la pluralidad de “*esquemas de protección*” descritos en la literatura, ninguno de los interlocutores reconoce cubrir la cuota extorsiva para obtener ventajas de mercado o algún tipo de protección efectiva; la única motivación alegada es evitar la represalia directa. *En consecuencia, los esquemas extorsivos desplegados en nuestros casos no proveen protección positiva alguna: se limitan a suspender de modo condicional de violencia que los propios extorsionadores anuncian, lo que confirma el carácter eminentemente depredador de esta relación.*

De este modo, el reconocimiento que los entrevistados confieren a las (OC) capaces de sostener el cobro de cuotas se fundamenta en una valoración pragmática de su operatividad y de su eficacia a través del daño directo. Tal reconocimiento se inscribe en la noción de “*poder de acción*” desarrollada por Popitz

---

<sup>93</sup> Esto supone que, de acuerdo con los testimonios, determinados grupos criminales ejercen control sobre el cobro de la renta en ámbitos territoriales específicos, constituyéndose como los actores que monopolizan dicha práctica en cada espacio. En este sentido, expresiones como “*ahí quienes cobran la renta son...*” no solo evidencian la identificación de un grupo en particular, sino que también remiten a la forma en que el poder coercitivo se territorializa y se asocia a dinámicas de dominación espacialmente delimitadas.

<sup>94</sup> Con esto también se señala que la extorsión no es ejercida por una sola organización criminal, sino que, a lo largo de los casos analizados, son diversos los actores que la llevan a cabo. No obstante, pese a esta heterogeneidad organizativa, el contenido de la práctica extorsiva mantiene una notable homogeneidad, en la medida en que la amenaza constituye el elemento común que estructura la relación con las víctimas.

(2019, p. 59), según la cual la manifestación más elemental del poder reside en la facultad deliberada de un actor —individual o colectivo— para infligir daño sobre otro<sup>95</sup>:

El poder de acción es poder de herir; el que ejerce poder de acción ejerce poder de lesión. En el acto directo de herir se muestra más abiertamente que en otras formas de poder lo impresionante que puede ser la superioridad de algunos seres humanos sobre otros. Al mismo tiempo, el acto directo de herir recuerda la permanente vulnerabilidad del ser humano ante acciones de otros, su apertura a ser herido (*Verletzungs-Offenheit*), la fragilidad y exposición de su cuerpo y su persona (Popitz, 2019, p-59-60).

Siguiendo al autor (2019, pp. 60-61), las acciones de poder orientadas a infligir daño pueden agruparse en tres categorías: (a) las que buscan reducir la participación social (aislar, humillar o marginar públicamente a la víctima); (b) las que ocasionan perjuicio material, como la destrucción de bienes o la merma de recursos económicos; y (c) las que implican lesión corporal, desde la agresión física hasta la tortura. *Este poder de acción* no requiere, en principio, la consolidación de un andamiaje de dominación estable; basta con la mera posibilidad de ejercer cualquiera de estos daños para proyectar dominación de forma puntual. Sin embargo, cuando esa posibilidad se convierte en un recurso sistemático, lo que Popitz denomina “*poder de acción vinculante*” (2019, p. 62), se establece como un mecanismo de control capaz de obligar conductas y reproducir la asimetría entre quien amenaza y quien obedece.

De este modo, los tres registros del “poder de acción” propuestos por Popitz—lesión corporal, daño material y reducción de la participación social—determinan una clave heurística para interpretar la victimización criminal en los esquemas extorsivos. La capacidad de “*lastimar*” se despliega menos como característica determinante y más como gramática latente: una amenaza permanentemente disponible que

---

<sup>95</sup> En el terreno extorsivo, esa facultad se materializa en un prestigio violento construido mediante castigos selectivos y represalias ejemplares, lo que convierte a la amenaza en un recurso siempre disponible y verosímil. Así, la expectativa de la agresión opera simultáneamente como mecanismo de legitimación de la exacción y como dispositivo disciplinario que acota, de antemano, cualquier intento de resistencia por parte de los comerciantes.

establece las expectativas de los casos y garantiza el acatamiento sin necesidad de recurrir de forma a priori en ella. La autoridad se funda menos en el uso de los recursos de poder dañar que en la credibilidad de poder activarlos en cualquier momento. Ante esto, en la amenaza misma deviene un “*poder de acción vinculante*”: un recordatorio permanente de que la agresión está siempre al alcance y puede desatarse ante cualquier evasión o resistencia. De ahí que la capacidad de dañar emerja de forma selectiva y ejemplar. Cuando un comerciante retrasa el pago o ensaya alguna estrategia de desafío, el castigo físico o la destrucción de bienes cumple una doble función: restablecer la asimetría que sustenta el tributo extorsivo y escenificar, ante la colectividad, la omnipresencia y capacidad punitiva del poder criminal.

Los testimonios permiten delinear al menos dos trayectorias diferenciadas. La primera está integrada por comerciantes que consienten el pago periódico de la cuota y, con ello, institucionalizan una relación cuasi-contractual o “regulada” con los agresores. Esto opera como una póliza de previsibilidad: no disipa la amenaza ni revierte la asimetría de la relación, pero sí atenúa de forma significativa la probabilidad de intervenciones violentas puntuales. Al cristalizar expectativas recíprocas de cumplimiento repetido, estabiliza el régimen de dominación y posibilita la continuidad de la actividad económica bajo una forma de subordinación tolerada y estratégicamente administrada.

Por otro, quienes rehúsan incorporarse a ese circuito tributario se sitúan de inmediato en una zona de riesgo intensificado, donde el riesgo escala, desde la intimidación verbal hasta el daño físico o la destrucción de bienes, con fin de ejemplificar la sanción al incumplimiento de la subordinación<sup>96</sup>. La evidencia narrativa entre los casos revela, así, un patrón de consistencia claro: *la conformidad con el pago resulta prácticamente incuestionable porque la estructura de poder criminal torna cualquier gesto de resistencia en un cálculo irracionalmente costoso. Por ende, la eficacia del esquema extorsivo descansa en*

---

<sup>96</sup> En los casos analizados, ninguno de los participantes optó por rehusarse a incorporarse al esquema extorsivo; más bien, sus testimonios apuntan a las posibles consecuencias que enfrentaría quien decidiera no participar en él.

*su capacidad para modular la violencia: mantenerla en reserva cuando el tributo fluye sin fricción y desplegarla con contundencia ejemplar cuando se intenta romper el pacto de subordinación económica.*

Ello evidencia que el dispositivo extorsivo se sustenta de forma decisiva en el capital simbólico de sus operadores: la amenaza solo cobra eficacia cuando el destinatario reconoce en quienes la emiten la capacidad efectiva de transformar la retórica intimidatoria en daño tangible. Así, el acto se incorpora como un acto performativo: la afirmación de castigo produce subordinación en la medida en que las víctimas internalizan la verosimilitud del riesgo. Cuando ese imaginario de poder se erosiona, la amenaza se despoja de autoridad, disminuye la disposición al pago y se resquebraja el esquema de control. En tal sentido, la dominación no descansa tanto en la violencia deliberada, sino en la credibilidad continuamente renovada de que la esta puede activarse de manera fulminante si el tributo se interrumpe<sup>97</sup>.

*La lógica del poder de acción vinculante* se vuelve especialmente notorio en los intentos fallidos de extorsión con medios indirectos, donde la amenaza se formula a distancia y carece de anclaje territorial concreto. Al no mediar una presencia física que respalde la capacidad de infligir daño —ni la “escena de poder” propia de la capacidad operativa de violencia por parte de una (OC) que la haga verosímil—los casos no otorgan la validación efectiva del riesgo que convierta la mera advertencia en una relación subordinante. Es decir, el esquema extorsivo no se activa porque la posibilidad de agresión no alcanza a acreditarse como potencia real. En cambio, cuando perciben que una organización ejerce un dominio efectivo sobre el territorio, la amenaza adquiere credibilidad pragmática al inscribirse en un régimen de dominación cuya reputación violenta precede y asegura la asimetría.

Desde la óptica microsociológica desarrollada por Collins en *Violence: A Micro-sociological Theory* (2009), la transición en la interacción puede situarse como un intercambio regulado por un campo de tensión confrontacional. Un entramado de expectativas recíprocas que inhibe o habilita el paso a la agresión. Mientras el miedo confrontacional permanezca simétricamente distribuido, la posibilidad de un

---

<sup>97</sup> En los casos 1, 10 y 30 se registran reiterados intentos de extorsión telefónica; sin embargo, la falta de credibilidad de estas amenazas las priva de eficacia, al no cumplir con las capacidades performativas previamente descritas.

enfrentamiento se mantiene latente pero bloqueada; para que la violencia se active, dicho campo debe quebrarse. En la práctica, el pago periódico funciona como un rito estabilizador que conserva intacta la asimetría. La víctima confirma la subordinación y, al hacerlo, refuerza la barrera simbólica que disuade la confrontación directa. El recurso a la violencia se vuelve necesario únicamente cuando ese gesto de diferencia se interrumpe; es entonces cuando el agresor debe demostrar su capacidad de superar el umbral inhibitorio y restaurar el campo original, escenificando la posibilidad de daño físico. Así, la dominación extorsiva depende menos del ejercicio constante de la fuerza que de la gestión estratégica del miedo confrontacional, es decir, de la administración situacional de los afectos que sostiene la relación tributaria y naturaliza la obediencia cotidiana.

En conclusión y en relación con los hallazgos etnográficos presentados en el capítulo primero, los actores criminales despliegan un poder altamente significativo dentro de áreas delimitadas del CH-CMDX (Parra, 2019; Moctezuma, 2023; Pavel Díaz, 2024). Esta capacidad se sustenta en la instrumentalización de la violencia como *“poder de acción”* (Popitz, 2019), cuyo papel resulta decisivo en la arquitectura del orden social. El efecto inmediato es la configuración de un imaginario en el que las (OC) adquieren el estatus de autoridad; un poder estructurante cuya facultad de imposición desborda cualquier intento de resistencia. La profunda asimetría de poder desalienta toda forma de desafío activo. La amenaza latente de daño, tanto corporal, material o reputacional, opera como dispositivo disciplinario que inhibe la disidencia antes de que se materialice, desplazando la confrontación abierta hacia un horizonte prácticamente impensable para los casos victimizados. Esta dominación se refuerza porque las (OC) consiguen integrarse orgánicamente en las dinámicas comerciales, capturando flujos de capital y controlando nodos logísticos, lo que amplía su capacidad de regulación sobre los espacios sociales y económicos que ocupan.

Por lo tanto, la capacidad de acción de los casos no se establece de modo invariable, sino que se encuentra en un proceso continuo de negociación y redefinición performativa. En concordancia, el poder de acción, cuando se institucionaliza como un mecanismo para regular la conducta de las víctimas, adquiere una función instrumental, consolidándose como un dispositivo disciplinario. Esto, como lo han evidenciado

los estudios empíricos, propicia la consolidación de territorialidades específicas en las que la lógica criminal se inscribe de manera profunda en los patrones interaccionales y en las estructuras perceptuales y de agencia de los actores. El control ejercido por los actores criminales no solo condiciona las prácticas económicas, sino que también reconfigura las formas en que los individuos interpretan y experimentan el espacio social, estableciendo así un régimen normativo paralelo que estructura las relaciones de poder y dominio en el territorio (Arias 2006; Parra, 2019; Moctezuma, 2023; Di Gennaro, 2016).

La eficacia de este *poder instrumental* reside en la verosimilitud simultánea de la amenaza y de la “palabra” de que el castigo, es inexorable si se desobedece, mientras que la única recompensa por cumplir consiste en la suspensión condicional de ese mismo daño. A diferencia de otros arreglos ilícitos —por ejemplo, el soborno a un policía que agiliza un trámite o la “cuota” exigida por un líder comercial a cambio de acceso a un punto de venta— el esquema extorsivo en nuestros hallazgos no ofrece un servicio positivo, ni siquiera informal. No hay ninguna contraprestación tangible (protección efectiva, intermediación con proveedores, resolución de disputas) que lo justifique; lo único que el comerciante obtiene es la posibilidad de seguir operando sin ser agredido. Esto también contribuye a que el proceso se perciba como profundamente injusto e inevitable<sup>98</sup>.

En ese sentido, el esquema se aproxima a un modelo de extracción puramente depredador, la seguridad no se intercambia como un bien privado, sino que se impone como condición bajo la amenaza de represalias. La “oferta” consiste en no ejercer la violencia que el propio grupo monopoliza, y su legitimidad se sustenta en la reputación de castigos selectivos que hacen creíble la intimidación. Precisamente aquí radica la diferencia sustantiva respecto de otras dinámicas comerciales interpretadas también como profundamente injustas: mientras las formas de corrupción o de cobro suelen implicar un intercambio, por

---

<sup>98</sup> Los casos enfatizan una vivencia de injusticia distributiva que rebasa la mera pérdida económica: sostienen reiteradamente que “se llevan el fruto de nuestro trabajo”, apelando implícitamente a un principio que legitima la propiedad sobre lo obtenido mediante esfuerzo y que los agresores no han realizado.

precario que sea, el esquema aquí señalado convierte la ausencia de daño en el único bien intercambiado, anclando la relación en una asimetría absoluta.

En conclusión, el esquema extorsivo se inscribe en un régimen de interacción estructurado en un saber práctico que los propios comerciantes han interiorizado sobre la lógica del control criminal y la regulación del espacio. La exigencia proviene de un actor cuya autoridad de castigo, convierte el pago en un deber para evitar daño físico. Ello distingue esta práctica del resto de relaciones vistas como abusivas que pueden imponer funcionarios o líderes comerciales; mientras esos cobros suelen organizarse alrededor de un intercambio (agilizar trámites, permitir la venta, “proteger” frente a terceros), y que pueden ser interpretados como desiguales e injustos, la *renta* criminal solo ofrece la suspensión condicional de la violencia que la propia organización activa.

#### **5.4 Estrategias de resistencia: adaptación pasiva, resistencia activa y vías legales**

En consonancia con Moncada (2021), la resistencia ante la extorsión criminal designa el conjunto de prácticas observables con las que las víctimas desafían la autoridad de los extorsionadores; negociando, limitando o poniendo fin a la victimización, mediante vías que se sitúan fuera o en los márgenes del Estado de derecho (p.23). Conviene subrayar, sin embargo, que la ubicación extralegal de una práctica u organización de resistencia no implica, por sí misma, una oposición frontal al Estado de derecho. Antes bien, la sitúa en un espacio donde la acción colectiva opera al margen de los dispositivos formales de regulación sin ser necesariamente ilícita.

En este sentido, la resistencia a diferencia de la resiliencia, que se limita a soportar y recuperarse de la adversidad, implica confrontar el dominio criminal y, por ende, erosionar los fundamentos simbólicos y materiales de su relación. Esto adopta múltiples modalidades que se distinguen por su intención (negociar, terminar o prevenir), el grado de organización involucrado (desde actos individuales dispersos hasta

colectivos institucionalizados), la frecuencia de las acciones (esporádica o sostenida), el repertorio empleado (retóricas no coercitivas, violencia extralegal, justicia informal o coproducción de seguridad) y el nivel de implicación estatal (Moncada, 2021).

Como ya habíamos esbozado, los casos no revelan indicios de estrategias de resistencia deliberadamente encaminadas a poner término a la victimización del esquema extorsivo en el que se encuentran. Ningún caso declara haber articulado, individual o colectivamente, repertorios de acción orientados a enfrentar a los agresores, romper la relación tributaria o sustraerse por completo del control criminal, como cabría esperar en modalidades de vigilantismo o coproducción de orden documentadas en otros contextos latinoamericanos (Moncada, 2021). Por el contrario, los hallazgos apuntan a respuestas de estilo adaptativo (negociaciones puntuales, reducción temporal del monto exigido, cambios de rutina) que buscan, más que anular la exacción, amortiguar su impacto y asegurar la supervivencia económica. Esta ausencia de resistencia frontal sugiere que el alto poder criminal, sumada a la percepción de impotencia estatal, restringe el repertorio de acción disponible a respuestas que, en última instancia, preservan la continuidad del orden extorsivo.

En materia de una *adaptación pasiva*, esta constituye no solo la estrategia predominante, sino la única respuesta observada en su totalidad. Tal adaptación no implica una aceptación voluntaria del régimen extorsivo; más bien refleja una lógica que privilegia la reducción de riesgos frente a la perspectiva de una confrontación directa; interiorizando el amedrentamiento criminal como una dimensión natural de su entorno y, ante la falta de incentivos institucionales para afrontarlo, optan por minimizar el daño esperado mediante el cumplimiento puntual de la cuota, ajustes operativos y la omisión de acciones que pudieran ser interpretadas como desafío para sus agresores. Aunque los casos reconocen que el esquema extorsivo se encuentra sustentado en la amenaza latente y en la previsibilidad de represalias ante cualquier tentativa de disrupción, como intrínsecamente desigual, subrayan que se diferencia de otros cobros coercitivos por la magnitud y credibilidad del *poder de acción*. En virtud de su capacidad demostrada para infligir un daño selectivo, los agresores convierten la amenaza en un imperativo prácticamente ineludible, dotando al tributo

de un peso normativo que otras formas de exacción, carentes de respaldo sistemático para sobreponer un daño, no logran imponer<sup>99</sup>.

Así, una de las respuestas más recurrentes consiste en regular la visibilidad de la propia prosperidad, minimizar la ostentación de bienes, reducir los signos externos de solvencia y, en general, intentar en lo máximo posible “*mantener un perfil bajo*”<sup>100</sup>. Al desactivar las señales que podrían traducirse en una apreciación elevada de su capacidad de pago, los casos buscan contener la lógica incremental del tributo criminal. Dicho de otro modo, la autocensura en la ostentación material opera como mecanismo preventivo que racionaliza el riesgo de “reajuste” en la cuota exigida; cuanto menos conspicuos sean los indicios de éxito económico, menor la probabilidad de que los extorsionadores perciban un margen adicional de posible extracción. Esta estrategia de moderación patrimonial, aunque no pone fin a su victimización criminal, mitiga los costos esperados al transformar la gestión cotidiana de la imagen económica en un recurso defensivo frente a la voracidad extorsiva.<sup>101</sup>

---

<sup>99</sup> La relación extorsiva se percibe de manera persistente como una injusticia, pues permite el despojo arbitrario del fruto del trabajo de las víctimas. Con todo, tal sensación no es patrimonio exclusivo de la (OC). Como advierte Cruz (2019), diversos actores del ámbito comercial imponen condiciones económicas gravosas que también son leídas como prácticas “recíprocamente negativas”. Lo que singulariza al cobro ilícito de las (OC) criminales es la solidez de su poder de acción: su probada capacidad para infligir daño y excluir a los renuentes de la actividad comercial. En contraste, otros cobros considerados injustos carecen de una coerción tan creíble y sistemática, de modo que la percepción de injusticia en estos últimos no descansa necesariamente en la expectativa inmediata de violencia.

<sup>100</sup> Los casos 9, 15, 18 y 24 sugieren que el monto exigido dentro del régimen extorsivo mantiene una relación proporcional con la percepción de rentabilidad del comercio, lo que implica que aquellos establecimientos que proyectan mayores ingresos están sujetos a demandas económicas más elevadas. La idea de que los comercios con mayores márgenes de ganancia resultan particularmente visibles y atractivos para las redes de organizaciones criminales. Por ende, mientras más sea posible hacer notar pocos indicios de prosperidad, mayores posibilidades de pasar desapercibido.

<sup>101</sup> Los casos señalan que la cuota impuesta no sigue un patrón fijo, sino que se calibra de forma proporcional a la rentabilidad observada de cada establecimiento; esta tarificación diferenciada permite al grupo extorsivo maximizar la recaudación sin arriesgar la viabilidad del negocio y convierte la información económica del comerciante en un mecanismo adicional de disciplinamiento.

A su vez, otra de las estrategias evidencias consiste en renegociar la temporalidad de la cuota, en lugar de desembolsar montos elevados en cortes semanales o mensuales, cuya concentración tensiona su flujo de económico y amplifica la vulnerabilidad ante cualquier contingencia operativa, buscan fraccionar la cuota en pagos diarios de menor cuantía<sup>102</sup>. Esta redistribución temporal del cobro cumple, al menos, tres funciones. Primero, suaviza el impacto financiero: al diluir la cantidad, se reduce el riesgo de descapitalización súbita y se preserva la capacidad de reponer inventario o cubrir costos fijos. Segundo, reconfigura la relación de poder, transformando el momento extorsivo de un evento puntual y extraordinario a un goteo cotidiano que, paradójicamente, modera la necesidad de violencia explícita, la regularidad hace predecible el ingreso para los agresores mientras que la víctima gana margen para planificar ajustes microfinancieros y, en ocasiones, negociar microplazos adicionales.

En este sentido, se observa un terreno de negociación más o menos estable. Lejos de anular la subordinación, estos intercambios funcionan como un mecanismo de ajuste continuo. La relación víctima-agresor reordenan los términos de modo que la extracción de recursos siga siendo viable. No obstante, el núcleo de la dominación permanece intacto, pero sus contornos se flexibilizan a través de pactos privados que no apelan a la intermediación estatal ni pretenden desafiar directamente su autoridad. Así, la “negociación” no implica un punto medio equitativo, sino la redefinición pragmática de las cargas y beneficios que cada actor está forzado a asumir dentro de una relación.

En lo que respecta a las *vías legales y en función del Estado* para enfrentar el esquema, se hace presente que solo un número reducido de casos considera factible obtener una respuesta efectiva por parte de las autoridades con competencia jurídica y estatal, y solo tres de estos ha experimentado victimización concreta<sup>103</sup>. Es decir, solo tres de los casos que se encuentran inmersos en un esquema extorsivo indican

---

<sup>102</sup> En los casos 9, 8, 14 y 18 se evidencia que resulta más riesgoso y gravoso desempeñarse de una suma elevada en un solo día puntual que distribuir el pago en cuotas diarias, las cuales resultan mucho más manejables para el comerciante.

<sup>103</sup> Los casos 1, 3, 7, 12, 21, 26 y 28 son los únicos en los que se evidencia confianza en la policía. De estos, únicamente los casos 3, 26 y 28 han experimentado procesos de victimización. En cuanto a los casos 1, 7, 12 y 21, consideran que

tener confianza en la policía. En estos tres casos, la confianza declarada se construye de manera selectiva, estableciendo una distinción entre lo que podríamos considerar delitos de escala menor, como el robo, y el esquema extorsivo, cuya especificidad radica en estar articulado a estructuras criminales de mayor grado de organización. Esta diferenciación no solo alude a la naturaleza del hecho delictivo, sino que también remite a la percepción de un orden más potente, en el cual la extorsión se configura como una práctica vinculada a formas de dominación que trascienden la contingencia de la delincuencia convencional.

En estos, se reconoce que la intervención policial puede ser relativamente efectiva. Esa percepción positiva genera una confianza puntual que refuerza la idea de que, para ciertas amenazas, la policía cumple una función razonablemente protectora. Sin embargo, esa confianza se disipa cuando la amenaza emana de organizaciones criminales con mayor poder de acción. En estas, la percepción de que poseen recursos y conexiones que pueden superar el alcance policial convierte, incluso, la denuncia en un riesgo mayor, pues supone exponerse a represalias más severas. Así, la confianza en la policía basta para enfrentar delitos específicos, pero resulta insuficiente para desafiar colectivamente a estructuras delictivas con mayor escala de organización. Con todo, la relación en padecer un esquema extorsivo y mantener confianza en la policía sólo se registra en tres casos puntuales. En los demás, la confianza en la autoridad local es prácticamente inexistente, y la denuncia se percibe como un recurso ineficaz e incluso peligroso.

Los testimonios consignan una deslegitimación que trasciende la mera ineficacia en los cuerpos de seguridad; pues se percibe que el cuerpo policial y jurídico carece de la transparencia, logística y de capacidad para confrontar un poder de acción criminal organizada. La brecha de fuerza, real o imaginada entre las fuerzas del estado y las organizaciones extorsivas reconfigura la ecuación del riesgo para los casos. Denunciar deja de ser una opción racional porque supone invocar a una institución considerada incapaz de

---

las autoridades poseen cierta utilidad y pueden ser confiables en la gestión de diversos problemas delictivos en la zona. Asimismo, coinciden en que, en caso de ser víctimas de un delito extorsivo, la denuncia podría resultar efectiva. Sin embargo, entre quienes expresan confianza en las autoridades, pero son extorsionados, dicha percepción parece estar más vinculada a la gestión de otros delitos prevalentes en el área, como robos, en lugar de constituir un incentivo para la denuncia de la extorsión,

equilibrar la asimetría y, por ende, incapaz de brindar protección efectiva. Así, la policía es vista no solo como incompetente, sino como irrelevante frente a la capacidad de represalia y el control territorial de lógicas criminales, consolidando una percepción de orfandad institucional que naturaliza adopción de estrategias de adaptación pasiva<sup>104</sup>.

A su vez, el sistema de denuncia se percibe como un laberinto burocrático que diluye la urgencia de la respuesta y, en última instancia, desemboca en procesos judiciales estériles o interminables. Esta combinación de ineficacia, colusión y excesiva formalidad refuerza la impresión de que recurrir a la vía legal implica asumir altos costos, tanto económicos, temporales y de seguridad personal, sin garantías razonables de reparación, consolidando así la opción de la pasividad como una estrategia racional de protección<sup>105</sup>. En consecuencia, ninguno de los casos con antecedentes de victimización por extorsión ha recurrido a la denuncia ni considera viable hacerlo<sup>106</sup>.

Asimismo, tres de los mismos señalan una “*coerción selectiva*”, en el que las fuerzas de seguridad activan con rigor su capacidad punitiva frente a blancos de bajo riesgo, mientras muestran una notoria incapacidad para confrontar a los actores criminales que concentran un poder coactivo mucho más extendido y claramente organizado. Revelando una asimetría en el que las fuerzas represivas del Estado

---

<sup>104</sup> Este patrón se observa de manera sistemática en todos los casos con historial de victimización. Los testimonios coinciden en señalar que la denuncia no solo resulta ineficaz, sino que puede constituir un riesgo adicional al incrementar la exposición a represalias. Ello se traduce en enunciados que contrastan la connivencia percibida de las instituciones con la coercitividad directa del crimen organizado, expresada en frases como: “*la policía se presta para la mamada, la maña no*”, que condensan la desconfianza hacia las autoridades y el reconocimiento de la eficacia violenta de los grupos criminales.

<sup>105</sup> Esta situación se observa con mayor claridad en los casos 3, 26 y 28, en los cuales se evidencia la percepción de que el proceso de denuncia es incapaz de detener la extorsión y, en cambio, expone a la víctima al *poder de acción* de las OC.

<sup>106</sup> Esta interpretación no solo refuerza la desconfianza en la efectividad de las instituciones de seguridad y justicia, sino que también cuestiona la verticalidad del Estado (Gupta & Ferguson, 2008) y su capacidad para ejercer un control efectivo sobre la criminalidad. Esto no solo deslegitima los mecanismos formales de protección, sino que también sugiere que la relación entre las víctimas y el Estado está mediada por un vacío de autoridad, en el cual se considera que el *poder de acción* de las organizaciones criminales supera la capacidad del Estado para garantizar protección y seguridad.

ejecutan su capacidad impositiva y de protección allí donde el riesgo criminal es mínimo y, en cambio, se repliega ante nodos delincuenciales dotados de mayor imposición. El resultado es un doble efecto, la sobrepenalización de la marginalidad, que refuerza la percepción de arbitrariedad institucional, y la subprotección frente a amenazas sustantivas, por lo que consolida la convicción de que las agencias formales de seguridad son poco efectivas al contrarrestar los esquemas extorsivos<sup>107</sup>. Por ende, la incertidumbre sobre la capacidad del Estado para proteger genera un clima de incertidumbre que reconfigura la lógica de la denuncia; lejos de percibirse como un recurso eficaz, se interpreta como un trámite de escasa utilidad que, además, expone al denunciante a riesgos adicionales de represalia por parte de sus agresores. En este escenario, la decisión de no acudir a las autoridades responde a un cálculo racional: los costos potenciales superan ampliamente los beneficios esperados de una intervención de seguridad cuya efectividad se considera, desde el inicio, como poco probable.

En este escenario, la movilización de redes de apoyo que pueden ser de índole familiar, gremial o comunitarias, no establecen una condición excluyente ni reactiva frente al esquema extorsivo. La mayoría de los casos dispone de redes activas de apoyo aun siendo victimizados. Participan en asociaciones comerciales, mantienen canales de comunicación cotidianos y cooperan para prevenir robos o resolver diversidad de conflictos. No obstante, ese entramado horizontal de reconocimiento comunitariamente comercial resulta insuficiente ante la verticalidad del poder de acción criminal. El solo prospecto de represalias selectivas desincentiva transformar el apoyo mutuo en resistencia abierta. Así, las redes

---

<sup>107</sup>Así, los casos 11, 13, 16 y 20 señalan que su confianza en las autoridades y en la policía se sustenta, en gran medida, en la percepción de un ejercicio desigual del poder. Específicamente, destacan que las fuerzas de seguridad tienden a ejercer abuso de autoridad en contextos donde las personas se encuentran en situación de vulnerabilidad, mientras que adoptan una actitud de indiferencia o inacción cuando se trata de enfrentar a actores con un alto grado de influencia dentro del crimen organizado.

funcionan como amortiguadores de contingencias, pero se repliegan frente a una amenaza cuyo umbral de riesgo excede cualquier beneficio previsible de la acción colectiva<sup>108</sup>.

Si se vincula este hallazgo con la noción de capital social estructural propuesta por Anzola (2016, p. 39) —entendido como la red objetiva de vínculos y canales que posibilita la cooperación y el intercambio de recursos en una comunidad—, es posible identificar diferencias en la capacidad que cada modalidad de capital social ofrece para responder frente a un esquema extorsivo. Aquello que se identifica como *el capital social de unión* (o “*de lazos fuertes*”) se concentra en redes cerradas de alta intimidad (familia, vecinos con historias y valores compartidos) que ofrecen apoyo rápido y confianza mutua, pero se quedan “dentro” del perímetro grupal, reforzando la homogeneidad y limitando el acceso a información externa (Putnam, 2000, como se citó en Anzola, 2016). Por otro lado, el *capital social de puente* (o “*de lazos débiles*”), enlaza horizontalmente a colectivos diversos, por ejemplo, asociaciones de comerciantes de distintos giros o perímetros.

En ambos, se condensan redes objetivas de vínculos y canales que posibilitan la cooperación y el intercambio de recursos para perseguir una pluralidad de objetivos colectivos. No obstante, conviene enfatizar la centralidad e importancia del *capital social de puente* en este escenario. Las asociaciones comerciales son notorias y actúan como plataformas de agregación que concentran a un número considerable de comerciantes y, en principio, podrían articular estrategias colectivas de autoprotección frente a la extorsión. Sin embargo, ni el trabajo de campo, ni las entrevistas fueron capaces de documentar iniciativas concretas que orienten dicho capital relacional hacia la defensa de sus miembros; por el contrario, dos de los casos describen cierta influencia, en el que las propias asociaciones son cooptadas o directamente

---

<sup>108</sup> Los casos que cuentan con redes de apoyo evidencian formas de organización comunitaria orientadas a visibilizar problemáticas y a demandar soluciones en el ámbito político —como la gestión de calles, servicios de limpieza o regulación de días de labor—. En los casos 2, 4, 5, 6, 12, 16 y 22, vinculados al comercio ambulante, se identifican expresiones de ayuda más estructuradas a través de organizaciones del comercio informal. Estas incluyen mecanismos de respaldo en situaciones de enfermedad o emergencias, como el acceso a apoyos económicos en forma de vales que oscilan entre tres mil y cinco mil pesos. No obstante, la posibilidad de acceder a dichos beneficios suele estar condicionada por la participación de los miembros en otras actividades requeridas por la organización, tales como mítines de carácter político o social.

instrumentalizadas por las (OC) para legitimar, difundir y supervisar el esquema extorsivo<sup>109</sup>. Esta apropiación parasitaria convierte un recurso potencialmente emancipador en una estructura más de dominación, en la que, la estructura organizativa, la reputación institucional y los canales de información interna que sostienen las asociaciones comerciales se reutilizan para amplificar el control extorsivo, diluyendo las posibilidades de resistencia comunitaria<sup>110</sup>.

De igual manera y en última instancia, como enfatiza Anzola (2016), el capital más decisivo para enfrentar una organización que monopoliza la subordinación es el *capital social de vinculación vertical* (o simplemente “*capital social de vinculación*”): vínculos verticales que rebasan los límites comunitarios y conectan a las redes locales con instituciones formales dotadas de autoridad y con capacidad coercitiva (Szreter & Woolcock, 2004, como se citó en Anzola, 2016). En los casos, la fortaleza del capital social de unión y de puente permiten resolver conflictos comunes, pero la debilidad de su verticalidad con vínculos estatales bloquea la escala institucional de las demandas. Sin estos canales, las asociaciones quedan atrapadas en su propia robustez interna, incapaz de traducir su cohesión en un contrapeso real frente a la (OC) que ejerce el esquema extorsivo.

Las redes de apoyo de los casos, por ende, proporciona mecanismos para articular demandas colectivas y movilizar apoyo en situaciones de crisis. Sin embargo, las asociaciones refuerzan jerarquías internas y excluyen la movilidad para trascender sus propios afiliados. En este escenario, el capital social observado en los casos pierde parte de su estabilidad como recurso colectivo y se manifiesta como un

---

<sup>109</sup> Por razones de privacidad, en este caso los informantes solicitaron no ser identificados ni siquiera mediante el número de caso.

<sup>110</sup> Como ejemplo, se puede ver que el 29 de junio de 2021, un juez de control vinculó a proceso a Alejandra Sánchez Barrios —líderesa de comerciantes del CH-CDMX— por su presunta participación en los delitos de extorsión, robo en pandilla y daño a la propiedad. Se le impuso prisión preventiva oficiosa en el Centro Femenil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla y se le negó la prisión domiciliaria. Véase *Infobae*, “Alejandra Barrios fue vinculada a proceso y permanecerá en la cárcel”, 29 de junio de 2021, <https://www.infobae.com/america/mexico/2021/06/29/alejandra-barrios-fue-vinculada-a-proceso-y-permanecera-en-la-carcel/>. *infobae*

entramado cooperativo que, aun cuando ofrece ciertos apoyos, resulta insuficiente para contrarrestar las presiones criminales.

### **5.5 Consideraciones finales sobre la victimización criminal**

El recorrido confirma una serie de consistencias entre los diversos casos correspondiente a la victimización criminal. Este no se presenta como un delito episódico, sino como un régimen de gobernanza que organiza la vida económica de los comerciantes. Su eficacia descansa en un poder de *acción vinculante* (Popitz, 2019) que no siempre desemboca en un daño directo. Una vez fijada la primera cuota, el tributo se vuelve sistemático y transforma el espacio comercial en un nodo estable de extracción. De este modo, la *dimensión espacial y temporal* resulta decisiva. La copresencia física entre el extorsionador y la víctima ancla la amenaza territorialmente, mientras que su reiteración temporal reduce los costes de vigilancia del agresor. Esto convierte la vulnerabilidad en un atributo objetivo del punto de venta, no de la biografía del comerciante. Frente a esto, los comerciantes despliegan sobre todo estrategias adaptativas. Renegocian montos o calendarios de pago y moderan la visibilidad de su prosperidad, pero evitan desafiar el núcleo subordinante. Manifestaciones de resistencia con el fin de culminar el esquema extorsivo es inexistente, inhibida por la credibilidad de la represalia y la percepción de que el Estado es un actor irrelevante o incluso riesgoso. La confianza en la policía se restringe a delitos menores como el robo; ante la extorsión, se fragmenta y se vuelve estéril.

Esta ausencia de contestación colectiva no se debe a un déficit absoluto de capital social, sino a su desbalance interno. Sobran lazos de *unión* y, en menor medida, de *punte* para afrontar contingencias cotidianas, pero falta capital *vertical* de vinculación con instituciones capaces de contrarrestar la presión criminal. Sin esa bisagra estatal-comunitaria, las redes locales se repliegan y la extorsión se consolida como relación predatoria que opera “al margen, pero dentro” del orden socioespacial. En conclusión, la victimización en los esquemas extorsivos analizados revela un doble vacío estructural: por un lado, un

Estado que fracasa en el cumplimiento de su función protectora frente a sistemas de despojo sistemático; por otro, una cohesión social fragmentada e incapaz de articularse con los mecanismos institucionales.

Tabla 13.

Patrones consistentes de la victimización criminal en los casos victimizados.

<i>Dimensión consistente</i>	<i>Manifestación empírica</i>	<i>Implicaciones analíticas</i>
<b>Latencia coercitiva (poder de acción latente respaldado por el poder acción (capacidad de infringir daño)</b>	La presencia física esporádica y la reputación violenta de la OC bastan para asegurar el pago; la agresión directa es excepcional.	La amenaza verosímil se convierte en “poder de acción vinculante”: no requiere activarse para sostener la subordinación.
<b>Rutinización temporal de la cuota</b>	Primer pago → integración inmediata como gasto diario, semanal o mensual; ningún cobro es esporádico ni aislado.	La extorsión se naturaliza como costo operativo y refuerza la percepción de inevitabilidad del régimen criminal.
<b>Adaptación pasiva de las víctimas</b>	Negociación de montos/plazos, perfil económico bajo, fraccionamiento de pagos. No se observa resistencia colectiva sostenida ni denuncia efectiva.	Estrategias defensivas minimizan riesgos, pero preservan la relación subordinante; el núcleo de dominación permanece intacto.
<b>Déficit de capital social vertical</b>	Abundan lazos fuertes (familia, colegas) y algunos puentes, pero faltan canales confiables hacia instituciones estatales.	La orfandad institucional consolida la percepción de que enfrentar la OC es inviable; legitima la adaptación pasiva y perpetúa el régimen extorsivo.

Fuente: Elaboración propia

## Capítulo V: Conclusiones

La presente investigación tuvo como objetivo principal identificar la configuración de factores que inciden en la percepción de riesgo frente a la extorsión criminal, prestando atención a la articulación de condiciones estructurales, institucionales y experienciales. De manera complementaria, como objetivo secundario, se indagó en las formas en que el vínculo extorsivo es experimentado y resignificado a partir de una aproximación centrada en la experiencia de su victimización criminal. A través de una estrategia metodológica comparativa sustentada en el Análisis Cualitativo Comparado (QCA) y en la reconstrucción narrativa de las experiencias de los actores extorsionados, fue posible identificar no solo regularidades configuracionales relevantes, sino también consistencias narrativas en la complejidad inherente a las dinámicas extorsivas como formas estructuradas de dominación criminal.

Uno de los hallazgos centrales vinculados al objetivo principal de la investigación consistió en la identificación de tres configuraciones causales que exhiben los niveles más elevados de consistencia y de cobertura en la presencia de una percepción de riesgo frente a la extorsión criminal entre los treinta casos recopilados. Estas configuraciones están compuestas por dos condiciones cuya articulación resulta particularmente significativa: la localización del actor comerciante en el *perímetro B* del CH-CDMX y la *desconfianza en la policía*. Asimismo, el análisis comparativo mostró que la pertenencia a redes de apoyo no opera como una condición suficiente para neutralizar el riesgo percibido. Incluso en los casos en los que los comerciantes contaban con algún tipo de respaldo colectivo, la percepción de un riesgo latente persistía cuando estaban presentes simultáneamente las condiciones mencionadas, lo cual sugiere que, aun incluyendo las redes de apoyo, resultan insuficientes para mitigar el riesgo percibido.

Este hallazgo era previsible, dado que parte de la discusión teórica se centró en el peso contextual del *perímetro B* como zona de amortiguamiento del CH-CDMX. En esta delimitación, la presencia de la criminalidad organizada se manifiesta de forma más evidente que en el *perímetro A* (Pavel Díaz, 2024), lo que finalmente permitió confirmar nuestra primera hipótesis. Sin embargo, es importante matizar que esta

interpretación adquiere sentido principalmente en términos comparativos: el perímetro A presenta presencia institucional más marcada, mientras que el perímetro B, aun cuando se encuentra en desventaja relativa frente a aquel, continúa siendo un espacio de alta atención institucional si se lo contrasta con otras zonas del país. Por otro lado, en lo que respecta a la segunda hipótesis —según la cual los comerciantes que disponían de redes de apoyo y expresaban confianza en la policía no percibían la extorsión como una amenaza latente—, los resultados obtenidos no ofrecieron evidencia suficiente para respaldar la hipótesis teórica planteada, lo que llevó a su rechazo y que se pudo desglosar más detenidamente con el objetivo secundario de la investigación.

Correspondiente al objetivo secundario, los hallazgos permiten identificar la relación extorsiva en el subconjunto de nuestros casos victimizados como un régimen sostenido de gobernanza criminal que regula su actividad económica con características completamente predatorias. Esta relación se articula a través de esquemas sistemáticos de tributación forzada generados a través de la persistente latencia del *poder de acción* (capacidad de hacer daño) como mecanismo disciplinario, aun cuando dicha capacidad no se materialice de forma concreta (Popitz, 2019). De igual manera, se destaca la capacidad de estas prácticas para estabilizarse territorialmente a partir de la copresencia física entre el extorsionador y la víctima, mecanismo que convierte al espacio comercial en un nodo permanente de extracción económica. En este contexto, la extorsión no opera como una agresión dirigida a objetivos particulares, para inscribirse más bien en la configuración objetiva del entorno. Su lógica se territorializa en la estabilidad del punto de venta que tienen los comerciantes, el cual deviene en una unidad integrada de alcance extorsivo. Es la localización territorial del comercio, más que la individualidad del comerciante, la que se erige como eje de referencia para la subordinación económica, posibilitando la reproducción de un régimen de dominación que se afianza mediante su reiteración pragmática. Esto dialoga estrechamente con los trabajos de Alzate y García (2021) sobre Altavista, Medellín, y de Di Gennaro (2016) en Campania, Italia, los cuales evidencian cómo la extorsión puede naturalizarse como un componente estructural de la vida cotidiana. En el primer caso, se establece como una forma rutinaria de regulación social en contextos de exclusión persistente; en el

segundo, es percibida por comerciantes y empresarios como un “*costo ambiental*” inevitable para poder operar dentro de la economía local.

En la medida en que las respuestas de los comerciantes frente a los esquemas extorsivos se articulan mayoritariamente a través de estrategias de adaptación, se revela una ausencia de mecanismos de organización orientados a combatir frontalmente su victimización. Esta inhibición no puede ser comprendida por una cuestión individual, sino como el efecto de una racionalidad determinada por la alta efectividad asignada a la amenaza criminal, así como por una percepción socialmente compartida de la ineficacia, e incluso de carácter contraproducente, de recurrir a instancias jurídicas, como lo sería su correspondiente denuncia.

En consecuencia, la relación extorsiva identificada en los casos analizados en el comercio del CH-CDMX se presenta como *estrictamente predatoria*, orientada de manera exclusiva a la extracción de recursos económicos y carente de toda forma de contraprestación, ya sea en términos de protección o de servicios. Este rasgo puede establecer un punto de anclaje tipológico de la victimización criminal en el CH-CDDMX. No obstante, al incorporar una perspectiva sobre la naturaleza de la criminalidad, a partir de la teoría desglosada, podría inferirse que las organizaciones criminales en este espacio tienden a operar con *horizontes temporales* más limitados que en otras regiones del país. Esta menor perdurabilidad se explicaría, entre otros factores, por la intensa competencia entre grupos delictivos, la mayor densidad institucional y la capacidad de despliegue que conservan las autoridades en la capital (Varese, 2014; Moncada, 2021). En este escenario, las organizaciones criminales en el CH-CDMX se ven compelidas a operar de manera más acelerada y fragmentaria, adaptando sus estrategias a horizontes temporales reducidos. Esto, no solo incrementaría la intensidad de la presión extorsiva sobre las víctimas, sino que también privilegiaría un esquema extractivo de características predatorias como mecanismo prioritario de acumulación de recursos, en detrimento de modalidades más estables o de servicio. Tal relación apunta a un patrón de explotación sustentado en la maximización inmediata de beneficios. Ello no solo reconfigura las interacciones entre

actores criminales y comerciantes, sino que desplaza cualquier atisbo de legitimación que pudiera aproximarse a los esquemas de protección criminal (vistas a lo largo del trabajo).

En el caso de las redes de apoyo identificadas, su funcionalidad parece circunscribirse a la articulación de dinámicas organizativas al interior de la comunidad comercial, sin traducirse en capacidades efectivas para revertir los procesos de su victimización criminal. Esta limitación no puede ser comprendida como un déficit de capital social, a secas, sino como la expresión de un desequilibrio estructural entre distintas de sus manifestaciones. Específicamente, se observa una preeminencia de vínculos horizontales (*de tipo bonding*) que, si bien facilitan la gestión de diversas problemáticas comerciales, no se acompañan en formas de vinculación vertical (*linking*) que permitan acceder a recursos institucionales que pudiesen actuar en contra de su victimización (Anzola, 2016; Putnam, 2000; Szreter & Woolcock, 2004). Ante este panorama, se impone la necesidad de problematizar no únicamente la capacidad efectiva de la policía y de otros cuerpos institucionales, como las fiscalías, para procesar amenazas o neutralizar la ejecución de distintas células delictivas, sino también el sesgo analítico que conlleva privilegiar indicadores de naturaleza estrictamente cuantitativa —como el contingente desplegado o el grado de presencia territorial por parte de la policía—. Esta postura, todavía anclado de forma implícita en marcos comprensivos que resultan conceptualmente obsoletos, tiende a reproducir una lectura dicotómica y, en cierta medida, maniqueísta de la relación entre el CO y el Estado.

Superar esta limitación exige incorporar un examen de la dimensión cualitativa de la presencia institucional y de la gestión de las denuncias, lo que implica concebir al Estado no solo en términos de su *presencia y ausencia*<sup>111</sup>, sino también en relación con su eficacia; los niveles de confiabilidad que proyecta

---

<sup>111</sup> Estas interpretaciones suelen estar atravesadas por la concepción del “vacío de poder” (Anzola, 2016), que entiende la ausencia estatal como un espacio abierto y desprovisto de regulación, propicio para la expansión de dinámicas criminales. Sin embargo, la sola presencia del Estado no puede entenderse como garantía de resguardo ni como límite al control social ejercido por organizaciones criminales: en muchos escenarios, dicha presencia coexiste, se superpone o incluso se articula con regímenes criminales (Arias, 2006).

y los mecanismos de comunicación y articulación que establece con la ciudadanía para la tramitación, seguimiento y resolución de dichas denuncias.

A la luz de lo anterior, el Observatorio Nacional Ciudadano (ONC, p. 7) advierte una disparidad significativa entre los datos reportados por la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) y los registros del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). Esto significa que, aunque millones de personas son víctimas de este delito, únicamente una fracción muy reducida logra activar los mecanismos institucionales de denuncia correspondiente. Este hecho resulta comprensible si se considera que, en numerosos casos, la ciudadanía no percibe como factible la provisión efectiva de protección estatal frente a este tipo de estructuras dotadas de un alto poder de acción criminal. Tal evaluación se enmarca en una brecha de confianza institucional, en la que la capacidad de control territorial criminal se percibe con mayor eficacia que la respuesta estatal, lo que limita las expectativas ciudadanas de resguardo y condiciona las estrategias de autoprotección. En otros términos, el Estado muestra limitaciones para ejercer la verticalidad que, según Ferguson y Gupta (2002), le permitiría situarse por encima de otras entidades sociales; en este caso, esa incapacidad de afirmación abre margen para que el crimen organizado dispute y ocupe dicha posición de autoridad simbólica.

En el 2021, la ENVIPE contabiliza 4,910,206 episodios de extorsión, aproximadamente 5,375 hechos por cada 100,000 habitantes, mientras que el SESNSP consigna sólo 8,828 carpetas de investigación, lo que significa que la evidencia administrativa registra menos de 0.2 % de los sucesos que la población refiere como extorsivos. La asimetría se profundiza incluso entre quienes deciden denunciar: de las 246,138 denuncias estimadas por la ENVIPE apenas 128,976 se formalizan en carpetas de investigación y alrededor de 60 % de éstas no generaron actuación procesal alguna, resultando en una cifra negra cercana al 98% y con tasas de recuperación patrimonial inferiores al 0.3% (p.82)<sup>112</sup>. Frente a este escenario y tal como

---

<sup>112</sup> La génesis de la brecha entre las cifras de victimización que reporta la ENVIPE y las carpetas de investigación consignadas por el SESNSP se sustenta en tres capas interdependientes que el Observatorio Nacional Ciudadano (ONC) identifica como nodos críticos del subregistro. En primer lugar, es claro que existe una diferencia de origen

señalamos en la introducción al problema de estudio, surgen dos retos principales a atender cuando señalamos a los esquemas extorsivos en el país: la escasa confianza y eficacia de los canales de denuncia, y la multitud de confusiones que existe a la hora de categorizarlo.<sup>113</sup> Tanto en el Código Penal Federal como en los códigos penales de las entidades federativas, con ciertas variaciones en su redacción y en los elementos agravantes, la extorsión es tipificada como un delito que consiste en obligar a una persona, mediante el uso de violencia o amenazas, a realizar, tolerar o abstenerse de realizar determinada conducta con el objetivo de obtener un beneficio económico o de otra índole. Sin embargo, esta definición legal no establece distinciones sustantivas entre modalidades de carácter indirecto, como aquellas ejercidas a través de medios remotos (por ejemplo, llamadas telefónicas), y formas sistemáticas de la misma, como las documentadas en esta investigación, que suponen la existencia de un conjunto de elementos que permiten su reproducción.

---

metodológico. La ENVIPE opera con un diseño basado en la declaración anónima de los hogares y, por tanto, incorpora la totalidad de las experiencias de extorsión (consumadas o tentativas) que jamás ingresan al circuito penal; el SESNSP, en cambio, sólo contabiliza los hechos que superan el largo itinerario institucional de denuncia, ratificación y apertura de carpeta, algo excepcional en un delito que se comete en 90 % de los casos por vía telefónica y sin contacto físico entre víctima y agresor. En segundo lugar, la miopía normativa favorece la subclasificación. La definición federal de extorsión, anclada en 1984 y su reproducción heterogénea en los códigos estatales permiten que un mismo evento quede registrado como “amenaza”, “fraude” u otra figura patrimonial, lo cual invisibiliza el fenómeno en la estadística administrativa (Observatorio Nacional Ciudadano, p. 82-84). Finalmente, el estado de la denuncia marcada por la desconfianza ciudadana y la baja capacidad investigativa restringe aún más el flujo de casos que pueden sobrellevarse mediante un asertivo proceso jurídico.

<sup>113</sup> Ante este panorama, el 11 de noviembre de 2024, la jefa de Gobierno de la CDMX, Clara Brugada, anunció una estrategia integral para enfrentar la extorsión que articula tres frentes complementarios. En el plano legislativo, una iniciativa de reforma al Código Penal que eleva significativamente las penas por extorsión en todas sus modalidades y tipifica con sanciones más severas el cobro ilegítimo de deudas conocido como “gota a gota”, con el propósito de cerrar vacíos normativos y aumentar el costo penal para los grupos criminales. En el ámbito institucional, la estrategia fortalece la capacidad operativa mediante la creación, en la Secretaría de Seguridad Ciudadana, de una Coordinación General de Atención a Casos de Secuestro y Extorsión encargada de la protección inmediata, atención psicológica y asesoría jurídica a las víctimas, y mediante el establecimiento, en la fiscalía general de Justicia capitalina, de una Fiscalía Especializada contra la extorsión destinada a investigar y desarticular células delictivas (Gobierno de la Ciudad de México, 2024). Este reforzamiento se apoya en un modelo de actuación que prioriza la protección de la víctima, la desactivación de la amenaza y la captura de los responsables.

En consecuencia, el marco normativo vigente carece de herramientas sustantivas para diferenciar la extorsión en el momento de su denuncia, lo que establece una limitación estructural en su respuesta. En contextos atravesados por este tipo de esquemas, el acto de denunciar excede con mucho la dimensión procedimental de activar canales institucionales de justicia: constituye, en rigor, una práctica ambivalente, cuyo potencial de protección se ve contrarrestado por la producción de nuevas formas de riesgo y exposición. En lugar de garantizar un acceso efectivo a la protección estatal, la denuncia puede operar como mecanismo de visibilización que acentúa la vulnerabilidad de las víctimas, al situarlas en un campo de exposición diferencial frente a los perpetradores y frente a las propias instituciones encargadas de su resguardo. Esto revela, no solo la insuficiencia normativa, sino también la inercia estructural de un orden jurídico-político que tiende a homogeneizar experiencias de victimización diferenciadas, borrando las temporalidades, escalas y modalidades específicas de cada dinámica criminal. Al ignorar esta coexistencia, se reproduce una visión reduccionista que oscurece los modos en que los dispositivos institucionales se insertan en entramados de dominación criminal, en ocasiones contribuyendo a reforzarlos. La omisión de tales distinciones produce un efecto de doble invisibilización: por un lado, relega a las víctimas a una posición de riesgo crónico, forzándolas a cargar con las consecuencias de la exposición derivada de su búsqueda de justicia; por otro, oscurece las condiciones que sostienen la asimetría de poder entre organizaciones criminales, población afectada y autoridades.

Por tanto, un aspecto que resulta fundamental para el abordaje de la seguridad pública y de las estrategias de protección frente a la extorsión criminal, es la inclusión diferenciadora que permita capturar con mayor precisión la heterogeneidad de modalidades que adopta este fenómeno delictivo en ciertos contextos. Tal ejercicio resulta indispensable para evitar que el fenómeno sea reducido a una categoría genérica (como es su definición legal) que, en la práctica, termina por invisibilizar la heterogeneidad de experiencias, escalas y temporalidades que la establecen. De igual manera, la distinción entre modalidades episódicas, remotas o sistemáticas y territorializadas no debería constituir un ejercicio meramente taxonómico, sino un recurso que posibilita caracterizar con mayor precisión las lógicas criminales en juego.

Frente a ello, se sostiene que la política institucional en materia de seguridad y justicia debe orientarse hacia la reconstrucción de un vínculo claro, sostenido y de legitimidad entre la sociedad civil y las instancias estatales responsables de su protección. Ello implica no solo restaurar la confianza deteriorada, sino también garantizar la capacidad efectiva del Estado para responder de manera proporcional y diferenciada a las amenazas que enfrentan. Lo anterior exige la puesta en marcha de unidades especializadas con la responsabilidad de recopilar y verificar, de manera oportuna y rigurosa, la información aportada por las víctimas, evitando demoras que puedan desincentivar la presentación de denuncias. Tales unidades deben operar bajo protocolos de protección que articulen medidas técnicas con garantías estrictas de confidencialidad, orientadas a mitigar el riesgo de represalias y a generar condiciones mínimas de seguridad para quienes deciden denunciar. En este marco, la labor institucional no puede evaluarse únicamente en función del volumen de denuncias recibidas o de las sanciones impuestas, sino a partir de la calidad del acompañamiento ofrecido y del grado de confianza que inspire en las víctimas la garantía de una protección efectiva a lo largo de todo el proceso. Solo bajo estas condiciones la denuncia puede convertirse en un instrumento valioso en la desarticulación de los esquemas extorsivos, favoreciendo la construcción de vínculos sólidos de colaboración y de legitimidad ciudadana.

## 6.1 Contribución y limitaciones de la investigación

En el marco de las contribuciones y limitaciones de esta investigación, se buscó aportar al debate académico sobre la extorsión criminal mediante un abordaje sociológico que pudiese situar el fenómeno en las dimensiones desarrolladas a lo largo del estudio: la percepción de riesgo y la victimización criminal, esta última fundamentada en el planteamiento de Moncada (2021). De este modo, se llevó a cabo una construcción sobre el estado de la cuestión en torno a la extorsión, lo que condujo necesariamente a integrar la discusión sobre la criminalidad organizada, en tanto que los esquemas de extorsión representan una de sus manifestaciones. Por ello, la revisión buscó trazar y construir una ruta actualizada que permitiera establecer un marco integrado en su explicación, condicionantes y vínculos con dinámicas de poder criminal. De igual forma, el posicionamiento de los supuestos ontológicos y conceptuales, fundamentado en la revisión de la literatura, permitió dotar a la investigación de un marco propio que pudiese orientar su desarrollo y delimitar con precisión su aporte.

Las decisiones metodológicas respondieron tanto a la naturaleza de las interrogantes como a la intención de distanciarse de los enfoques predominantemente etnográficos que han caracterizado gran parte de la producción académica sobre la extorsión en el CH-CDMX, particularmente aquellas interesadas en el comercio informal y, a la violencia urbana. Los trabajos revisados y citados en este contexto han guiado su revisión y hallazgos hacia la interacción, la informalidad, la violencia y las economías ilícitas, mostrando una tendencia a comprender ciertas determinaciones cualitativas de este espacio. No obstante, en ninguno de estos trabajos los esquemas de extorsión se investigan de manera exclusiva ni como un objeto de estudio estrictamente delimitado, sino más bien como un fenómeno imbricado en un entramado más amplio de relaciones comerciales. Una de las contribuciones más sólidas de la presente investigación fue el intento de aislar y examinar la extorsión como un fenómeno con pleno peso propio, atendiendo tanto a su complejidad interna como a las múltiples determinaciones que la conforma.

Esto respondió también a la intención de abordar la extorsión de un modo que, a través de la selección de casos y su análisis cualitativo comparado (QCA), fuese posible producir hallazgos con peso generalizable en torno a la percepción de riesgo en el CH-CDMX, y no únicamente dentro de una delimitación espacial mucho más particular. En otras palabras, se buscó que el contraste entre los casos no se limitara a mostrar meras singularidades entre cada uno de ellos, sino que ofreciera elementos para identificar patrones recurrentes y regularidades con mayor fuerza generalizable. A su vez, se formuló como objetivo secundario situar la victimización criminal como eje de interés en las dinámicas comerciales de este problema de estudio, con el propósito de esclarecer su papel no solo como experiencias individuales de victimización, sino también como mecanismo estructurante de las relaciones económicas de este espacio urbano.

Pese a los propósitos que han orientado la investigación, resulta necesario reconocer que también enfrenta limitaciones que no pueden soslayarse. Como ocurre en todo ejercicio académico, esta investigación arrastra consigo un conjunto de restricciones inevitables: algunas de orden teórico, técnico y metodológico, y otras vinculadas a mis propios límites intelectuales. En ese sentido, más allá de las debilidades que puedan señalarse, queda siempre un espacio en blanco por aquellas limitaciones que no lograron hacerse conscientes. Lejos de pretender omitirlas, reconozco que algunas de estas no han podido ser plenamente advertidas. No obstante, en un intento de reivindicación, resulta pertinente puntualizar aquellas que sí han sido claramente identificadas.

Por un lado, la utilización del método cualitativo comparado permitió abrir un punto de acceso para ponderar el peso relativo de las condiciones en sus distintas configuraciones de los casos. Sin embargo, la aplicación de esta estrategia exige, propio del método, dicotomizar las condiciones con el fin de hacer funcional la comparación entre los casos. Aunque estas condiciones fueron seleccionadas a partir de una fundamentación conceptual y fueron operacionalizadas mediante indicadores para identificar su presencia o ausencia en las entrevistas, esto implicó un riesgo importante: al reducir su complejidad a valores dicotómicos, se corre el peligro de diluir matices significativos y de simplificar en exceso las variaciones

empíricas observadas. Es decir, el paso de condiciones construidas con su propia riqueza conceptual hacia una lógica estrictamente binaria (existencia 1 o inexistencia 0), conlleva inevitablemente una simplificación. Esto se traduce en la posibilidad de que aspectos necesariamente graduales, perceptibles en las narrativas de los entrevistados, quedaran invisibilizados en el ejercicio comparativo. A pesar de ello, dicha simplificación no debe entenderse como un mero defecto técnico, sino como una tensión del propio método: la búsqueda de patrones generalizables mediante configuraciones causales exige un grado de reducción que, si bien limita la densidad descriptiva, abre la posibilidad de establecer regularidades interpretables en un nivel más amplio<sup>114</sup>.

Por otro lado, si bien la estrategia de reconstrucción narrativa de la victimización criminal contribuyó a recuperar la riqueza informativa que la aproximación comparativa tiende a diluir, es necesario reconocer que esta dimensión pudo haberse delimitado como un objetivo propio de la investigación. La reconstrucción narrativa implica exigencias metodológicas y analíticas que, en estricto sentido, podrían haberse desarrollado como un proyecto de investigación independiente. La decisión de integrarlas en un mismo marco supuso, sin duda, un valor de riesgo en la medida en que permitió articular la lectura de las salidas configuracionales con experiencias singulares de victimización; sin embargo, ello también conllevó el riesgo de que la dimensión narrativa no alcanzara el grado de exhaustividad y problematización que hubiera sido posible si se hubiera tratado como eje principal de investigación.

---

<sup>114</sup> Un ejemplo de esta tensión se manifestó en la condición de redes de apoyo. Entendido como el recurso relacional que surge de la pertenencia a redes sociales y de la capacidad para movilizar los beneficios derivados de dichas conexiones, resultaba particularmente pertinente en el análisis comparativo, en tanto permitía explorar si la existencia de tales redes podía activarse como un mecanismo de afrontamiento frente a la victimización. Sin embargo, los hallazgos derivados de las entrevistas mostraron que, aunque dichas redes eran efectivamente existentes y relevantes en otros ámbitos de interacción —criminales, sociales y políticos—, su eficacia frente a la extorsión resultaba limitada. Este contraste obligó a reconocer que, si bien el recurso conceptual del capital social estaba presente, su operatividad específica frente a la victimización extorsiva era reducida. En consecuencia, se optó por incorporar la presencia de redes de apoyo en la tabla de verdad, con el propósito de problematizar su escasa capacidad de acción en este contexto, aun cuando ello supusiera cuestionar ciertas suposiciones teóricas que suelen vincular de manera lineal el capital social con resiliencia frente a la criminalidad.

La disyuntiva metodológica consistía en optar por sostener un tratamiento completamente configuracional —limitada al peso de las condiciones— y aislar por completo la dimensión narrativa, o bien, compatibilizarlas. Optar por esta segunda vía implicó que las entrevistas no solo establecieran un insumo para la operacionalización de las condiciones en el análisis comparativo, sino que además se convirtieran en un espacio de reconstrucción de las experiencias de victimización criminal, capaz de aportar un matiz analítico adicional. Dado que gran parte de la dimensión de la victimización mostraba una alta compatibilidad con las condiciones asociadas a la percepción de riesgo, se optó por su inclusión como un complemento analítico. Esta decisión no solo permitió ampliar el espectro de observación, sino también enriquecer la interpretación de los resultados comparativos al integrar la experiencia empírica de la victimización con los patrones identificados en la percepción de riesgo. De este modo la reconstrucción narrativa no puede considerarse ni marginal ni metodológicamente inadecuada. Aun con sus limitaciones, el análisis de contenido de los testimonios permitió alcanzar un grado significativo de consistencia y de saturación teórica en torno a la comprensión de la victimización y que no resultó, de ningún modo estorbosa para ejercicio comparativo.

No obstante, la mayor limitante de este proceso fue no haber desplegado en torno a la *victimización criminal* un desarrollo conceptual más amplio y crítico, capaz de sostener problematizaciones teóricas paralelas sobre los alcances y límites de esta dimensión como tal. La ausencia de un desglose más robusto y de un diálogo más exigente redujo la posibilidad de interrogar con mayor profundidad las implicaciones del concepto. En consecuencia, la construcción de esta categoría quedó fuertemente condicionada por la definición propuesta por Moncada (2021). Si bien esta dependencia puede considerarse parcialmente justificada —en tanto la definición del autor surge de una investigación empírica orientada precisamente al estudio de la resistencia a la extorsión, es decir, un objeto de análisis completamente cercano al de este trabajo—, no deja de plantear una limitación que podría ser señalada.

A su vez, existen dos componentes que no fueron incorporados y cuya ausencia representa una limitación relevante en esta dimensión: el diacrónico y el de género. La omisión del primero restringió la

posibilidad de situar la victimización en su historicidad y de captar las transformaciones acumuladas en el tiempo. Esta exclusión obedeció a una decisión metodológica: su inclusión habría requerido no solo una reelaboración sustantiva del instrumento de entrevista, sino también una estrategia distinta de selección de la muestra, lo que excedía el alcance de esta investigación<sup>115</sup>. Por su parte, la ausencia de una perspectiva de género limitó el análisis de las diferencias en la manera en que hombres y mujeres experimentan, interpretan y enfrentan la extorsión. Si bien la saturación teórica alcanzada en las entrevistas no mostró variaciones significativas en este plano, ello no elimina el hecho de que la perspectiva de género debió haber sido incorporada desde el diseño inicial del instrumento, a fin de problematizar de manera más rigurosa las posibles diferencias en las experiencias de victimización.

Por último, resulta indispensable reconocer las limitaciones vinculadas al trabajo de campo y, en particular, al desarrollo de entrevistas en torno a un tema de alta sensibilidad como lo es la extorsión. El acceso a los interlocutores no estuvo exento de tensiones y riesgos, tanto para mí como para los propios participantes, quienes en múltiples ocasiones manifestaron un comprensible recelo ante la posibilidad de ser grabados o de que su testimonio quedara registrado de manera permanente. A pesar de que se efectuaron esfuerzos constantes para construir relaciones de confianza —desde la transparencia en los objetivos de la investigación hasta el establecimiento de dinámicas de interacción más informales—, dichas reticencias no siempre pudieron ser superadas. Esta limitación no solo es técnica, sino también epistemológica, pues remite a las dificultades intrínsecas de investigar dinámicas criminales en contextos donde la exposición de la voz propia puede implicar riesgos concretos para los participantes.

---

<sup>115</sup> La inclusión de esta dimensión hubiese requerido identificar casos de comerciantes capaces de articular, durante las entrevistas, una narración cronológica suficientemente detallada sobre la evolución de la extorsión en el tiempo, lo cual no resultó factible dentro de las condiciones del trabajo de campo.

## **Anexos**

### **A.1 Técnica de recolección de datos: Entrevista semiestructurada**

La decisión de emplear entrevistas semiestructuradas se fundamentó en su capacidad para captar en profundidad las experiencias y percepciones individuales de los comerciantes en relación con las condiciones teóricas planteadas. De este modo, las entrevistas siguen un guion de preguntas diseñado, pero ofrecen la posibilidad de adaptar y modificar las preguntas a lo largo de la conversación, atendiendo a las particularidades de cada caso (Bartomeu, 2016). Dicho lo anterior, a continuación, se presenta la guía de entrevista, que está conformada por tres bloques temáticos. El primero corresponde a la información del comerciante en su generalidad, y los otros dos correspondiente con las dimensiones analíticas de interés y sus indicadores particulares.

#### **A.2 Primer bloque temático: Condiciones comerciales**

El propósito de esta sección introductoria de la entrevista es explorar su historial comercial y comprender cómo gestiona el proceso de comercialización en su ubicación actual.

1. ¿Hace cuánto tiempo te dedicas al comercio?
2. ¿Cómo iniciaste en este sector?
3. ¿Pertenece a alguna asociación de comerciantes?
4. ¿Cuál es tu rutina diaria en el negocio?

#### **A.3 Segundo bloque temático: Percepción de la extorsión criminal y características de su victimización criminal**

Este bloque temático tiene como objetivo evaluar la percepción del riesgo de extorsión criminal a partir del cómo está situado teóricamente en el trabajo, así como los indicadores correspondientes con la victimización criminal. Para ello, será crucial abordar las siguientes preguntas, basadas en la posición

preliminar que se ha ajustado en el estado de la cuestión: ¿Cómo se configura la percepción de la extorsión criminal<sup>116</sup> y cuáles son las características de la victimización criminal<sup>117</sup> en la que se encuentran<sup>118</sup>?

### **I. Contexto y percepción de riesgo**

1. ¿Cómo se informa usted sobre los incidentes de extorsión que ocurren en el área (medios de comunicación, otros comerciantes, redes sociales, etc.)?
2. ¿Se siente seguro alrededor de dónde comercia?
3. En una escala del 1 al 10, ¿qué tan alto considera el riesgo de ser extorsionado? ¿Por qué?
4. ¿Considera probable que lo sea en el futuro? ¿Por qué?

### **II. Experiencia de victimización**

5. ¿Ha sido víctima de extorsión? Si es así, ¿puede describir cómo ocurrió y dónde?
6. ¿Es un problema frecuente o esporádico?
7. ¿Percibe que las personas involucradas en este delito forman parte de una organización criminal?
8. ¿Considera que quienes extorsionan están constantemente asechando la zona donde comercia?

### **III. Dinámicas de la interacción extorsiva**

9. ¿La interacción con el extorsionador fue violenta, amenazante o de otra naturaleza?
10. ¿Qué tipo de demandas le hicieron: dinero, servicios, productos u otros?
11. ¿Hubo algún intento de negociación entre usted y los extorsionadores?

---

<sup>116</sup> Mientras que la victimización criminal implica la experiencia real del crimen y las interacciones resultantes, la percepción de riesgo se centra aquí en la anticipación y la interpretación de amenaza latente a ser victimizado.

<sup>117</sup> Tal y como muestra la literatura consultada (Moncada, 2021), entender la victimización criminal tiene como objetivo profundizar en las dinámicas de poder y las interacciones entre víctimas y criminales, que van más allá del acto criminal en sí. Al diferenciar entre crimen y victimización, se puede observar cómo las víctimas negocian recursos y cómo los criminales emplean diversas tácticas de control. Esta comprensión permite identificar no solo los aspectos físicos del crimen, sino también los materiales, sociales y políticos, revelando cómo las víctimas pueden resistir o adaptarse a su situación, y cómo los criminales mantienen su poder.

<sup>118</sup> Esto solo para los comerciantes efectivamente victimizados.

12. ¿Cree recibir algún beneficio a cambio de pagar esa “cuota”? Si es así, ¿cuál?

13. ¿Qué consecuencias enfrentaría si se negara a “cooperar” con lo que le piden?

#### **IV. Impactos y factores de vulnerabilidad**

14. ¿Cuáles son las principales consecuencias físicas o emocionales que ha tenido que enfrentar a causa de este problema delictivo?

15. ¿Considera que las demandas de los extorsionadores afectan su vida diaria o la operación de su negocio?

16. ¿Cree que el tipo de negocio que tiene lo hace más vulnerable a ser objetivo de extorsión?

17. ¿Cómo cree que este delito afecta a la comunidad y a los negocios locales?

18. ¿Considera que, sin este problema extorsivo, estaría en un entorno más seguro?

#### **A.4 Tercer bloque temático: Confianza y relación con la policía. Estrategias de resistencia**

El propósito de este bloque es analizar cómo los comerciantes perciben su relación y confianza en las autoridades, así como el impacto que el crimen organizado ejerce sobre estas. Además, se examinan las estrategias que los comerciantes emplean para enfrentar la extorsión criminal, evaluando tanto los recursos que pueden movilizar para resistirla y mitigarla, como las razones que llevan a algunos a optar por no hacerlo.

##### **I. Presencia y percepción policial**

1. ¿Considera que existe presencia policial en la zona donde realiza su actividad comercial?

2. ¿Cómo describiría la actitud de la policía hacia los comerciantes?

3. ¿Cómo evalúa la capacidad de la policía para garantizar su seguridad personal y la de su negocio en el contexto actual?

## **II. Interacción con las autoridades**

4. ¿Ha solicitado ayuda a alguna autoridad policial? ¿Qué tipo de respuesta recibió?
5. ¿Considera viable denunciar este delito? ¿Por qué?

## **III. Apoyo comunitario y familiar**

6. ¿Ha buscado ayuda en la comunidad local o de sus familiares? ¿Qué tipo de apoyo le ofrecieron?

## **IV. Estrategias de respuesta y percepciones de colusión**

7. ¿Ha tomado medidas para protegerse o mitigar el impacto de la extorsión? ¿Cuáles?
8. ¿Considera que las autoridades están influenciadas o controladas por grupos criminales?
9. ¿Qué tipo de apoyo o recursos cree que serían más útiles para ayudar a los comerciantes a sobrellevar este problema delictivo?

**Tabla 14. Percepción de riesgo, indicadores y preguntas**

Dimensión	Condiciones explicativas	Indicadores	Preguntas
Percepción de riesgo ante la extorsión criminal		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nivel de riesgo percibido</li> </ul>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. ¿Considerarías que el tipo de negocio que tienes te hace más vulnerable a ser un objetivo para quienes te extorsionan?</li> <li>2. ¿En una escala del 1 al 10, ¿qué tan alto considera el riesgo de ser extorsionado? ¿por qué?</li> <li>3. ¿Consideras probable que lo seas en el futuro? ¿Por qué?</li> </ol>
	Rede apoyo y formas de capital social	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pertenencia a organizaciones comerciales</li> <li>• Acceso a redes de apoyo locales</li> </ul>	<ol style="list-style-type: none"> <li>4. ¿Ha buscado ayuda en la comunidad en la que te encuentras? ¿Qué tipo de apoyo le ofrecieron?</li> <li>5. ¿Pertenece a alguna asociación o grupo de comerciantes?</li> <li>6. ¿Ha buscado ayuda de alguna organización comunitaria?</li> </ol>
	Relación y confianza en la policía	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Interacción con la policía</li> <li>• Confianza en la capacidad policial</li> <li>• Influencia de grupos criminales sobre la policía</li> </ul>	<ol style="list-style-type: none"> <li>7. ¿Ha tenido experiencias con la policía u otras autoridades en situaciones relacionadas con la seguridad de tu negocio? ¿Cómo fueron?</li> <li>8. ¿Cómo describirías la actitud de la policía hacia la comunidad local?</li> <li>9. ¿Cómo evalúas la capacidad de la policía para garantizar su seguridad personal y la de su negocio en el contexto de la seguridad personal y de tu negocio?</li> <li>10. ¿Consideras existente la presencia de la policía por la zona en la que comercias?</li> </ol>

			11. ¿Cree que las autoridades están influenciadas o controladas por grupos criminales? ¿Qué tanto?
--	--	--	--

Fuente: Elaboración propia

**Tabla 15, Victimización criminal. Indicadores y preguntas.**

Dimensión	Indicadores	Preguntas
Victimización criminal	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Frecuencia de incidentes de extorsión</li> <li>• Naturaleza de las demandas realizadas</li> <li>• Nivel de violencia en las interacciones</li> <li>• Estrategias reactivas, pasivas y legales</li> <li>• Impacto económico de la extorsión en la comercialidad del participante</li> </ul>	<ol style="list-style-type: none"> <li>12. ¿Has sido víctima de extorsión? Si es así, ¿puedes describir cómo ocurrió y dónde?</li> <li>13. ¿Consideras que este problema delictivo se encuentra ejecutado por organizaciones criminales?</li> <li>14. ¿Cuál fue la naturaleza de la interacción entre usted y el extorsionador? ¿Fue violenta o amenazante?</li> <li>15. ¿Es un problema frecuente o esporádico?</li> <li>16. ¿Qué tipo de demandas te hicieron: dinero, servicios, productos, ¿u otros?</li> <li>17. ¿Consideras que quienes los extorsionan están constantemente asechando la zona en la que comercias?</li> <li>18. ¿Consideras existente alguna emoción predominante a la hora de enfrentar este problema?</li> <li>19. ¿Cuáles consideras que son las principales consecuencias físicas o emocionales que has tenido que enfrentar a causa de este problema?</li> <li>20. ¿Qué tan organizada consideras que es la forma en la que se comete?</li> <li>21. ¿Crees recibir algún beneficio a cambio de pagar esa "cuota"? Si es así, ¿cuáles?</li> <li>22. ¿Qué tipo de consecuencias enfrentarías si te niegas a pagar la cuota?</li> <li>23. ¿Has tomado medidas para protegerse o mitigar el impacto de la extorsión? ¿Cuáles?</li> </ol>

		<p>24. ¿Ha habido algún intento de negociación entre usted y ellos (extorsionadores)?</p> <p>25. En caso necesario, ¿consideras viable denunciar la extorsión? ¿por qué?</p> <p>26. ¿Has modificado tu comportamiento o tus rutinas debido al temor de ser extorsionado?</p> <p>27. ¿Qué tipo de apoyo o recursos cree que serían más útiles para ayudar a los comerciantes a sobrellevar este problema delictivo?</p> <p>28. ¿Consideras que te afectan las demandas de quienes te extorsionan en tu vida diaria o en la operación de tu negocio?</p>
--	--	--

Fuente: Elaboración propia.

## Referencias

- Abadinsky, H. (2003). *Organized crime*. Wadsworth/Thomson Learning.
- Alba Vega, C., & Braig, M. (2022). *Las voces del Centro Histórico: La lucha por el espacio en la Ciudad de México*. El Colegio de México, Centro de Estudios Internacionales.
- Allum, F. S. (2000). *The Neapolitan Camorra: Crime and politics in post-war Naples (1950–92)* [Doctoral dissertation, Brunel Law School, Brunel University]. Brunel University Research Archive. <http://bura.brunel.ac.uk/handle/2438/5085>
- Alvarado Mendoza, A. (2016). Crimen organizado en una ciudad de América Latina: La Ciudad de México. *URVIO. Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*, 19, 129–145. <https://doi.org/10.17141/urvio.19.2016.2407>
- Alvarado, A. (2012). *El tamaño del infierno: Un estudio sobre la criminalidad en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México*. El Colegio de México.
- Alvarado, A. (2020). La sociología del crimen y la violencia en América Latina: Un campo fragmentado. *Tempo Social*, 32, 67–107.
- Alzate-Zuluaga, M. L., & Jiménez-García, W. G. (2021). Rackets and the markets of violence: A case study of Altavista, Medellín, Colombia. *Latin American Perspectives*, 48(1), 28–41.
- Anzola, D. (2016). Basic dynamics of extortion racketeering. In C. Elsenbroich, D. Anzola, & N. Gilbert (Eds.), *Social dimensions of organised crime: Modelling the dynamics of extortion rackets* (pp. 25–46). Springer.
- Anzola, D., Neumann, M., Möhring, M., & Troitzsch, K. G. (2016). National mafia-type organisations: Local threat, global reach. In C. Elsenbroich, D. Anzola, & N. Gilbert (Eds.), *Social dimensions of organised crime: Modelling the dynamics of extortion rackets* (pp. 9–24). Springer. [https://doi.org/10.1007/978-3-319-45169-4\\_2](https://doi.org/10.1007/978-3-319-45169-4_2)

- Arias, E. D. (2006). The dynamics of criminal governance: Networks and social order in Rio de Janeiro. *Journal of Latin American Studies*, 38(2), 293–325.
- Arias, E. D. (2017). *Criminal enterprises and governance in Latin America and the Caribbean*. Cambridge University Press.
- Becker, H. S. (2010). Outsiders. In F. P. Williams III & M. D. McShane (Eds.), *Criminology Theory: Selected Classic Readings* (p. 187). Routledge.
- Blok, A. (1974). *The Mafia of a Sicilian village, 1860–1960: A study of violent peasant entrepreneurs*. Harper & Row.
- Blok, A. (2001). *Honour and violence*. Polity.
- Carreño Huicochea, M. (2004). *Comercio ambulante en el Centro Histórico de la Ciudad de México, D.F.: La situación laboral y económica de sus integrantes*. El Colegio de México.
- Carrión, F. (2005). El Centro Histórico como proyecto y objeto de deseo. *EURE (Santiago)*, 31(93), 89–100.  
<https://doi.org/10.4067/S0250-71612005009300006>
- Carrión, F. (2008). Violencia urbana: Un asunto de ciudad. *EURE (Santiago)*, 34(103), 111–130.
- Collins, R. (2009). *Violence: A micro-sociological theory*. Princeton University Press.
- Cortez, W. (2015). Determinantes de la percepción de inseguridad en México. In W. Cortez (Ed.), *Ensayos sobre victimización, percepción de inseguridad y corrupción en México* (pp. 77–112). Universidad de Guadalajara.
- Cross, J. C. (1998). *Informal politics: Street vendors and the state in Mexico City*. Stanford University Press.
- Crossa Niell, V. (2018). *Luchando por un espacio en la ciudad de México: Comerciantes ambulantes y el espacio público urbano* (1ª ed.). El Colegio de México.
- Cruz Díaz, A. (2019). *Economías de la inseguridad: Violencia, estado y (des)orden local* [Tesis doctoral, El Colegio de México]. Repositorio del Colegio de México.  
<https://repositorio.colmex.mx/concern/theses/g445cd431?locale=es>
- Cruz, J. M. (2009). Public insecurity in Central America and Mexico. *AmericasBarometer Insights*, (28). Vanderbilt University.

- Davis, D. E., & Luna Reyes, Ó. L. (2007). El factor Giuliani: delincuencia, la “cero tolerancias” en el trabajo policiaco y la transformación de la esfera pública en el Centro Histórico de la Ciudad de México. *Estudios Sociológicos*, 25(75), 639–681. <https://doi.org/10.24201/es.2007v25n75.431>
- Di Gennaro, G. (2016). Racketeering in Campania: How clans have adapted and how the extortion phenomenon is perceived. *Trends in Organized Crime*, 19(1–2), 170–187. <https://doi.org/10.1007/s12117-016-9266-2>
- Di Gennaro, G., & La Spina, A. (2016). The costs of illegality: A research programme. *Global Crime*, 17(1), 1–20.
- Díaz-Roman, M. P. (2024). Crimen organizado en el Centro Histórico de la Ciudad de México: Paradoja, percepción y evidencia. *Revista Científica General José María Córdova*, 22(46), 361–382.
- Durkheim, E. (1985). *Las reglas del método sociológico* (Vol. 86). Ediciones Akal.
- Elchardus, M., De Groof, S., & Smits, W. (2008). Rational fear or represented malaise: A crucial test of two paradigms explaining fear of crime. *Sociological Perspectives*, 51(3), 453–471.
- Elden, S. (2013). Secure the volume: Vertical geopolitics and the depth of power. *Political Geography*, 34, 35–51.
- Elsenbroich, C., Anzola, D., & Gilbert, N. (Eds.). (2016). *Social dimensions of organised crime: Modelling the dynamics of extortion rackets*. Springer.
- Emirbayer, M. (1997). Manifesto for a relational sociology. *American Journal of Sociology*, 103(2), 281–317.
- Ferraro, K. F. (1995). *Fear of crime: Interpreting victimization risk*. SUNY Press.
- Folgueiras Bertomeu, P. (2016). *La entrevista* [Informe técnico]. Repositorio institucional. <https://hdl.handle.net/2445/99003>
- Gambetta, D. (2009). *La mafia siciliana: El negocio de la protección privada*. Fondo de Cultura Económica.
- García-Tejeda, E., & Fondevila, G. (2024). City on fire: The role of extortion in urban fires. *The Geographical Journal*, 190(4), e12578. <https://doi.org/10.1111/geoj.12578>
- Garland, D. (2001). *The culture of control: Crime and social order in contemporary society*. Oxford University Press.

- Global Initiative Against Transnational Organized Crime. (2023). *Manual de respuestas comunitarias para hacer frente a la extorsión*. <https://globalinitiative.net/wp-content/uploads/2023/01/Mediacion-Pedagogica-EXT.pdf>
- Gobierno de la Ciudad de México. (2024, 11 de noviembre). No daremos tregua contra la extorsión: Clara Brugada. <https://gobierno.cdmx.gob.mx/noticias/no-daremos-tregua-contra-la-extorsion-clara-brugada/>
- González, J. (2023, 10 de febrero). Extorsión en Centro Histórico CDMX: 5 mil de entrada y 500 a la semana. *Excélsior*. <https://www.excelsior.com.mx/comunidad/extorsion-en-centro-historico-cdmx-5-mil-de-entrada-y-500-a-la-semana/1569504>
- Gupta, A., & Ferguson, J. (2008). Más allá de la “cultura”: espacio, identidad y las políticas de la diferencia. *Antípoda. Revista de Antropología y Arqueología*, (7), 233–256.
- Hagan, F. E. (2006). “Organized crime” and “organized crime”: Indeterminate problems of definition. *Trends in Organized Crime*, 9(4), 127–137. <https://doi.org/10.1007/s12117-006-1017-4>
- Hale, C. (1996). Fear of crime: A review of the literature. *International Review of Victimology*, 4(2), 79–150.
- Hernández, B. A. V. (2023). Introducción al análisis cualitativo comparado (QCA): Conceptos, implementación y aplicaciones en América Latina. *Estudios Políticos*, (58), 233–259.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2023). *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2023*. [https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2023/ENVIPE/ENVIPE\\_23.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2023/ENVIPE/ENVIPE_23.pdf)
- Jackson, J. (2006). Introducing fear of crime to risk research. *Risk Analysis: An International Journal*, 26(1), 253–264.
- Klaus, V. (2015). *Organized crime: Analyzing illegal activities, criminal structures, and extra-legal governance*. Sage Publications.
- Kleemans, E. (2014). Theoretical perspectives on organized crime. In L. Paoli (Ed.), *The Oxford handbook of organized crime* (pp. 32–53). Oxford University Press.
- La Jornada. (2023, 11 de febrero). Comerciantes del Centro denuncian cobro de piso que hacen encapuchados. Recuperado 25 de febrero de 2024 de

<https://www.jornada.com.mx/notas/2023/02/11/capital/comerciantes-del-centro-denuncian-cobro-de-piso-que-hacen-encapuchados/>

- La Spina, A., Frazzica, G., Punzo, V., & Scaglione, A. (2014, agosto). *How mafia works: An analysis of the extortion racket system*. Ponencia presentada en la General Conference del European Consortium for Political Research (ECPR), Glasgow. <https://hdl.handle.net/10447/124758>
- León, R. B. (2016). La sociología de la violencia: Un campo nuevo. *Espacio Abierto: Cuaderno Venezolano de Sociología*, 25(4), 17–30.
- Londoño, D. A. S. (2010). Comercio ambulante en el Centro Histórico de la ciudad de México (1990–2007). *Revista Mexicana de Sociología*, 72(2), 195–224.
- Magaloni, B., Robles, G., Matanock, A. M., Díaz-Cayeros, A., & Romero, V. (2020). Living in fear: The dynamics of extortion in Mexico’s drug war. *Comparative Political Studies*, 53(7), 1124–1174. <https://doi.org/10.1177/0010414019879946>
- Mamedov, E. R. (2017). Concept and structure of the criminalistic characteristic of extortion committed by organized criminal groups. *Astra Salvensis*, 5(10), 151–156.
- Meneses-Reyes, R., & Caballero-Juárez, J. A. (2014). The right to work on the street: Public space and constitutional rights. *Planning Theory*, 13(4), 370–386.
- México. (2017). *Código Penal Federal*, artículo 390. [https://www.senado.gob.mx/66/gaceta\\_comision\\_permanente/documento/71097](https://www.senado.gob.mx/66/gaceta_comision_permanente/documento/71097)
- Mill, J. S. (1974). *The collected works of John Stuart Mill: Volume VII. A system of logic ratiocinative and inductive* (Vol. 7). University of Toronto Press; Routledge & Kegan Paul.
- Moctezuma Mendoza, V. (2023). Vulnerabilidad y violencia en el comercio popular, Ciudad de México. *Revista Mexicana de Sociología*, 85(1), 167–197.
- Moncada, E. (2021). *Resisting extortion*. Cambridge University Press.
- Paoli, L. (2008). *Mafia brotherhoods: Organized crime, Italian style*. Oxford University Press.
- Parra, J. (2013). Complicaciones de lo ilegal y de lo informal: El “business”, una propuesta conceptual. *Antípoda. Revista de Antropología y Arqueología*, (17), 205–228.

- Peláez, A., Rodríguez, J., Ramírez, S., Pérez, L., Vázquez, A., & González, L. (2013). *La entrevista* [Informe técnico]. Universidad Autónoma de México.
- [http://www.uam.es/personal\\_pdi/stmaria/jmurillo/InvestigacionEE/Presentaciones/Curso\\_10/E](http://www.uam.es/personal_pdi/stmaria/jmurillo/InvestigacionEE/Presentaciones/Curso_10/E)
- Piccato, P. A. (2010). *Ciudad de sospechosos: Crimen en la ciudad de México, 1900–1931*. CIESAS.
- Piemontese, L. (2023). Uncovering illegal and underground economies: The case of mafia extortion racketeering. *Journal of Public Economics*, 227, 104997. <https://doi.org/10.1016/j.jpubeco.2023.104997>
- Przeworski, A., & Teune, H. (1970). *The logic of comparative social inquiry*. Wiley-Interscience.
- Ragin, C. C. (1987). *The comparative method: Moving beyond qualitative and quantitative strategies*. University of California Press.
- Ragin, C. C., & Amoroso, L. M. (2011). *Constructing social research: The unity and diversity of method*. Pine Forge Press.
- Ragin, C. C., & Becker, H. S. (Eds.). (1992). *What is a case? Exploring the foundations of social inquiry*. Cambridge University Press.
- Ragin, C. C., & Rihoux, B. (2004). Qualitative comparative analysis (QCA): State of the art and prospects. *Qualitative Methods*, 2(2), 3–13.
- Rihoux, B., & Ragin, C. C. (Eds.). (2009). *Configurational comparative methods: Qualitative comparative analysis (QCA) and related techniques* (Vol. 51). Sage.
- Santiago, G. T. (2005). El mercado de trabajo como unidad de análisis para las microempresas informales urbanas. *Revista de Ciencias Sociales (Cr)*, 2(108), 41–53.
- Schelling, T. C. (1967). Economics and criminal enterprise. *The Public Interest*, (7), 61.
- Schneider, C. Q., & Wagemann, C. (2010). Standards of good practice in qualitative comparative analysis (QCA) and fuzzy sets. *Comparative Sociology*, 9(3), 397–418.
- <https://doi.org/10.1163/156913210X12493538729793>
- Schneider, C. Q., & Wagemann, C. (2012). *Set-theoretic methods for the social sciences: A guide to qualitative comparative analysis*. Cambridge University Press. <https://doi.org/10.1017/CBO9781139004244>

- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. (2024, septiembre). *Incidencia delictiva del fuero común 2024: Instrumento para el registro, clasificación y reporte de delitos y las víctimas* (CNSP/38/15). Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana. <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/incidencia-delictiva-del-fuero-comun-nueva-metodologia>
- Skaperdas, S. (2001). The political economy of organized crime: Providing protection when the state does not. *Economics of Governance*, 2(3), 173–202.
- Suárez Pareyón, A. (2009). *La función habitacional del Centro Histórico y el desafío de su regeneración*. Universidad Nacional Autónoma de México, Coordinación de Humanidades, Programa Universitario de Estudios sobre la Ciudad. <https://olmeca.puec.unam.mx/pdf/seminarioschcm/sponencias/05.pdf>
- Valenzuela, A. A. (2018). *La construcción espacial del miedo*. Universidad Autónoma del Estado de Morelos.
- Vander Beken, T., & Paoli, L. (2014). Organized crime, a contested concept. In L. Paoli (Ed.), *The Oxford handbook of organized crime* (pp. 13–32). Oxford University Press.
- Varese, F. (1996). What is the Russian Mafia? *Low Intensity Conflict & Law Enforcement*, 5(2), 129–138.
- Varese, F. (2001). *The Russian Mafia: Private protection in a new market economy*. Oxford University Press.
- Varese, F. (2014). Protection and extortion. In L. Paoli (Ed.), *The Oxford handbook of organized crime* (pp. 343–359). Oxford University Press.
- Vélez Salas, M. A., Vélez Salas, D. M., Rivas Rodríguez, F. J., Cristóbal Sánchez, D. E., Monterrubio Salazar, J., Fernández Hernández, J. Á., Norio, E., Peláez Gálvez, A., Bonilla Alguera, G. S., de la Peña, L. J., Acosta Chávez, F., Amador Arellano, A., Canizalez Madrigal, Y. E., Bautista Santiago, N. A., Silva Solano, M., Corzo Téllez, J. A., Ortiz Flores, M., Viguera Pliego, M. R., & Corona de la Cruz, S. N. (2023). *Extorsión bajo el caleidoscopio en México: Muchas modalidades y pocas políticas públicas*. Observatorio Nacional Ciudadano de Seguridad, Justicia y Legalidad. [https://onc.org.mx/rednacionaldeobservatorios/public/onc\\_site/uploads/extorsion\\_vf.pdf](https://onc.org.mx/rednacionaldeobservatorios/public/onc_site/uploads/extorsion_vf.pdf)
- Vilalta, C. J. (2012). Los determinantes de la percepción de inseguridad frente al delito en México (IDB Working Paper Series No. IDB-WP-381). Inter-American Development Bank.